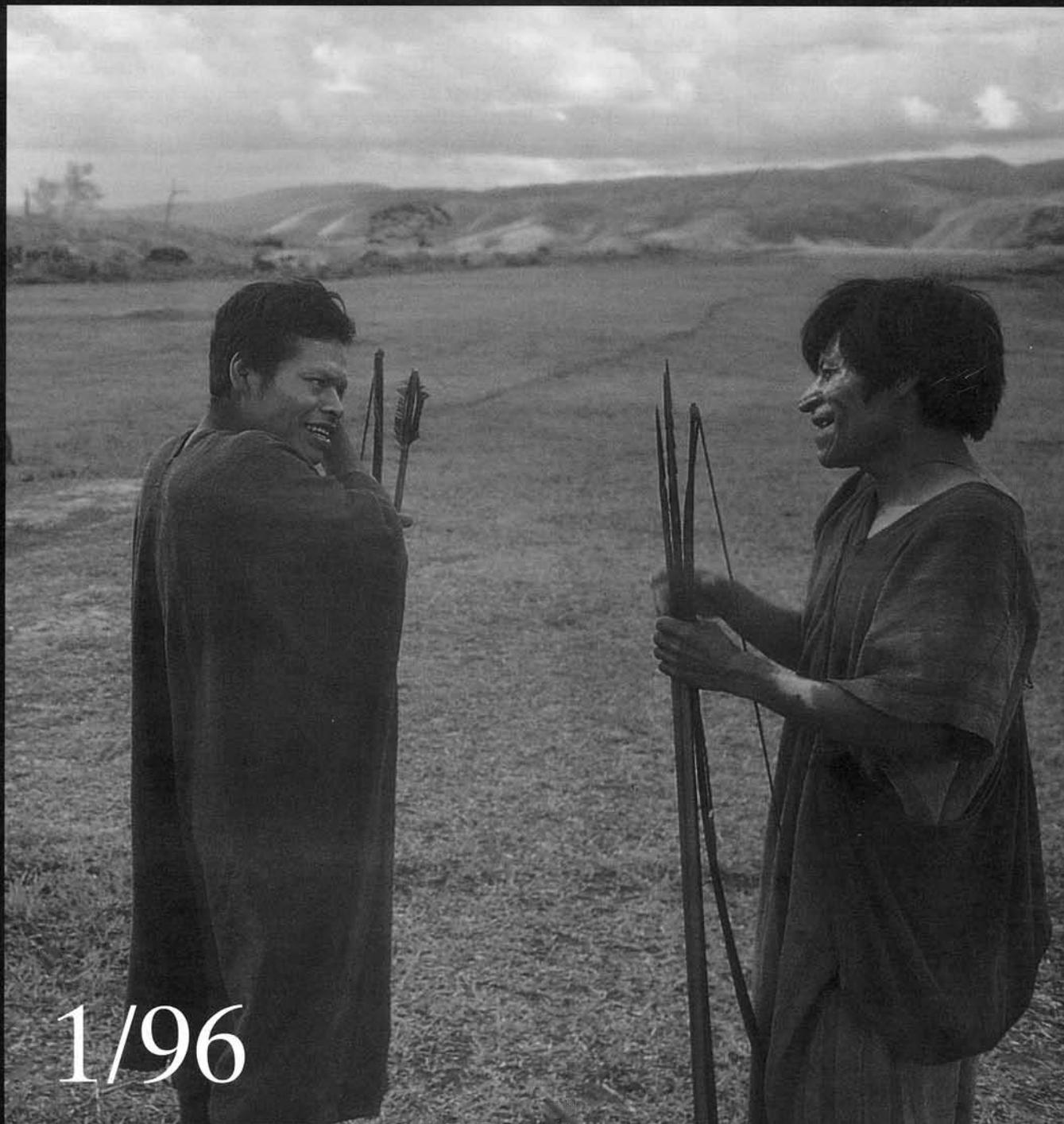




Asuntos Indígenas

No.1 - enero / febrero/ marzo - 1996

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas



1/96

Contenido

Editorial

Perú

Atalaya, una historia en dos tiempos
Por Pedro García Hierro,
«Racimos de Ungarahui». Pág. 4

Brasil

Un nuevo decreto amenaza la integridad
de los territorios indígenas
Por CIMI - Consejo Indigenista Misionero. Pág. 8
Notas de repudio. Pág. 11
El Presidente Cardoso reaviva el fuego
del anti-indigenismo
Por Beto Ricardo y Carlos Marés. Pág. 12

Guayanas

Últimos acontecimientos
Por el Movimiento Mundial por los Bosques
Tropicales. Pág. 14

Surinam

Los pueblos de la selva anuncian «Autoridad
suprema del interior». Pág. 18

Guatemala

El proceso de paz y los pueblos indígenas
Por Atencio López M. Pág. 22

EEUU

Blackfeet: su patrimonio es su lengua y su tierra
Por Andreas Knudsen. Pág. 24

Alaska

Los pueblos indígenas y los modelos de autogestión.
El gobierno autónomo
del Distrito de la Vertiente Norte
Por Delbert Rexford. Pág. 26

Reportage fotográfico

Lubicon Lake - Fotos de Gérard Pleyner. Pág. 30

Propuesta de Declaración de los Pueblos Indígenas

La Propuesta de Declaración alcanza los niveles
gubernamentales de las Naciones Unidas
Por Andrew Gray. Pág. 36

Grupo de Trabajo abierto entre períodos
de sesiones acerca del Proyecto de Declaración
de las Naciones Unidas. Ginebra, 1995

Aspectos Procesales del Instituto Internacional
de Derecho. Resumen de la declaración de
Hurst Hannum. Pág. 38

Japón - Declaración de

la Asociación Ainu de Hokkaido

Por Shigeru Kayano. Pág. 39

Presentación de Patrick Thornberry. Pág. 40
Declaración de Sharon Venne, representante cree.
Pág. 42

India

Igualdad de género en Panchayat Raj para las
comunidades indígenas van gujjar y jaunsari
Por Avdhash Kaushal, «Rural Litigation
and Entitlement Kendra»-RLEK. Pág. 44

Filipinas

Masacre en la montaña
Por SAGIP (Grupo de Acción Solidaria
con los Pueblos Indígenas). Pág. 48

Africa

¿Conservación coercitiva? La preservación de la
biodiversidad y los pueblos indígenas de Africa
Por Robert K. Hitchcock. Pág. 50

El proyecto del genoma humano

Por Hilaty Cunningham y Stephen Scharper
Third World Network Features. Pág. 54

NOTICIAS BREVES

Pág. 58

Editorial

Los primeros meses de 1996 han sido dominados por las amenazas devastadoras que enfrentan los pueblos indígenas del Brasil. Mediante el decreto 1775, el Ministro de Justicia, Nelson Jobim, ha abierto 344 reservas (el 57 por ciento de todos los territorios indígenas del país) a las reivindicaciones de cualquier compañía, autoridad local o individuo. Esto no sólo amenaza las tierras y territorios ya demarcados, sino que no otorga a los pueblos indígenas afectados ningún derecho de apelación. Los pueblos indígenas que viven en los estados de Amazonas, Rondonia, Pará, Mato Grosso y Roraima están siendo invadidos por madereros, buscadores de oro y colonos agricultores, quienes usan el decreto para fundamentar sus espurias reivindicaciones. Para empeorar aún más las cosas, se informa que Jobim está promoviendo esas reivindicaciones y ha hecho un listado de 65 áreas susceptibles de reivindicación por parte de los colonos en Pará y Amazonas.

Los pueblos indígenas del Brasil han expresado su horror en relación a estos acontecimientos en esta edición de Asuntos Indígenas. IWGIA se solidariza con ellos, así como con los líderes indígenas actualmente reunidos en Brasilia, protestando ante este decreto destructivo. IWGIA también se suma a las muchas organizaciones que solicitan a los países del G7 y al Banco Mundial que detengan todo financiamiento de los proyectos amazónicos hasta que el Decreto 1775 sea revocado.

La lucha de los pueblos indígenas no tiene fin. En el vecino Perú, el gobierno revocó unilateralmente la constitución en 1993 e impuso una nueva Ley de Tierras en 1995, despojando a los pueblos indígenas de sus derechos inalienables a sus territorios. Las presiones de las instituciones multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional, han obligado al gobierno a impulsar una ola de reformas neoliberales, que arroja sombras sobre los enormes avances logrados por los pueblos indígenas de dicho país. La organización indígena de la región de Atalaya (OIRA), en la selva central peruana, por

ejemplo, ha eliminado prácticamente la esclavitud y ha demarcado casi doscientas comunidades durante los últimos siete años.

Pero la selva está todavía bajo la amenaza de los madereros; las presiones internacionales que han promovido la explotación maderera en Guyana y Surinam han sido particularmente problemáticas. Esta extracción amenaza los recursos forestales básicos de los pueblos indígenas de estos países. No obstante, una fuerte campaña de apoyo de los pueblos indígenas del área está teniendo algunos efectos positivos.

Las amenazas no provienen solamente de la extracción de recursos, también pueden llegar con el pretexto de la conservación. Los *van gujjar* de la India están luchando para asegurar sus derechos a los bosques dónde han vivido, y conservado, durante siglos. Se ven enfrentados a su traslado del Parque Nacional Rajaji. Al mismo tiempo, los *bosquimanos* del Kalahari han sido sometidos a una renovada presión por parte del gobierno de Botswana para que abandonen la Reserva de Caza del Kalahari Central. Este es su territorio ancestral y no desean abandonarlo. Estos pueblos indígenas están siendo amenazados en nombre de la conservación. IWGIA apoya vehementemente los derechos de los pueblos indígenas a vivir en sus territorios e insta al gobierno de la India y al de Botswana a respetar a los *van gujjar* y a los *bosquimanos*, cuyo conocimiento ecológico ha asegurado, durante siglos, que estas áreas protegidas hayan sobrevivido hasta hoy. Además, IWGIA hace un llamado a las organizaciones ambientalistas, como la Unión Mundial por la Protección de la Naturaleza, para que se eoplezcan claramente en sus políticas, que se eonen a cualquier amenaza a los pueblos indígenas en nombre de la conservación.

Aunque la situación en Guatemala ha mejorado sustancialmente, la violencia y las masacres parecen irrumpir constantemente en otras partes del mundo en forma regular. Las Filipinas constituyen el ejemplo más reciente y demuestra que, a pesar del recono-

cimiento de los derechos indígenas en la ley, la práctica es por lo general notoriamente diferente. Los artículos sobre los EEUU y Alaska muestran que los pueblos indígenas también sufren enormes problemas en los países ricos del Norte, a causa de las amenazas a sus tierras, culturas y medios de subsistencia.

El aspecto global de los derechos indígenas es actualmente una de las características más importantes del trabajo de IWGIA con la causa indígena para 1996. La Comisión de Derechos Humanos de la ONU está discutiendo actualmente la propuesta de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se incluye en esta publicación un breve informe de la reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión, celebrada en el pasado mes de noviembre en Ginebra, durante la cual algunos gobiernos, como Brasil, los Estados Unidos, Perú e India continuaron resistiéndose a un reconocimiento decidido de los derechos indígenas, mientras que a su vez, en respuesta, el grupo indígena antepuso una vigorosa defensa.

Este número de Asuntos Indígenas es la primera edición de 1996 y cubre una visión global comprehensiva del mundo indígena. Durante todo el año, las publicaciones de IWGIA seguirán manteniendo al tanto a nuestros lectores sobre los principales acontecimientos. La evolución de los derechos humanos y el medio ambiente en el marco de las Naciones Unidas, son de particular importancia; los pueblos indígenas están bajo discusión en el Panel Forestal Intergubernamental de la Comisión sobre Desarrollo Sustentable, en el mes de septiembre, y en la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Biodiversidad, en noviembre. La ONU está publicando varios informes claves sobre los pueblos indígenas para estas reuniones. IWGIA centrará también su atención sobre las actividades mineras, a la luz de una importante consulta con los pueblos indígenas, a tener lugar en Londres durante el mes de mayo. Nos mantendremos al día con respecto a estos acontecimientos y publicaremos en forma regular sobre los aconteci-

mientos del mundo indígena.

En lo que respecta a noticias, opinión y análisis, la publicación «Asuntos Indígenas» de IWGIA es la fuente básica de información. Además, en el transcurso de 1996 se publicará el detallado anuario, «El Mundo Indígena», y diversos documentos que tratan temas que abarcan desde los pueblos indígenas de Rusia, pasando por un informe de

la conferencia de los Pueblos Indígenas de Asia, hasta las voces de los Ancianos del Tratado Seis de Canadá. Para asegurarse el recibo de todas estas publicaciones, basta rellenar y enviarnos el formulario de suscripción incluido en esta publicación. Contamos de antemano con su interés.



Asuntos Indígenas
GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO

Folstræde 10
DK-1171 Copenhagen K
Dinamarca
Tlf. +45-3312 4724
Fax +45-3314 7749
Giro Postal 4 17 99 00

Suscripción a Asuntos Indígenas 1996

Deseo suscribirme a las siguientes publicaciones de Asuntos Indígenas

	INDIVIDUOS		INSTITUCIONES	
	US\$	DKK	US\$	DKK
Indigenous Affairs + The Indigenous World	30	195	50	325
Indigenous Affairs + Documents + The Indigenous World	65	425	90	585
Asuntos Indígenas + 'El Mundo Indígena'	30	195	45	295
Asuntos Indígenas + Documentos + El Mundo Indígena	55	360	80	520

Deseo ser miembro de apoyo de "Asuntos Indígenas" (mínimo 25 US\$/150 DKK)

nombre	dirección
país	teléfono

Cargarlo a mi

Master Card	Visa	Eurocard
la suma de coronas danesas	no. de tarjeta	
fecha de vencimiento	nombre del titular	
firma		

PERU



Atalaya, una historia en dos tiempos

por Pedro García Hierro
"Racimos de Ungurahui"

El dolor de los esclavos

El 15 de Enero de 1986 se presentó ante la directiva de la organización nacional de los indígenas de la Amazonía peruana, la AIDSESP¹, un anciano *asháninka*, de porte humilde y desconfiado, que decía haberse escapado de la muerte tras una golpiza propinada por los patronos madereros al pretender defender las últimas diez hectáreas de tierra con las que malvivían él y todas sus familias. Traía, en ambos ojos y en diversas partes del cuerpo, señales evidentes de la crueldad de la agresión.

El Sr. Marinero, de Tahuanti, narra historias increíbles de una tierra hasta entonces no conocida por ningún dirigente del moderno movimiento indígena peruano. La región de Atalaya, donde los ríos Tambo y Urubamba se unen para formar el Ucayali, era la región maldita donde se había construido el Sepa, un penal sin muros, pero cuyo solo nombre aterraba a cualquier sentenciado. De allí no se sale vivo. Poco más se conocía de esas tierras olvidadas y sin ley.

Sin embargo, era de Atalaya de donde salía la mayor parte de la madera que se aserraba en Pucallpa, principal centro maderero del Perú. AIDSESP pudo pronto comprobar en qué condiciones se producía la riqueza que permite a los «señores de la madera» hacer de Pucallpa una urbe que se recrea con la alegría de la música de «Juaneco y su Combo» bajo luces de neón hasta el amanecer.

El entonces presidente de AIDSESP, Sr. Migue as Mishari, organizó una primera visita a la zona. Entró inadvertido, enfundado en su *cushma*², por advertencia del propio Sr. Marinero. Y no le faltaban razones. La visita de «un alto cargo» que venía desde Lima a verificar denuncias de los indígenas fue recibida con tanta hostilidad que, desde esa primera visita, la cabeza del Sr. Mishari tuvo un precio para los habilitadores de los grandes patronos.

Los informes de esta primera visita fueron tan sorprendentes que inmediatamente se priorizó un trabajo de emergencia para, en una primera instancia, tratar de inventariar y poner freno a las graves violaciones de los derechos humanos a las que estaban some-

tidos los asháninkas, *yines*, *yaminahuas* y otros pueblos indígenas de la región.

AIDSESP fue organizando cortas expediciones de una semana. Progresivamente, a medida que iba superándose el terror por los posibles castigos, iban apareciendo las denuncias. Para el personal jurídico de AIDSESP la situación resultaba apabullante. La población indígena estaba sometida a atrocidades que sólo se conocían por los relatos de tiempos muy remotos. Atalaya, en el siglo veinte, era una región abyecta donde la perversión racista era percibida como la normal consecuencia de una inferioridad natural. Los policías, jueces y funcionarios locales del Ministerio de Agricultura, «las autoridades», trabajaban para facilitar la explotación inhumana de la población indígena por parte de los patronos y habilitadores, bajo la tranquila seguridad de que eso era justo a los ojos del desarrollo local.

El personal de AIDSESP improvisó una oficina en una casa asháninka en los alrededores de la ciudad de Atalaya donde, al caer la noche, iban asomándose cautelosamente los familiares de los agraviados. Sólo querían expresar su dolor. Jamás pensaron que su situación podría cambiar luego de cien años de atropellos.

En los archivos de AIDSESP, y en las mesas de partes de las «autoridades», se iban acumulando denuncias desgarradoras.

Las niñas eran arrebatadas a la fuerza desde los cinco años y, una vez bautizadas, pasaban al brutal servicio de sus padrinos. Los jueces locales decían que eso era bueno para ellas, porque sus padrinos eran cristianos y sus madres, indias.

Familias y comunidades enteras con un solo nombre para todos ellos (Marinero era el nombre de más de 50 personas de Tahuanti), estaban asignadas a los diferentes patronos. Los encerraban en las barracas bajo vigilancia y los utilizaban para la ubicación, corte y transporte de la madera.³ El pago no existía, pero tampoco las más mínimas consideraciones de humanidad. Las mujeres eran violadas ante sus maridos en el monte y el marido recibía además «fierro»³ si se atrevía a protestar. Se trabajaba de sol a sol, con o sin lluvia y, a veces, se entregaban exiguas porciones de fariña para alimento de toda la familia. Algunos denunciaban llevar esta vida durante más de 30 años.

El personal de AIDSESP, y otros voluntarios allegados, veían con asombro la aparición nocturna de toda una «corte de los milagros»: niños mutilados, padres con hijos rematados como caballos en el monte

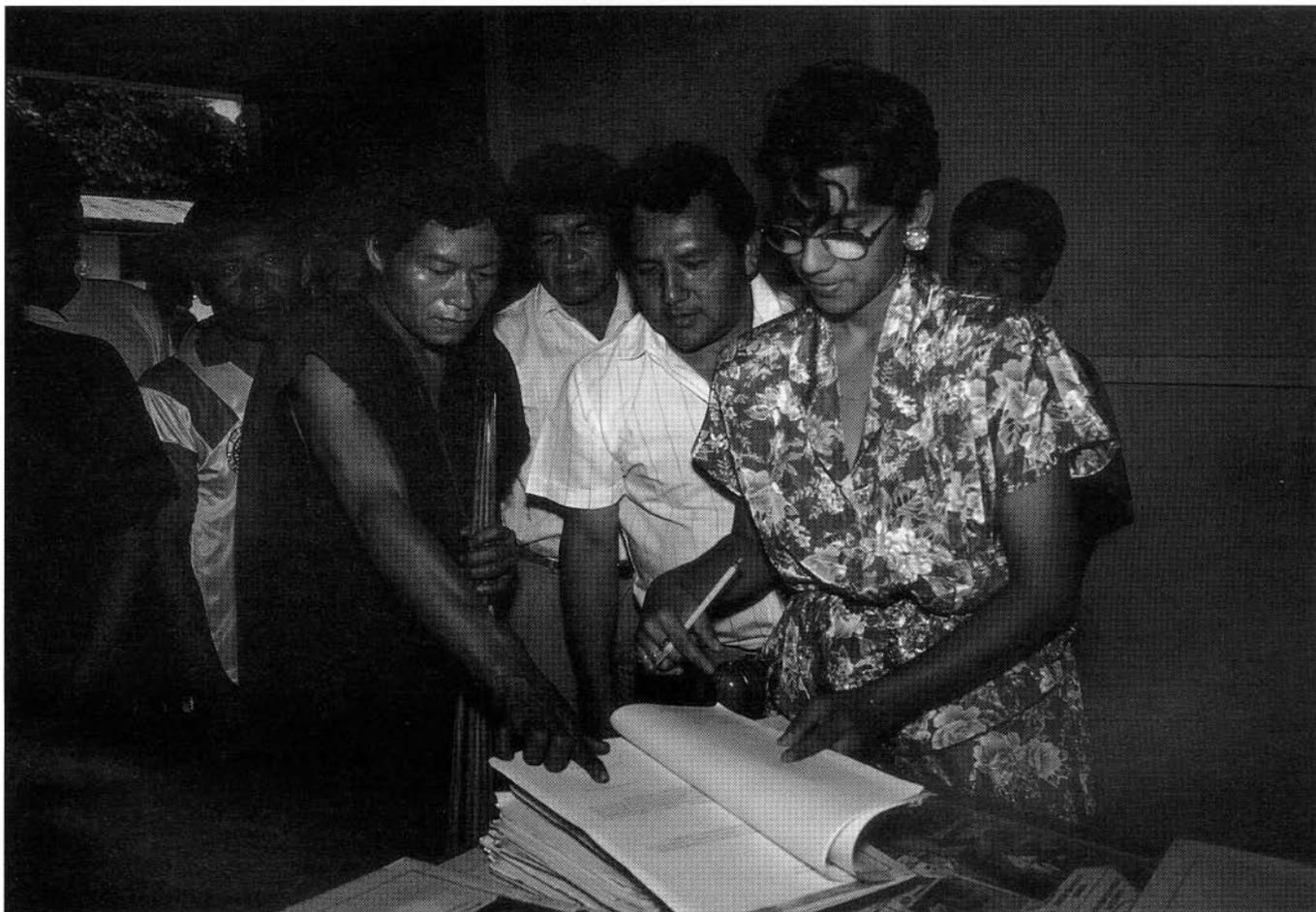
ante cualquier accidente laboral, madres con el pelo al rape por haber intentado recuperar a sus hijas, peones con el carrillo atravesado con fuego por haber querido escapar del fundo del patrón, jóvenes cegados de por vida a golpe de machetea.

En Lima nadie podía dar crédito a las denuncias políticas y las denuncias judicia-

contra el personal de AIDSESEP - a una joven colaboradora española llegaron a dispararle cuando viajaba en la embarcación por el río Ucayali.

En 1987 comenzaron a rescatarse algunas niñas de las casas de sus patronas. No obstante se presentaban cuadros desgarradores. En los archivos de AIDSESEP

A mediados de ese mismo año, AIDSESEP intentó sacar las denuncias del callejón sin salida de las vías disponibles y denunció «infracciones laborales» ante el Ministerio de Trabajo. Diecisiete fondos fueron objeto de investigación por inspectores no vinculados a la esfera local. Sólo pudieron entrar en cuatro de ellos por ha-



Entrega de títulos a las comunidades indígenas. Foto: Pablo Lasansky

les no pasaban de Pucallpa, si es que conseguían salir del despacho de la policía local. Sin embargo, la persistencia de los acusadores comenzó a inquietar el ambiente de Atalaya. Se produjeron evasiones en masa y, en cada visita, directivos y personal de AIDSESEP debían ser rodeados, por decenas de personas indígenas, a su paso por el centro de la ciudad. Las autoridades, en primera instancia, denunciaron a los denunciantes como subversivos (Sendero Luminoso comenzaba a ser una realidad en la región), e hicieron caso omiso a las numerosas agresiones de los habilitadores

se cuenta con una fotografía que expresa toda la crudeza de esas sesiones nocturnas que se prolongaron durante casi dos años y medio. El personal de AIDSESEP escribe denuncias en una vieja máquina, a la luz de uno de los cirios con que se vela, en la misma mesa, a una menor de siete años apaleada por su patrona ante la seguridad de su puesta en libertad. Pero la población asháninka y de los otros pueblos indígenas regionales se iba fortaleciendo con estas pequeñas victorias y empezaban a dar la cara con el consecuente azoramiento de autoridades y patronos.

ber sido amenazados en los restantes. Pero fue suficiente. Su informe se utilizó como documento oficial para poner en aviso a la OIT sobre lo que ocurría en Atalaya.

Por «recomendación» de algunos funcionarios de esta entidad en Lima, el Instituto Indigenista Peruano realizó una investigación con resultados que alarmaron al gobierno central: los comisionados, entre otras constataciones, definían la situación de la región como de esclavitud en perjuicio de la población indígena. En octubre de 1988 el Gobierno aceptó, en un Decreto sin precedentes, la existencia de graves viola-

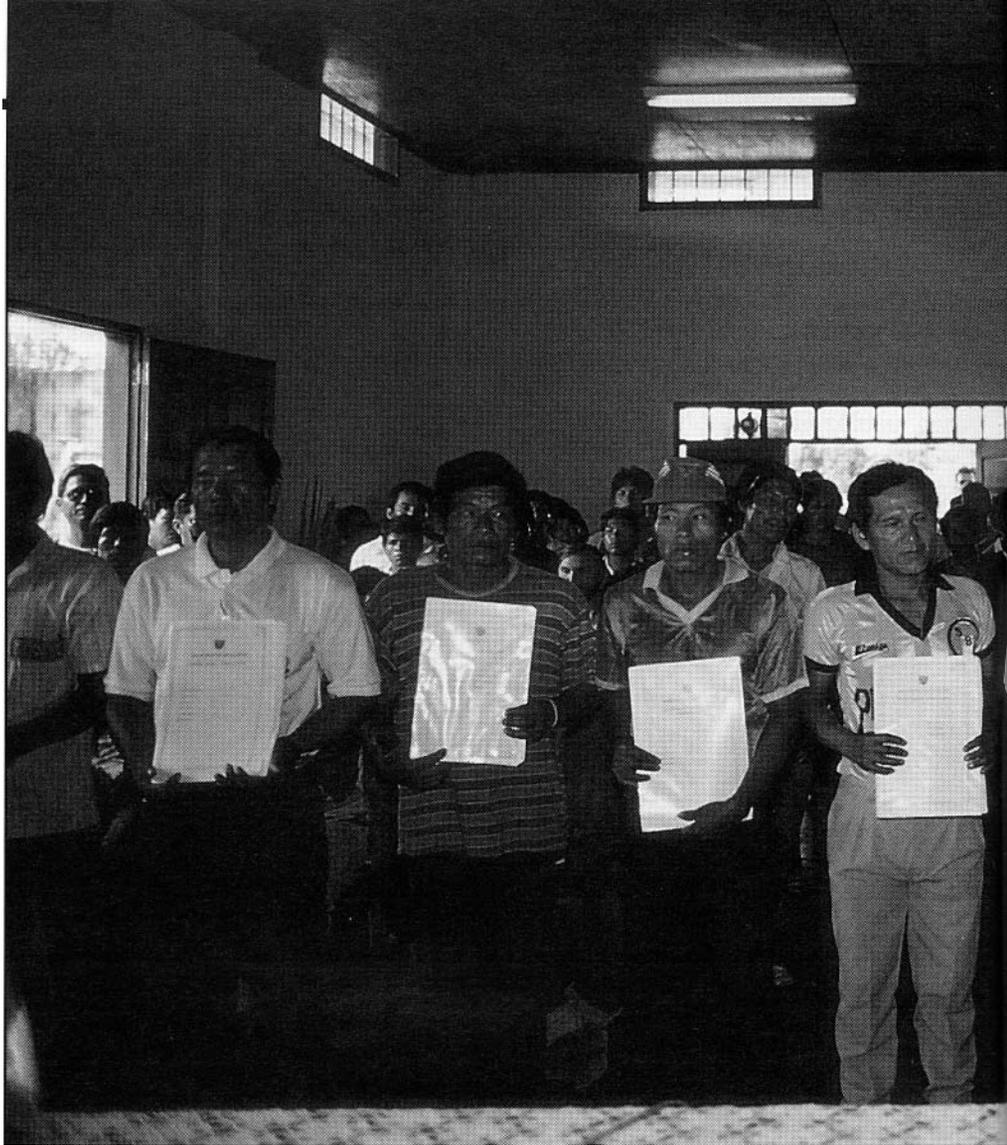
ciones a los derechos humanos en Atalaya y la necesidad urgente de crear una Comisión de Alto Nivel para recomendar medidas correctivas.

La aparición de los ciudadanos invisibles

El 5 de enero de 1996, exactamente diez años después de la increíble peregrinación a Lima del Sr. Marinero, El Peruano, el diario oficial del Perú, publicaba una resolución del Jurado Nacional de Elecciones que ponía término a todo un largo mes de dudas. Y es que, a pesar de los desesperados esfuerzos de los patrones de Atalaya por ejercer su presión política (y su persuasión económica) sobre el Jurado, no se podía tapar el sol con un dedo. Los esclavos de hace diez años habían vencido limpiamente en las elecciones municipales a sus antiguos patrones. La Municipalidad de la Provincia de Atalaya, una de las más extensas del Perú, y buena parte de las de sus Distritos, habían sido ganadas por el movimiento electoral organizado por los indígenas.⁵ Y lo mismo había ocurrido en varios Distritos de otras Provincias del Alto Ucayali.

En 1986, los funcionarios locales habían negado la existencia de Comunidades Indígenas en la región («no más de seis o siete»). Los censos extra-oficiales (Atalaya ni figuraba en los censos nacionales de 1981) hablaban de ocho mil habitantes, en su mayoría mestizos. ¿Cómo era posible que esa insignificante minoría indígena pudiera ganar unas elecciones? ¿Cómo era posible tan siquiera que se hubieran atrevido a presentarse -humilde última lista, con un triste número 13 como única señal de identidad-, frente a las tradicionales alternativas patronales?

Desde la última década habían ocurrido muchas cosas. La principal era que la población indígena se había liberado, mayoritariamente, de los patrones y había reencontrado la dignidad en la vida comunal dentro de sus territorios ancestrales. En efecto, una de las primeras medidas que AIDSESEP solicitó del Gobierno central fue la titulación de los territorios que habían servido de tradicional asiento a la población indígena de la región. Contaron para ello con el apoyo del Gobierno de Dinamarca que, a través de IWGIA, concertó el financiamiento de los trabajos de linderación, demarcación y saneamiento legal, legalización e inscripción de los territorios. Cerca de un millón y medio de hectáreas fueron recuperadas. Más de ciento treinta comunidades fueron «descubiertas» y reconocidas legalmente.



Atalaya: entrega de títulos a las comunidades indígenas. Foto: Pablo Lasansky

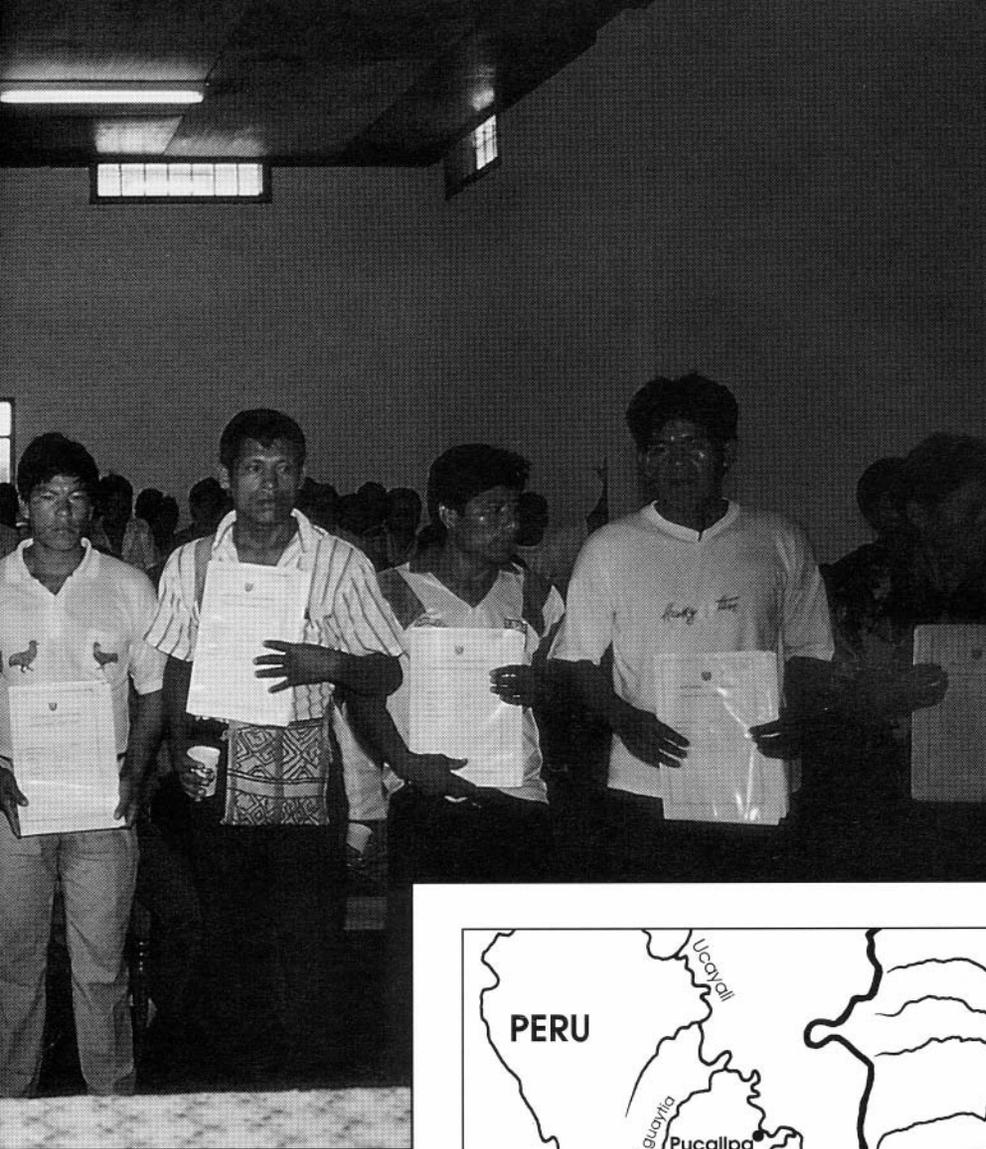
Fueron diez años de extrema dificultad. A las asechanzas de los patrones y de las autoridades locales, no resignadas ante la «imposición de justicia» de parte del gobierno central, se debía enfrentar la incompreensión y las agresiones de Sendero Luminoso, muchos de cuyos cuadros locales eran hijos de los patrones despojados por la acción legal en beneficio de los indígenas. Pero ya el tiempo era otro y los indígenas habían descubierto su fuerza. Organizados en la OIRA⁶, habían desarrollado una serie de estrategias pacíficas para culminar su proceso de rehabilitación. Las provocaciones al enfrentamiento no obtuvieron aquí el mismo éxito que en otras regiones del Perú y muchos colonos pobres fueron ayudados a reubicarse fuera de las tierras comunales mediante el justo pago de sus mejoras.

Al tiempo, OIRA capacitó a sus bases y, siempre con el apoyo danés, inició un programa de registro y documentación de todos los indígenas sin nombre que habían

sido obviados como ciudadanos. El Censo de 1993 dice que Atalaya tiene más de veintisiete mil habitantes y su población indígena es ampliamente mayoritaria. Los indígenas invisibles habían tomado, a la fuerza, carta de ciudadanía.

Cuando, en la primera semana de noviembre de 1995, el antiguo personal de AIDSESEP - aquellos que estuvieron allá en los tiempos más bravos - fue llamado a dar un curso acerca de la nueva nefasta Ley de Tierras, el panorama era casi irreal. Atalaya era una fiesta de carteles pre-electorales, con un detalle común: todas las listas mencionaban a los indígenas («Atalaya y sus comunidades indígenas» gritaba el cartel de un ex-empleado de un organismo estatal que había afirmado la incapacidad de los indígenas para conducirse en libertad; «Primero, los indígenas», rezaba la lista de un antiguo patrón esclavista).

Pero calladamente, sin carteles ni gritos, sonrientes a todas las ofertas, los indígenas, en voz baja, preparaban su propia campa-



MIAP son ambiciosos e incluyen un reordenamiento total de la actividad forestal en la región, una promoción de iniciativas productivas sobre la base de recursos nativos, la promoción de zonas ecológicas y el manejo de las mismas, un inventario y una ordenación del uso de los recursos regionales, el rearmado del comercio distribuidor con bases justas, la promoción de la salud indígena, la recuperación de la cultura y de la dignidad nacional asháninka en contextos armónicos de interculturalidad, la creación de condiciones para unas relaciones interétnicas igualitarias y de respeto y provecho mutuo, una amplia difusión del conocimiento de los derechos humanos así como un amplio plan de capacitación multidisciplinaria para los jóvenes.

Atalaya es un excelente ejemplo que muestra hasta dónde puede llegarse con una cooperación internacional verdaderamente efectiva. Nunca un apoyo tuvo tanto sentido. Pero para que esta historia tenga un promisorio tercer tiempo, esa relación no debe entibiarse. Atalaya y sus pueblos indígenas esperan aún mucho de su debut democrático y de su recién estrenada libertad.

Notas

- 1) La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana.
- 2) La túnica tradicional de los asháninkas.
- 3) Numerosas denuncias se refieren a golpes con el cañón de las escopetas de los habilitadores.
- 4) El caso del joven de 16 años, Grimaldo Santos Thyontoni fue presentado ante las autoridades limeñas después que los médicos desestimaron una posible curación a la ceguera total por contusión.
- 5) En Perú existe la posibilidad de presentar listas independientes de los partidos políticos. El Movimiento Indígena de la Amazonia Peruana (MIAP) fue creado no como partido sino como plataforma, exclusivamente electoral, por las organizaciones indígenas del ámbito de Ucayali.

6) Organización Indígena de la Región de Atalaya. □



ña. La mañana del 12 de noviembre los candidatos atalainos no sabían qué hacer con sus vacas carneadas para convencer *in extremis* a sus electores, las canastas de pan no eran mendigadas por nadie, las cajas de cerveza se calentaban al sol. Los indígenas, libreta electoral en mano, fueron saliendo disciplinadamente de sus ocultos centros de concentración y, disciplinadamente, votaron por sus hermanos. Y ese 12 de noviembre pasó a la historia.

Si las estrategias de cooperación del Gobierno danés están encaminadas a fortalecer el potencial de influencia democrática de las poblaciones no privilegiadas y el progresivo control sobre sus propias condiciones de vida, no cabe duda que el apoyo otorgado a las comunidades del Ucayali ha tenido un resultado que, de por sí, es imponente.

Pero esta historia aún no puede darse por terminada. Es de prever que los recur-

sos que se asignen a Atalaya serán muy limitados y que no van a faltar provocaciones y trampas. También hay que comprender que la administración de un Municipio no estaba en el currículum aprendido y transmitido por los viejos luchadores asháninkas.

En esta nueva etapa el apoyo es, si cabe, aún más necesario. Para una buena gestión se requiere asesoría competente y de confianza. Los planes municipales de OTRA-

Brasil

Un nuevo decreto amenaza la integridad de los territorios indígenas

Por CIMI
Consejo Indigenista Misionero



El gobierno de Fernando Henrique Cardoso, que durante su primer año de administración homologó solamente 8 áreas indígenas, comenzó el año de 1996 emitiendo el Decreto 1775, que establece un nuevo procedimiento administrativo de demarcación de las tierras indígenas.

Dicho decreto establece, entre otras cosas, condiciones para que «desde el inicio del procedimiento de demarcación... Estados y Municipios... y demás interesados...», contesten y reclamen indemnización o demuestren «vicios, totales o parciales, de la relatoría que identifica, delimita y caracteriza la tierra indígena a ser demarcada». O sea, la nueva medida crea el principio de la «contestación» o de la «amplia defensa», que favorece, entre otros, a latifundistas, empresas mineras y madereras, militares, oligarquías regionales, poderes políticos e intereses transnacionales. Convierte en «proceso judicial» lo que antes era nada más que un procedimiento a través del cual la administración pública federal explicitaba el hecho de la ocupación tradicional indígena. El decreto admite, pues, la disputa, el litigio, que no es otra cosa que dar legitimidad a títulos u ocupaciones de terceros en tierras indígenas.

«El decreto fue un regalo, un estímulo a los invasores», dice el renombrado jurista Dalmo de Abreu Dallari, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo. Para él «el decreto inventa la contestación en el proceso administrativo de demarcación, en el cual no existen litigantes, porque a través de ese procedimiento la Unión solamente constata el hecho de la ocupación indígena», conforme a la Constitución vigente.

El Decreto 1775/96 suprime, pues, derechos originarios y constitucionales, amenazando, principalmente, reducir los territo-

rios indígenas o impedir su reconocimiento jurídico.

La Constitución federal, en el artículo 231, reconoce a los pueblos indígenas «su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, correspondiendo a la Unión demarcarlas, proteger y hacer respetar todos sus bienes».

«Son tierras tradicionalmente ocupadas por los indios... las imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las necesarias para su reproducción física y cultural, conforme sus usos, costumbres y tradiciones...»

Las tierras indígenas «son inalienables e indisponibles, y los derechos sobre ellas, imprescriptibles».

La Constitución invalida, además, cualquier título sobre tierras ocupadas por pueblos indígenas en los siguientes términos:

«Son nulos y extintos, no produciendo efectos jurídicos los actos que tengan por objeto la ocupación, el dominio y la posesión de las tierras (indígenas) o la explotación de las riquezas naturales del suelo, de los ríos y de los lagos en ellas existentes, salvaguardando el relevante interés público de la Unión... »

Estos son los derechos que a pesar de ser garantizados por la Constitución, fueron anulados por el Decreto 1775/96, el cual venía siendo anunciado desde marzo de 1995, en sustitución del Decreto 22/91, que aunque con limitaciones, sintonizaba más con el texto constitucional. En cierto momento voceros del Ministerio de Justicia admitieron que se estaba retardando la edición del decreto por causa de la presión de

organizaciones indígenas, entidades de apoyo y organizaciones no gubernamentales aliadas de los pueblos indígenas, dentro y fuera del país. Fueron fundamentales en este período la reconstitución y actuación del Foro de Defensa de los Derechos Indígenas -integrado por parlamentarios, el CIMI (Consejo Indigenista Misionero), la CPI (Comisión Pro-Indio, de São Paulo), entre otros-, y las movilizaciones protagonizadas por el Consejo de Articulación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas del Brasil (CAPOIB).

A pesar de toda esta corriente de oposición, alegando principios democráticos, el gobierno sancionó, el 8 de enero, el nuevo decreto. Para los líderes de CAPOIB, que congrega a más de 100 organizaciones indígenas del país, reunidos a finales de enero, en Brasilia, dicha medida confirma que «el gobierno actual posee fuertes compromisos con los grupos políticos y económicos anti-indígenas», lo que también puede ser comprobado por las cartas que el Ministro de Justicia, Nelson Jobim, envió en los días posteriores a la publicación del decreto, a gobernadores de varios Estados, incentivándolos y enseñándoles a contestar las tierras indígenas, conforme denunció el periódico Folha de São Paulo, del 29 de enero.

En la carta enviada al gobernador del estado de Pará, por ejemplo, el ministro Nelson Jobim, informa sobre el plazo a cumplir para la contestación ante el órgano indigenista oficial, la Funai (Fundación Nacional del Indio) y para reclamar indemnización de la Unión Federal o exigir la revisión de las tierras indígenas. El ministro cita, en la carta, 14 áreas indígenas que es-

tarian sujetas a contestaciones. Entre estas están incluso cinco de las 127 que prevé regularizar y demarcar el «Proyecto Tierras Indígenas», acordado entre los gobiernos del Brasil y Alemania y el Banco Mundial. Lo curioso es que el Estado de Pará cuenta con 36 áreas indígenas, por lo que se sospecha de que para la selección de las 14 citadas en la carta, el ministro de justicia usó criterios políticos y no técnicos, con los cuales estaría buscando ganarse aliados para el gobierno. Así lo denunció recientemente el diputado Iván Valente, del Partido de los Trabajadores (PT), que considera que «el decreto puede haber sido editado para cooptar votos necesarios para la aprobación de las reformas constitucionales en el Congreso». Y algo más: cuando era diputado federal, el Ministro Nelson Jobim, abogó, en septiembre de 1993, en favor del Estado de Pará, firmando un parecer jurídico

derogar este decreto, editando el 1775, que garantiza en el procedimiento de demarcación el principio de contestación.

Está bastante claro, el nuevo decreto simplemente permite a «Estados, Municipios e demás interesados», intervenir para la revisión de todos los trabajos de demarcación en curso, incluso los referentes a aquellas tierras que ya fueron identificadas, delimitadas y demarcadas por la Funai y homologadas, esto es, reconocidas, por el presidente de la república, pero que no han sido registradas en Escribanía de inmuebles o en la Secretaría del Patrimonio de la Unión.

Resulta que, según datos de la Funai, publicados el 31/01/96, de las 553 áreas indígenas existentes en el país, sólo están registradas 218, lo que significa que son pasibles de contestación 335, incluyendo las 17 homologaciones efectuadas por el pre-

hora, fue interpretado por las organizaciones indígenas y sus aliados como una jugada política, para preparar a la opinión pública, nacional e internacional, y contener las ondas de protestas, a la hora de editar el decreto, que de hecho ya nació rechazado. El obispo don Pedro Casaldáliga, por ejemplo, lo ha llamado un decreto «genocida», pues sus resultados serán desastrosos para los pueblos indígenas. Para él, «el decreto es la negación de la democracia, porque la verdadera democracia se mide por la capacidad de respetar a las minorías, lo cual no ha sucedido».

De hecho, a pesar de insistir en que ha sido un decreto «democrático», el gobierno de Fernando Henrique Cardoso y su ministro de justicia, en nada consideraron las demandas de los líderes y organizaciones indígenas que durante 1995 se manifestaron totalmente contrarios a cualquier alte-



Invasión y consecuencia del "garimpo" (explotación ilegal del oro): área yanomami. Foto: Charles Vincent /CEDI-CCPY.

solicitado por el entonces gobernador Jader Barbalho, contra áreas indígenas demarcadas en su estado. El Supremo Tribunal Federal (STF) no declaró inconstitucional el 22/91. El diputado no se conformó. Ya como ministro hizo de todo, y ahora consiguió

derogar este decreto, editando el 1775, que garantiza en el procedimiento de demarcación el principio de contestación. Está bastante claro, el nuevo decreto simplemente permite a «Estados, Municipios e demás interesados», intervenir para la revisión de todos los trabajos de demarcación en curso, incluso los referentes a aquellas tierras que ya fueron identificadas, delimitadas y demarcadas por la Funai y homologadas, esto es, reconocidas, por el presidente de la república, pero que no han sido registradas en Escribanía de inmuebles o en la Secretaría del Patrimonio de la Unión. Resulta que, según datos de la Funai, publicados el 31/01/96, de las 553 áreas indígenas existentes en el país, sólo están registradas 218, lo que significa que son pasibles de contestación 335, incluyendo las 17 homologaciones efectuadas por el pre-

sidente de la república tres días antes de la publicación del Decreto. Las tierras homologadas están situadas en los estados de Amazonas, Acre, Bahía, Pernambuco, Roraima, Pará, Mato Grosso y Río de Janeiro. Dicho procedimiento, de última hora, fue interpretado por las organizaciones indígenas y sus aliados como una jugada política, para preparar a la opinión pública, nacional e internacional, y contener las ondas de protestas, a la hora de editar el decreto, que de hecho ya nació rechazado. El obispo don Pedro Casaldáliga, por ejemplo, lo ha llamado un decreto «genocida», pues sus resultados serán desastrosos para los pueblos indígenas. Para él, «el decreto es la negación de la democracia, porque la verdadera democracia se mide por la capacidad de respetar a las minorías, lo cual no ha sucedido». De hecho, a pesar de insistir en que ha sido un decreto «democrático», el gobierno de Fernando Henrique Cardoso y su ministro de justicia, en nada consideraron las demandas de los líderes y organizaciones indígenas que durante 1995 se manifestaron totalmente contrarios a cualquier alte-

gran el Proyecto Tierras Indígenas, citado arriba, no serían amenazadas por el nuevo decreto y garantizó que no serían objeto de reducción o contestación por parte de terceros. Sin embargo él mismo tomó la iniciativa de enviar al gobernador del estado de Pará la lista de 14 áreas que están en proceso de demarcación, para que puedan ser contestadas y revisadas. El presidente de la república, por su parte, en audiencia concedida a líderes del Consejo de Articulación de Pueblos y Organizaciones Indígenas del Brasil (CAPOIB), el 15 de agosto de 1995, garantizó que no alteraría el decreto 22/91 sin una discusión amplia con los líderes indígenas. Al contrario, como dice el Dr. Dalmo Dallari, «el gobierno de la república, que debe ser el principal defensor de la Constitución, hizo un decreto inconstitucional, anulando los derechos indígenas». Con razón, los líderes de CAPOIB afirman en comunicado divulgado a finales de enero que «en el Brasil continúa la sentencia de muerte de los indios, ahora patrocinada por un sociólogo».

- Además de facultar la contestación, el decreto 1775/96 también se caracteriza por:
- excluir la posibilidad de revisión, para ampliación, de tierras insuficientes para la «reproducción física y cultural» de determinados pueblos indígenas, como es el caso del pueblo *guaraní-kaiowá*, que por falta de tierras ha enfrentado en los últimos años varios casos de violencia, desde asesinatos hasta suicidios.
 - condicionar la protección de la posesión indígena a la demarcación. No prevé el reasentamiento de trabajadores rurales que ocupan áreas indígenas de forma simultánea a los trabajos de demarcación, como lo establecía el ahora extinto decreto 22/91.
 - permitir el ingreso y tránsito de terceros en tierras habitadas por pueblos aún no contactados y no garantizar la protección de estos pueblos, por parte del órgano indigenista oficial, la Funai, como lo preveía también el 22/91.

Lo peor, es que el nuevo decreto concede máximos poderes al ministro de justicia, a quien cabe al final de todo el proceso «declarar los límites de la tierra indígena y determinar su demarcación», o sea, depende exclusivamente de un ministro de Estado la decisión de si un territorio es o no indígena. Él puede determinar el archivar el proceso de demarcación tanto por entender que la relatoría final no configura ocupación tradicional indígena como por otros motivos no especificados.

El gobierno desprecia de esta forma los avances en el reconocimiento de los derechos indígenas alcanzados en los últimos años y de los cuales el gobierno mismo ha hecho tanto alarde en foros e instancias internacionales en los que se discuten esos derechos. El gobierno también desconoce todas las medidas administrativas de sus antecesores, condenando al desperdicio toda la inversión, humana y financiera, realizada en todos estos años. Falta el respeto, igualmente, a la memoria de cuantos han dado la vida -líderes indígenas, misioneros, y otros aliados- para que sean reconocidos y respetados los derechos de los pueblos indígenas del país.

Contestaciones y más invasiones a las tierras indígenas

Tan luego fue dado a conocer el decreto 1775/96, los territorios indígenas fueron alcanzados por olas de contestación y actos de violencia contra los pueblos indígenas.

Según la revista *Veja*, del 24 de enero, en un período de 15 días ya fueron constataadas 16 invasiones de tierras indígenas, entre ellas, la de Baráo de Antonina, de los indios *kaingang*, en el estado de Paraná y la de Coatá Laranjal, de los indios *munduruku*, en el estado de Amazonas.

Entre las contestaciones, consta la efectuada por el estado de Bahía, que el día 10 de enero propuso acción de desapropiación del área indígena Coroa Vermelha, del pueblo *pataxó*, en el extremo sur de aquél estado. Lo mismo hizo la empresa agropecuaria Sattin, S.A., de Mato Grosso do Sul, en relación a la tierra del pueblo *guaraní-kaiowá*. Incluso la misma área del pueblo *yanomami*, a pesar de estar ya registrada, corre riesgos de contestación, por parte de los poderes políticos del Estado de Roraima, en el cual se sitúa. La Asamblea Legislativa de aquél estado, según informaciones del periódico *Folha de Boa Vista*, del 2 de febrero, ya contrató asesoría jurídica «para elaborar la contestación que será realizada contra la demarcación de tierras indígenas en Roraima». Serán afectadas principalmente las áreas indígenas de San Marcos y Raposa/Serra do Sol, de los pueblos *macuxi* y *wapixana*, al norte y nordeste del estado, respectivamente. La primera ya fue demarcada y homologada, pero no ha sido registrada en escribanía de inmuebles, y la segunda ya fue demarcada pero no ha sido homologada por el presidente de la república.

Indignados y preocupados con esta situación de «amenaza contra nuestros derechos originarios sobre nuestras tierras», el Consejo de Articulación de los Pueblos y

Organizaciones Indígenas del Brasil, en su comunicado de prensa, del 31 de enero, pide el «apoyo de toda la sociedad nacional e internacional y la sensibilidad de las autoridades para que el decreto 1775 sea derogado y que no se contradiga una vez más la Constitución Federal ni se decrete la continuación de los 500 años de masacre de los primeros pueblos de esta tierra, los pueblos indígenas».

Otra de las medidas tomadas por los líderes indígenas, además de actos de protesta promovidos ante el Palacio de Gobierno y en el Congreso Nacional, el 17 de enero, para exigir la derogación del decreto, ha sido enviar una carta a los embajadores de los países del Grupo de los 7, a la Unión Europea y al representante del Banco Mundial en el Brasil. Después de denunciar los efectos del decreto, los líderes solicitan la suspensión inmediata, en carácter provisorio, de la liberación de recursos para el Proyecto Tierras Indígenas, del acuerdo Brasil-Alemania-Banco Mundial, porque temen que esos recursos sean utilizados para revisar y reducir sus tierras. Los indígenas anuncian, además, que llevarán sus denuncias al ámbito de las Naciones Unidas, además de encontrarse con representantes del G-7 y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de esos países.

El ministro de justicia, Nelson Jobim, preocupado con el aumento de las presiones se ha empeñado en adelantar sus propias explicaciones. El 31 de enero estuvo reunido, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con los embajadores del G-7, y ya anunció viajes para países de Europa, a fin de explicar a las ONGs los alcances del decreto 1775/96.

Ni los gobiernos asumidamente conservadores, tuvieron la osadía de agredir, como esta vez, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Brasil. Tal vez por eso al protestar frente al palacio del gobierno los indígenas portaban un cartel que en lengua guaraní decía: «*Abaité, rana, tobairá*», que significa «hombre ruin, falso y traidor». Con todo, se espera que el buen juicio predomine, que la situación sea revertida, que no se implemente esta anunciada «sentencia de muerte», conforme las aspiraciones y exigencias de los pueblos y organizaciones indígenas del Brasil y sus aliados.

Brasilia, 6 de febrero de 1996.

El CIMI es un órgano anexo de la Conferencia Nacional de los Obispos del Brasil (CNBB). □

Notas de repudio

COIAB - Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña «Unir para organizar, fortalecer para conquistar»

La Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña - COIAB, hace pública una condena al Gobierno Federal en virtud de la firma del Decreto 1.775 del 08/01/96. Al firmar dicho decreto, el presidente Fernando Henrique Cardoso selló una vez más un compromiso con las elites dominantes y reafirma su condición de aliado de los *garimpeiros*, latifundistas y otros grupos económicos nacionales y extranjeros, renegando de cualquier compromiso con los sectores excluidos de la sociedad brasileña.

La firma del Decreto 1.775 es más que un retroceso; es una condena a muerte de varios pueblos indígenas. Según el mismo, los Estados y Municipios y los «demás interesados» pueden intervenir para impedir la demarcación de más de 300 áreas indígenas, incluso algunas ya demarcadas y homologadas. Es increíble que para imponer la voluntad de las elites dominantes, el presidente Fernando Henrique Cardoso no tenga escrúpulos para sobreponer un Decreto a la Constitución. En la práctica, fue instituida la figura de «contestación», precepto defendido por los grupos militares, políticos y empresariales, sobre todo de la región Norte, donde se concentra la mayoría de las tierras y de los pueblos indígenas.

Con este argumento -la «contestación»-, grupos y personas que en el pasado reciente patrocinaron estupro, invasiones, asesinatos y otras formas de violencia, como los suicidios de los *guaraní-kaoiwá*, *yanomami* y *ticuna* y otros pueblos, resultan nuevamente fortalecidos y se aprontan para retornar a las prácticas criminales, encubiertas por el Estado a través de la más cínica y vil de las artimañas: la impunidad.

Es igualmente grave la amenaza institucionalizada por el Decreto 1.775 ya que la definición de las tierras depende de la voluntad del Ministro de Justicia. El Ministro Nelson Jobim, en varias ocasiones -e incluso de forma agresiva- se mostró indiferente a los llamados de los pueblos indígenas. ¿Qué podemos esperar de este ministro y de este Gobierno? ¿Qué podemos esperar de un presidente de la República que coloca los intereses de una empresa norteamericana por sobre los intereses del pueblo brasileño? ¿Qué podemos esperar de un gobierno que socorre a las instituciones financieras y entrega al azar a los trabajadores rurales, a los jubilados, entre otros sectores de la sociedad?

En esta oportunidad, la COIAB hace pública su preocupación en relación al destino de los recursos aprobados por el gobierno alemán y por el G-7 para la demarcación de las tierras indígenas. La firma del Decreto 1.775 pone en duda la seriedad, e incluso la honestidad, del Gobierno Federal, pues el dinero que debería atender las reivindicaciones de los pueblos indígenas puede ser usado para la finalidad opuesta, o sea, para defender intereses extraños a los de las comunidades.

La COIAB quiere, además, alertar a la sociedad brasileña sobre el hecho de que el golpe contra los derechos de los pueblos indígenas no es un hecho aislado, sino una medida más, con la finalidad de adecuar al estado brasileño a los intereses del gran capital internacional, aunque para este fin, todos los anhelos e intereses del pueblo sean subyugados por actos casuales, ilegales e inmorales.

Manaos-AM, 11 de enero de 1996
André da Cruz

Consejo Indígena de Roraima - CIR

La Asamblea General de los Tuxauas del Consejo Indígena de Roraima-CIR, reunida del 8 al 11 de enero de este año, en la *maloca* Bismark, Terra Indígena Raposa/Serra do Sol, con la presencia de 106 *tuxauas* y demás participantes *macuxi*, *wapixana*, *ingariçó*, *yanomami* y *wai-wai*, hacen público su repudio por la emisión del nuevo decreto que reglamenta el procedimiento administrativo de demarcación de tierras indígenas.

El 9 de enero pasado fue publicado el Decreto 1.775, de 08/01/96, que revoca el Decreto 22/91. El nuevo decreto introduce lo que el Ministro de Justicia considera un «derecho de contestación», que asegura a los gobiernos de los estados, a los municipios y demás interesados, la impugnación a nivel administrativo de la demarcación de tierras indígenas.

El CIR siempre consideró nocivo el concepto del Ministro de Justicia, de autorizar que el derecho de contestación siempre esté judicialmente asegurado a los interesados y, principalmente, porque el nuevo decreto torna posible una revisión de los límites de las áreas ya demarcadas.

El Estado de Roraima tiene uno de los mayores índices de violencia institucionalizada contra los pueblos indígenas. En Raposa/Serra do Sol fueron asesinados 12 indios en los últimos 7 años, a causa de conflictos relacionados con la tierra, siendo apenas dos acusados llevados a juicio, ambos implicados. Matar indios en Roraima no es un crimen.

El CIR responsabiliza al Presidente de la República, Fernando Henrique Cardoso, por los nuevos conflictos y la violencia que surjan contra la lucha y la vida de los indios de Roraima, a partir del nuevo decreto.

En 1993, la tierra de Raposa/Serra do Sol fue identificada por la FUNAI, D.O.U. de 21/05/93, este acto de reconocimiento oficial con respecto a la tierra llevó a muchos hacendados a adquirir tierras y a buscar otras actividades productivas fuera de la tierra indígena. El CIR teme que el nuevo decreto estimule, incluso antes de una decisión del Ministro de Justicia, la vuelta de estos hacendados y que la violencia sea retomada.

Con excepción de las tierras yanomami, las tierras indígenas registradas en el C.R.I. y en el D.P.V. son tierras demarcadas en los años 80, a través de acuerdos con hacendados, requiriendo el límite de ocupación de los indios. El CIR prestará atención de que el nuevo decreto no venga a ser el instrumento legal que legitime la usurpación de las tierras indígenas que faltan demarcar en Roraima, como en Raposa/Serra do Sol.

El Gobierno paralizó las demarcaciones de tierras indígenas alegando la necesidad de revisar el decreto 22/91. Con la edición del nuevo decreto, el CIR seguirá exigiendo la demarcación de las tierras indígenas, tal como lo garantiza la Constitución Federal de 1988.

Maloca Bismark-Roraima, 11 de enero de 1996
Nelino Galé - Coordinador del CIR

BRASIL

EL PRESIDENTE



Pista de aterrizaje de buscadores ilegales de oro, conocida como "Chimarrão", alto Mucajai, Roraima. Foto: Charles Vincent / CEDI-CCPY.

Después de mantener un modelo de moderación durante mucho tiempo, el gobierno del Presidente Fernando Henrique Cardoso dio inicio a su política indigenista con un paquete de medidas cuyo abanderado es el controvertido Decreto 1775, un caballo de Troya que arriesga destruir todos los logros obtenidos a través de la Constitución de 1988. Al cambiar los procedimientos para la demarcación de las tierras indígenas y al introducir la posibilidad de que los «Estados, las municipalidades y otras partes interesadas» que se opongan puedan expresarse «para exigir indemnización o demostrar errores» en la identificación y delimitación de tierras indígenas, el Presidente Fernando Henrique Cardoso inaugura una etapa de represalias contra las áreas indígenas.

En caso de no ser cancelado por una decisión judicial o por una revisión por parte del gobierno federal, el nuevo decreto creará enormes complicaciones burocráticas y políticas. El daño a los derechos indígenas consistirá, a corto plazo, en invasiones y reapertura o agudizamiento de conflictos. Dentro de tres meses habrá una avalancha de demandas por parte de aquellos que se oponen a la identificación, el actual trabajo de demarcación e incluso el registro de las tierras ratificadas. Durante seis meses, las decisiones tomadas por el Ministro de Justicia y el Presidente sobre el primer lote de tierras contestadas serán observadas de cerca. A largo plazo, las nuevas demarcaciones serán rehenes de las indemnizaciones que el gobierno federal raramente podrá decidir, tal como ha sido el caso de las unidades de conservación ambiental.

Los contestatarios siempre han tenido el derecho de defender sus intereses frente a la justicia contra cualquier perjuicio y obviamente ésto seguirá siendo así. Ahora,

CARDOZO REAVIVA EL FUEGO DEL ANTI-INDIGENISMO

por Beto Ricardo y Carlos Marés

con los mismos prolongados plazos judiciales, también podrán obstruir los canales administrativos. Y lo que es peor aún, de acuerdo al nuevo decreto, todas las demarcaciones en marcha están sujetas a este tipo de cuestionamiento, mientras que «el decreto de ratificación no haya sido registrado en una oficina de registros o en el Secretariado de Propiedad Federal». Lo que empeora las cosas es que una gran cantidad de tierra se ve afectada en forma inmediata por la medida. Se sabe que la Agencia Federal de Asuntos Indígenas, responsable del procesamiento de la esperada avalancha de oposiciones, Funai, está desbordada. Aunque el decreto prevé, en términos generales, la participación de indígenas en todas las fases, no incluye procedimientos a través de los cuales las comunidades puedan defender sus derechos.

Basado en principios legales cuestionables, el nuevo decreto no sorprendió a nadie. Había sido anunciado al comienzo del gobierno de Fernando Henrique Cardoso y redactado antes de que Márcio Santilli asumiera el cargo de presidente de Funai en septiembre de 1995. Nelson Jobim, el Ministro de Justicia, quien es abogado y ex diputado federal (PMDB de Río Grande do Sul), ha estado obsesionado durante largo tiempo con la idea de que el Decreto 22, que ha regulado la demarcación de las tierras indígenas desde el 4 de febrero de 1992, es inconstitucional porque no brinda el derecho de contestación. A pesar del hecho de que el Colegio de Abogados prescribe reglas contra tal actividad, Jobim funcionó como abogado contra el gobierno en septiembre de 1993 mientras que todavía era diputado; firmó una asesoría legal comisionada por el entonces gobernador del estado de Pará, el Senador Jader Barbalho (PMDB-Pará), quien estaba molesto por las dimensiones de las tierras indígenas en

su estado, en apoyo de una Demanda Directa de inconstitucionalidad del Decreto 22. Teniendo en cuenta este precedente, los argumentos de Jobim sobre la materia son cuestionables desde el punto de vista ético.

Aunque la Corte Suprema Federal falló en su contra, el 17 de diciembre de 1993, la idea fue revivida por Agropecuaria Sattin S.A. en un interdicto para cancelar la demarcación de Guaraní de Sete Cerros, en Mato Grosso do Sul. Jobim apoyó y redactó el decreto firmado por Fernando Henrique Cardoso con el argumento de que si la Suprema Corte cambia de parecer y juzga al Decreto 22 como inconstitucional, todas las demarcaciones realizadas bajo el mismo serían canceladas de un simple plumazo; el decreto «resolvería la [supuesta] distorsión original del Decreto 22».

Sin embargo, la nueva medida del gobierno estimula los intereses anti-indigenistas a cuestionar la tierra que incluso ya ha sido ratificada y registrada y que, teóricamente, sería protegida por el nuevo decreto. Esto constituye, ciertamente, el aspecto más irresponsable de la supuesta solución de Fernando Henrique Cardoso.

Con el apoyo de eminentes juristas y un dossier de documentos preparado por ISA, las organizaciones indígenas e indigenistas han alegado que las razones del ministro para proponer el nuevo decreto son infundadas y que la introducción de una oposición legal, especialmente en forma retroactiva, es en realidad un mecanismo para revisar y disminuir las tierras indígenas. La sospecha está fundada en la experiencia; históricamente, cada vez que el Estado ha revisado los límites de las tierras indígenas, se ha apropiado de algunas de ellas. La curva histórica de empuje progresivo de los indígenas a las «fronteras» y el confinamiento de aquellos restantes en tierras cada vez más reducidas, comenzó a ser reverti-

da durante los últimos 25 años, y ha coincidido con la sorprendente recuperación demográfica de los indígenas, sus luchas por la tierra, su irrupción en la escena política y la aprobación de un capítulo de derechos especiales en la Constitución de 1988. Aunque la Constitución estableció una fecha límite de cinco años para la demarcación (Art. 67 de la previsions de transición), ésta nunca fue concluida.

¿Quiso Fernando Henrique Cardoso enviar una señal de consolidación de los derechos indígenas al firmar el paquete de ratificación de tierras demarcadas al mismo tiempo que el decreto? Esto recién quedará claro más adelante, después de que tome las decisiones referentes a la impugnación de los derechos a la tierra favorecida por el Decreto 1775. Hasta entonces es vigente la acusación de que la ratificación es sólo una fachada.

Aunque el nuevo decreto es celebrado por los sectores anti-indigenistas, no crea una nueva ley. La Constitución de 1988 está todavía vigente. El Artículo 231 define a las tierras indígenas y reafirma los derechos colectivos de los indígenas a la tierra que han habitado tradicionalmente. Estos derechos prevalecen sobre otros derechos y sobre el mismo Estado, de tal manera que cualquier título o documento en manos de partes interesadas es nulo.

Beto Ricardo es antropólogo y Secretario Ejecutivo de ISA - Instituto Socioambiental. Carlos Marés es abogado y Presidente de ISA. □

GUAYANAS

Guyana

La suspensión del otorgamiento de concesiones madereras continúa, por ahora...

Los ecologistas se llevaron un sobresalto el mes de noviembre, cuando el presidente Cheddi Jagan, de Guyana, anunció a la prensa local que los bancos multilaterales de desarrollo le habían dado luz verde para otorgar más concesiones madereras a las compañías extranjeras. Los funcionarios de las agencias oficiales de ayuda entraron en pánico -Guyana ya tiene unas 8,7 millones de hectáreas bajo concesión, mucho más de lo que la saturada comisión forestal puede hacerse cargo- y el otorgamiento de nuevas concesiones iría en contra de los acuerdos que el Gobierno ha firmado con las mismas. Las líneas telefónicas de Washington y Londres zumbaban con ansiedad mientras que se dilucida-

ba la verdad. ¿Era una simple coincidencia que el anuncio fue hecho mientras que el jefe de la comisión forestal nacional -un conocido partidario de la suspensión de las concesiones- se encontraba fuera del país, asistiendo a una reunión del Consejo Internacional de Maderas Tropicales?

La realidad es un poco más reconfortante. El sexto consorcio mayor de Malaysia, el grupo Berjaya, a través de una sociedad con una compañía local llamada Case Timbers, ha obtenido derechos a una concesión existente de 217.000 acres, ubicada entre el Alto Berbice y el Essequibo, previamente en manos de la firma local UNAMCO, pero no explotada. Berjaya ha prometido inyectar unos US\$15 millones en la extracción y procesamiento de la madera. Al norte de la misma, el Grupo Prime, con base en Singapur, dirigido por Alex Ling Lee Soon de la Administración de Recursos Forestales, ha tomado control de Demerara Timbers Ltd., la cual dispone de una concesión vecina, de 800.000 hectáreas. A cambio, el Grupo Prime ha sido persuadido a renunciar a sus derechos a unas 600.000 hectáreas en el Mazaruni Medio, sobre las cuales disponía de un anómalo permiso de «exploración» maderera (este permiso no existe según la ley de Guyana!). El Grupo Prime ha aceptado la continuación del programa holandés de investigación forestal, Tropenbos, dentro de su concesión.

Persiste una cuestión, ¿porqué fue tan impreciso el anuncio de prensa de Jagan? Los ecologistas y los funcionarios de las agencias de ayuda oficiales creen que estaba probando la reacción mundial, para ver si a alguien le importa realmente lo que sucede en el interior del país. Puede quedar seguro: el mundo está observando y las agencias de ayuda parecen serias en lo referente al control de la desbocada industria maderera.

Mientras tanto, los indígenas americanos han obtenido algunos logros. Se ha revocado la concesión de Case Timbers en el Alto Baramita, la cual abarcaba la mitad de la reserva de los indígenas *caribes*, creada en 1977. La compañía Barama Cy. Ltd. ha aceptado también extirpar la otra mitad de la reserva caribe de su concesión. El único problema de los caribes es que su reserva



incluye todavía una licencia de prospección aurífera, emitida por la Comisión Geológica y de Minería a la compañía transnacional canadiense CANARC, la cual también realiza prospecciones y tiene minas en Venezuela, en el Alto Cuyuni, y en el Sara Creek, en Surinam. En Guyana, CANARC está utilizando la firma consultora local, SEMCO, como intermediaria de un acuerdo con los caribes locales, cuyas propias minas de oro se ven amenazadas de clausura. □

Continúa la construcción de carretera

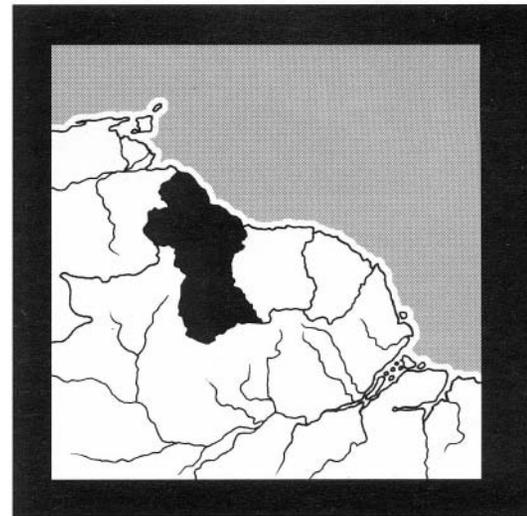
La controvertida carretera que va de Bóa Vista a Georgetown está de nuevo en construcción. Con la ayuda de fondos reducidos del gobierno de Guyana, se está por construir un tramo de arcilla roja por la Fuerza de Defensa de Guyana, para unir el sistema carretero de Demerara Timbers Limited, el cual conecta a Georgetown, a través de Mabura Hill, con la ya existente carretera que proviene de Brasil y termina en el Essequibo, en Kurupukari. Las ONG han estado reclamando, durante largo tiempo, la realización de un estudio de impacto ambiental de la carretera, a ser publicado y sometido a un debate nacional, antes de la finalización de los trabajos. Esta demanda ha sido apoyada por el Banco Mundial, el cual, el año pasado, financió la evaluación. No obstante, aunque el estudio fue realizado en abril de 1995 por la compañía británica Environmental Resource Management (ERM), el documento nunca fue hecho público, ¿quizás a causa de que las medidas mitigantes aconsejadas por el ERM, que incluían la titulación de tierras de los indígenas, son consideradas inconvenientes? Brasil ha ofrecido ahora construir un puente a través del río Takutu, en la frontera. Si los planes gubernamentales tienen éxito, entonces se abrirá, a fines de año, una carretera resistente a todo clima para vehículos de tracción a cuatro ruedas. □

¿Lentos avances del proyecto Iwokrama para la selva?

Guyana. Pronto será presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que formaliza el establecimiento de un proyecto experimental de forestería tropical de 360.000 hectáreas en el sur de Guyana. El «Programa Internacional para el Bosque Tropical», según la denominación oficial, fue anunciado por el presidente anterior, Desmond Hoyte, en 1989, y recibió el apoyo preliminar del Secretariado de la Mancomunidad Británica, UNDP, el Departamento de Medio Ambiente Global y ODA, de Gran Bretaña. Pero las demoras en la formalización del proyecto y el establecimiento de su programa de investigación, han conducido al cansancio de las agencias de financiamiento.

En su anuncio inicial, el proyecto fue criticado por constituir una desviación de los principales intereses relativos al medio ambiente del país, constituido por la minería y la explotación maderera incontroladas, la construcción no planificada de caminos y la falta de reconocimiento de los derechos de los indígenas. El proyecto fue también criticado por haber sido desarrollado sin ningún tipo de consulta con las comunidades indígenas y por la carencia de previsiones para asegurar sus «derechos de propiedad intelectual» -su tradición herborística habría de ser el objeto de una muy publicitada operación de bioprospección. El proyecto ha respondido a algunas de estas críticas, mientras que se han realizado algunos progresos a nivel nacional relativos al control de la explotación maderera y la construcción de caminos. Según la nueva ley que establece el programa, los derechos legales y tradicionales indígenas existentes se ven plenamente protegidos y el programa está obligado a adoptar procedimientos para reconocer y recompensar las contribuciones y el conocimiento intelectual de las comunidades locales.

Sin embargo, otras voces críticas de Guyana se han quejado de que la ley preliminar, la cual, según la interpretación, otorga la tierra al programa en perpetuidad, establece un «estado dentro del estado», a ser



administrado por funcionarios internacionales, que gozan de salarios libres de impuestos, y un consejo de administración que dispone de una autoridad absoluta dentro del área del programa. Se propone el establecimiento de mecanismos que aseguren que los ciudadanos de Guyana se beneficien del programa y que éste rinda cuentas frente al parlamento, mientras que el término del arrendamiento puede ahora ser restringido a 50 años. Otros habitantes de Guyana han dado la bienvenida al programa, ya que consideran que puede ayudar al control del tráfico por la carretera Bóa Vista-Georgetown, ya casi finalizada. Aunque la ley extirpa a la carretera de la esfera de autoridad del programa, se encara algún tipo de régimen de colaboración entre el gobierno y el programa, con miras a la regulación del tráfico. Para lograr este fin, el Gobierno ya ha anunciado que establecerá en Kuripikari un puesto de aduana, militar y policial, que contará con 35 funcionarios.

El área del proyecto abarca los territorios de una serie de comunidades indígenas, las cuales usan esta área para cazar, pescar y recolectar productos forestales, así como también para minería a pequeña escala. Una comunidad de unas 20 casas, Fairview, al otro lado del río, en Kurupukari, se encuentra precisamente ubicada dentro de la reserva y en la actualidad carece de títulos sobre sus tierras. El desafío para el personal es ahora encontrar un modo efectivo de reconocer los derechos de esta gente y asegurar su beneficio de la puesta en marcha del programa, y su influencia sobre el mismo. □

Surinam

Disputa minera aún sin resolver

El conflicto entre Golden Star Resources Ltd. (GSRL) y los *maroon saramaka* que viven cerca de la mina de oro Gros Rosebel, sigue en tensión. Después de la clausura de las minas a pequeña escala cerca de Koolhoven, en enero, cuando los *maroon* fueron amenazados con ataques aéreos si se negaban a abandonarlas, la atención se ha volcado al área de Nieuw Koffiekamp. Se ha desplegado una intensa presencia militar para patrullar las zonas mineras y los habitantes locales se quejan de ser objetos de disparos y de que se les impide el acceso a la selva y a sus minas.

La comunidad de Nieuw Koffiekamp ya ha experimentado el reasentamiento forzoso para dejar espacio a la represa de SURALCO en Brokopondo, en los años setenta. Temen ser expulsados una vez más para hacer lugar a «Omai de Surinam»; se está negociando una empresa conjunta entre GSRL y Cambior Inc.

Por lo tanto, presionado por los *saramaka*, el gobierno ha establecido una comisión, con la mediación de la Organización de Estados Americanos, para atender sus quejas y tratar de encontrar una solución amistosa al conflicto de tierras. En el curso de estas discusiones, el gobierno ha ofrecido tierras alternativas -en forma de una «zona económica», a unos 20 kilómetros de distancia- a los habitantes de Nieuw Koffiekamp, si éstos aceptaran trasladarse.

El Granman (jefe *saramaka*) Sengo Aboikoni destaca que el problema que enfrentan los *saramaka* en Nieuw Koffiekamp es el mismo que el que enfrentan todos los pueblos del interior de Surinam: no disponen de ningún derecho a la tierra reconocido legalmente y el gobierno está tratando de imponer concesiones madereras y mineras sin su consentimiento. «Necesitamos disponer del título de nuestras tierras y nuestras 'zonas económicas' antes de que el gobierno invite a compañías extranjeras», dijo, destacando que su pueblo deseaba el apoyo de los gobiernos en su lucha y que temían una repetición de su experiencia con la represa de Brokopondo. «El gobierno no

presta atención a estas cosas», anotó, «por eso es que celebramos el Gran Krutu (la primera Asamblea General de Surinam que reunió a todos los *maroon* y los pueblos indígenas del interior, celebrada en agosto del año pasado) para buscar una solución a estos problemas. Pero el gobierno sólo se contrarió con nosotros como resultado del Gran Krutu, nos consideran como la causa de muchos problemas. El gobierno necesita comprender que ahora que tenemos escuelas y educación en el interior del país, somos capaces de expresar nuestras inquietudes al gobierno. El gobierno no debería enojarse ahora que los pueblos del interior pueden expresarse por sí mismos.»

El director local de GSRL, Peter Donald, se negó a reunirse con un representante del Movimiento por los Bosques Tropicales que visitó Paramaribo, y lo derivó a las oficinas centrales en Denver. Por teléfono, el Sr. Arkjomandi de GSRL destacó que la compañía no ha decidido todavía si la actividad de la mina continuaría o no. Las negociaciones con los *saramaka* habían sido exigidas por el pueblo, agregó, y tenían el objetivo de asegurar que suceda lo que suceda, el pueblo no sufrirá. GSRL ha señalado previamente que la responsabilidad legal por el bienestar de los *saramaka* y referente a las cuestiones de derechos a la tierra y compensación, incumbe al gobierno de Surinam.

No obstante, los controles legales sobre la minería en Surinam son muy débiles. Según el Decreto de Minería de 1986, se requiere que las compañías usen «tecnologías apropiadas» guardando «la debida atención ... a la necesidad de proteger los ecosistemas» y a limpiar o restaurar las áreas mineras «de acuerdo a las exigencias del Ministro» cuando terminen sus actividades. Según la ley, debería presentarse un plan de trabajo para restaurar las tierras sometidas a actividades mineras junto con la solicitud para obtener un permiso de minería. Más allá de los requisitos legales, las dos compañías de bauxita, SURALCO y Billiton (GENCOR) realizan ahora Evaluaciones de Impacto sobre el Medio Ambiente (EIA) de los nuevos proyectos, pero éstas no se hacen públicas. Lo que es aún más serio, es que el gobierno carece completamente de capacidad para monitorear el cumplimiento de los acuerdos mineros en forma independiente.

A pesar de la debilidad de la ley, el gobierno ha requerido que los nuevos inversores realicen Evaluaciones de Impacto sobre el Medio Ambiente, una obligación que ha impuesto a GSRL, la cual el año pasado contrató a RESCAN, de Canadá, para que realizara un estudio básico. GSRL expresa que se realizará además otro EIA una vez que hayan decidido que la prospección es rentable. □

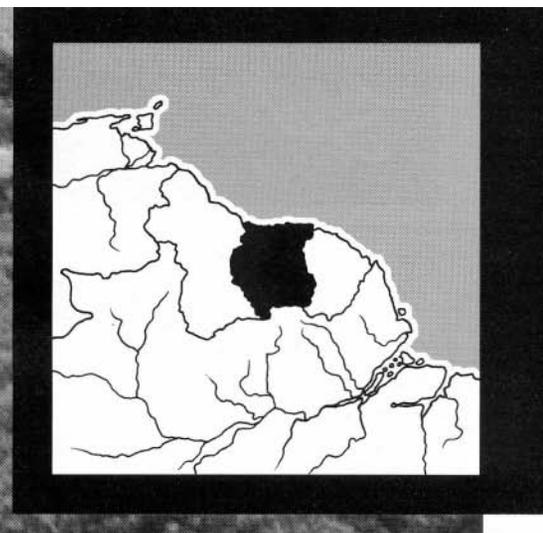
SURALCO explotará las minas de la Reserva Natural de Wane Creek

Dos hermosas colinas de Surinam oriental, cerca del área minera de MUNGO, fueron declarada reserva natural hace pocos años cuando el gigante minero SURALCO, que tiene derechos sobre el área, decidió que las actividades mineras en las colinas, a ambos márgenes del río Wane Creek, no serían rentables. El cambio en el suministro de minerales, ha forzado ahora a SURALCO a revisar su decisión y la reserva se enfrenta ahora a la destrucción a causa de la incesante búsqueda de bauxita por parte de SURALCO. El apresuramiento de esta compañía es tal que ahora está construyendo caminos en el área sin esperar siquiera el resultado de la Evaluación de Impacto sobre el Medio Ambiente que ha encargado. □

Nueva mina de bauxita en estudio en Bakhuis

Se están estudiando otra vez planes para la explotación de depósitos de bauxita en Bakhuis, en Surinam occidental. Las minas tenían que haber sido el centro de un «polo de desarrollo», comenzado por los holandeses en 1974, con el objetivo de crear un nuevo pueblo y un puerto importante en Apura, en Courentyne, conectado por ferrocarril con los depósitos de Bakhuis. El plan fue abandonado después de la independencia y como resultado la línea de ferrocarril ha sido descuidada, siendo utilizada ocasionalmente para envíos de grava al puerto de Apura.

Un equipo de la consultora internacional MacKay y Schellman está ahora realizando un estudio de factibilidad para inves-



tigar las posibilidades de revivir el programa, mientras que Knight Piesold realiza una investigación preliminar de impacto ambiental. Si se sigue adelante con el proyecto, la mina afectará, con certeza, varias comunidades indígenas y requerirá la limpieza de áreas substanciales de selva. □

¿Inminencia de las concesiones madereras?

La incertidumbre rodea a las tres concesiones de un millón de hectáreas prometidas a compañías asiáticas por el gobierno de Venetiaan. Enfrentado a la oposición de los pueblos del interior del país, quienes han exigido el reconocimiento de sus propios derechos a la tierra antes de que extranjeros obtengan derechos a la explotación maderera, y encontrándose bajo una severa presión por parte de los ecologistas y las agencias de ayuda, el gobierno está en la duda. El presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, Enrique Iglesias, ha ofrecido un paquete de US\$25 millones para la reforma de la industria maderera y apoyo al comercio con el exterior, desesperadamente necesitados, bajo la condición de que el gobierno congele el otorgamiento de concesiones - pero el presidente Venetiaan de Surinam ha reaccionado despectivamente: la oferta, dijo, constituye «eco-colonialismo» e «ingerencia» en los asuntos internos de Surinam. No queda claro lo que piensa del tipo de colonialismo e ingerencia que llevan adelante las compañías madereras. De acuerdo a informes del periódico local, Suri-Atlantic, una compañía que encubre al nebuloso grupo indonesio Antang, se ha impacientado por las demoras y puede haber renunciado a su papel como financiadora, buscando

otros lugares donde ubicar sus inversiones. Mientras tanto, se dice que MUSA ha caído en desgracia con el gobierno por emplear al líder de la oposición Desi Bouterse en sus empresas madereras furtivas en Surinam central. Berjaya sigue gozando de las mayores posibilidades para obtener una concesión, de acuerdo a ecologistas locales, pero su concesión es también la más cuestionada ya que invade la mayoría de los territorios de los maroon y los pueblos indígenas. Observadores locales especulan que el gobierno está dilatando el otorgamiento de la concesión porque no puede darse el lujo de perder el voto de los pueblos del interior del país en las próximas elecciones, programadas para mayo de 1996. Las comunidades del interior deciden sobre la suerte de diez escaños de la Asamblea Nacional: el gobierno los necesita para mantener su mayoría.

Sin embargo, en un gesto de reconciliación con respecto a las demandas de los pueblos indígenas y maroon, se informa que el presidente Venetiaan ha expresado que no entregará las selvas a extranjeros si los pueblos locales se oponen a ello. No obstante, advirtió a las comunidades que si rechazan a las compañías extranjeras se verían obligados a valerse por sí mismos. Cualquier tipo de desarrollo que aspiraran debería ser financiado con sus propios recursos. De acuerdo a la prensa local, el representante local de Berjaya, Paul Yeong, ha expresado también que la compañía evitará la explotación maderera de áreas reivindicadas por comunidades locales. Si las comunidades no nos quieren, realizaremos nuestras actividades en otra parte, se informa que dijo.

Aunque el gobierno de Venetiaan desairó inicialmente al Banco de Interamericano de Desarrollo, ha aceptado un proyecto de ayuda técnica de FAO. Trabajando en

un programa titulado «Fortalecimiento de la capacidad nacional para un desarrollo sustentable de bosques en tierras fiscales», el equipo de cuatro hombres de FAO está tratando de desarrollar una serie de proyectos de financiación para reformar la capacidad del gobierno de regular la industria maderera. FAO está contemplando seriamente la posibilidad de desarrollar una «Autoridad de Manejo Forestal y Desarrollo» (antes referida como el «Instituto de la Madera»), legalmente autorizada y autónoma, que tendría como misión el cobro de impuestos a las compañías madereras y el control de su cumplimiento de los planes de manejo. La Comisión Europea ya ha expresado interés en apoyar a un organismo de esas características. A diferencia del BID, la FAO no ha puesto ninguna condición para su apoyo, y parece ciertamente estar trabajando bajo la presunción de que la compañía Berjaya logrará finalmente la obtención de su concesión. No queda claro cómo esperan que la nueva autoridad disponga de la fuerza política para controlar las operaciones de la compañía cuando el gobierno no pudo ni siquiera impedir su acceso a más de un millón de hectáreas de bosques.

Además, el acuerdo propuesto con el Banco Interamericano de Desarrollo puede no estar muerto. Recientemente, el presidente Venetiaan escribió una tardía respuesta al ofrecimiento del BID. Queda por verse si aceptará las condiciones del BID de un congelamiento en el otorgamiento de las concesiones.

Por más información tomar contacto con: Forest Peoples Programme, World Rainforest Movement, 8 Chapel Row, Chadlington, OX7 3NA, Inglaterra. Tel. 01608 676 691. Fax: +44 1608 676 743. E-mail: wrm@gn.apc.org. □

Surinam

Los pueblos de la selva anuncian "Autoridad suprema del interior"

En respuesta a la creciente presión ejercida sobre sus tierras por las compañías mineras y madereras, los líderes *indígenas* y *maroon* celebraron un «Gran Krutu» (Gran encuentro) del 19 al 21 de agosto en Asindopo, en el interior del país. Declarando que habían establecido una «Suprema autoridad del interior», con el derecho a aceptar o rechazar el desarrollo de las tierras del interior, el «Gran Krutu» exigió un congelamiento de los otorgamientos por parte del gobierno de concesiones mineras y madereras sobre sus territorios. A continuación presentamos un texto parcial de la Declaración de Principios, la Carta y las Resoluciones (traducción no oficial del original en holandés).

Declaración de principios

Fundamentos de nuestro pensamiento

Encuentro de Pueblos Indígenas y Maroon

Nosotros, los Pueblos Indígenas, descendientes de aquellos que habitaron Surinam desde los comienzos, y nosotros, los descendientes de los Maroon, que lucharon por su libertad; nosotros, quienes hemos vivido en Surinam durante tantos siglos, allí dónde nuestro cordón umbilical está enterrado; nos expresamos ahora porque sentimos que ha llegado el momento de ejercer nuestro derecho a la autodeterminación, tal como lo hicieron antes nuestros ancestros. Ha llegado el momento en que sentimos: ¡que queremos que otros pueblos sepan que existimos! ¡Queremos que sepan que tenemos nuestros propios hogares y lugares de residencia, nuestros propios jefes, nuestro propio gobierno, nuestras propias canciones, nuestras propias danzas, nuestros propios relatos, nuestra propia historia, en breve, nuestra propia cultura, nuestra propia sabiduría, nuestro propio pensamiento y nuestras propias costumbres, nuestra propia vida, nuestra propia tierra, en particular nuestra propia selva, dónde debe ser posible para nosotros vivir de la forma que consideremos correcta!

Carta de los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam

Preámbulo

Artículo 1

Nosotros, los Pueblos Indígenas, descendientes de los habitantes originales de Surinam, y los Maroon, quienes han vivido desde el siglo XVIII según su estilo tribal tradicional, descendientes de aquellos que lucharon por su liberación de la opresión de la esclavitud; que han vivido y trabajado durante siglos en el interior de Surinam, dónde nuestro cordón umbilical está enterrado, formulamos esta Carta en respuesta a la amenaza de nuestros derechos colectivos: nuestro derecho a ser reconocidos respectivamente como Pueblos Indígenas y tribales, nuestro derecho a la autodeterminación, autogestión y autodesarrollo, nuestro derecho a ejercitar nuestra cultura y tradiciones sin impedimentos, nuestro derecho a vivir en nuestros territorios y usar y explotar los recursos naturales de la superficie y el subsuelo, nuestro derecho a la participación en las decisiones políticas relativas a nuestras áreas, nuestro derecho a la preservación de un medio ambiente limpio, garantizando que podamos continuar libremente el ejercicio de nuestros estilos de vida tradicionales, nuestro derecho a nuestra propiedad intelectual, conocimiento y experiencia, y como respuesta a la amenaza de nuestros derechos cíviles, sociales, económicos, políticos y culturales.

Artículo 2

Condenamos toda forma de discriminación, opresión e injuria intencionada contra nuestro pueblo.

Artículo 3

Afirmamos la intención de los Pueblos Indígenas y de los Maroon de trabajar constructivamente, en forma conjunta, para lograr el completo reconocimiento de nuestros derechos colectivos e individuales como Pueblos Indígenas y tribales diferenciados y como miembros de estos pueblos.

El derecho a la autodeterminación

Artículo 4

Como pueblos diferenciados, tenemos el derecho a la autodeterminación. De éste derivamos nuestro derecho a la autogestión de acuerdo a nuestros propios sistemas de derecho y autoridad y a nuestras propias tradiciones, el derecho a decidir por nosotros mismos nuestro desarrollo social, cultural y económico y el derecho a participar en las decisiones que puedan afectar nuestras vidas.

Artículo 5

Nuestros territorios constituyen nuestra propiedad colectiva indivisible, inalienable y no comercializable. Somos los propietarios legítimos de las áreas en las cuales vivimos y usamos tradicionalmente, y de las cuales dependemos para nuestra supervivencia. Estos territorios son para nosotros la condición imprescindible para la vida y son esenciales para el mantenimiento de nuestras respectivas distinciones sociales, culturales, espirituales, económicas y políticas. Persistiremos en los esfuerzos por lograr un completo reconocimiento legal de esta unicidad entre tierra y pueblo.

Artículo 6

Nuestros territorios no están necesariamente limitados por las fronteras nacionales, creadas por el poder colonial durante su dominación sobre nuestro pueblo. Tenemos el derecho a mantener libres contactos culturales, sociales y económicos con miembros de nuestros pueblos que viven al otro lado de estas fronteras impuestas.

Artículo 7

Tenemos el derecho exclusivo a usar en forma efectiva los recursos naturales de la superficie y el subsuelo de nuestros territorios, aplicables a nuestro propio desarrollo. Tenemos el derecho a determinar cuándo y cómo estos recursos serán usados con el objetivo de nuestro desarrollo. Los recursos naturales sólo pueden ser explotados por personas u organiza-

ciones fuera de nuestras comunidades si tienen un permiso expreso y escrito de nuestras autoridades, y los asuntos tales como la forma y tamaño de una justa compensación para nuestra comunidad deberán ser establecidos mediante acuerdos.

Artículo 8

Los planes y proyectos centrados en el interior del país, deben ser investidos con la expresa aprobación de las comunidades involucradas y deben incluir la activa participación de miembros de estas comunidades en cada fase de la planificación y ejecución de las actividades, y una justa participación en las futuras ventajas financieras y de otro tipo proveniente de estas actividades.

Medio ambiente, biodiversidad, cultura, propiedad intelectual

Artículo 9

El entorno natural en el cual vivimos y del cual dependemos para nuestra fuente alimenticia, nuestros materiales tradicionales de vivienda, nuestras plantas medicinales y nuestra salud, es una condición imprescindible para nuestra vida. Consideramos que la explotación a gran escala de nuestros recursos naturales, la cual tiene un efecto negativo sobre nuestro medio ambiente, constituye una limitación a nuestro derecho a la vida y es un crimen contra nuestro pueblo y contra la humanidad. Tenemos el derecho a una justa compensación por las actividades que dañan a nuestro medio ambiente.

Artículo 10

La biodiversidad de nuestro entorno natural es una medida de la salud del mismo. Los daños a la biodiversidad constituyen un signo del daño a nuestro entorno.

Artículo 11

Nuestro conocimiento intelectual y cultural, bajo el cual comprendemos nuestra expresión cultural, tal como los productos de las artes aplicadas, símbolos, diseños, música, canciones y danza, lenguaje, historias y rituales, estructuras y práctica de la autoridad, formas de tratamiento de conflictos y nuestros sistemas legales propios, constituyen nuestra propiedad colectiva. El uso comercial de nuestro conocimiento y experiencia, incluyendo nuestras plantas y medicinas tradicionales, debe conllevar nuestro permiso expreso y por escrito y debe ser realizado bajo nuestra

directa supervisión y con una justa compensación por el uso de nuestro conocimiento hereditario.

Artículo 12

Tenemos el derecho a la protección frente al etnocidio, incluyendo el derecho a preservar y desarrollar nuestras características culturales e identidades respectivas. Debemos ser salvaguardados contra toda forma de asimilación e integración forzosa, y contra la absorción de estilos de vida extraños a nosotros, y contra la propaganda y calificativos que denigren nuestra dignidad y diferenciación, y contra las manipulaciones políticas que puedan promover divisiones entre nuestros pueblos.

Derechos civiles

Artículo 13

Como miembros de los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam, tenemos el derecho a disfrutar, sin discriminación o tratamiento denigrante, los mismos derechos humanos y libertades que los otros ciudadanos de este país. Esto implica, entre otras cosas, el mismo derecho a la educación, la salud, la vivienda, el transporte, las (tele)comunicaciones e información, y los servicios sociales.

Artículo 14

Ponemos énfasis en la igualdad de derecho para nuestras mujeres, niños y ancianos, quienes gozan de una situación especial en la comunidad y pertenecen a los grupos más vulnerables, además de ser miembros de los Pueblos Indígenas y Maroon, de por sí perjudicados.

Normas

Artículo 15

Apoyamos las siguientes normas internacionales que, directa o indirectamente, total o parcialmente, se aplican a los derechos y libertades de los Pueblos Indígenas y tribales: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos del Hombre, la Carta de la Organización de Estados Americanos, el Tratado Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, el Tratado Internacional concerniente a la Prohibición de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, el Convenio sobre los Derechos del Niño, la Declaración Preliminar sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Preliminar sobre los Derechos de los Pueblos In-

dígenas de la Organización de Estados Americanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de Río relativa al Medio Ambiente y Desarrollo, el Convenio sobre Biodiversidad, el Capítulo 26 de la Agenda 21, la Declaración de Kari-Oca relativa a Territorio, Medio Ambiente y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Declaración Internacional de Maatua relativa a los Derechos de Propiedad Intelectual y Cultural de los Pueblos Indígenas, la Declaración y la Resolución de la Alianza Internacional de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales.

Artículo 16

Aprobamos las anteriores resoluciones y declaraciones adoptadas en Surinam, concernientes a los derechos de los Pueblos Indígenas y Maroon, incluyendo las Resoluciones de la Primera Conferencia de Jefes de Aldeas Indígenas de Surinam (Galibi, agosto de 1993) y las Resoluciones de la Segunda Conferencia de Jefes de Aldeas Indígenas de Surinam (Matta, agosto de 1994), la resolución de COICA relativa a la Situación Social, Económica y Legal de los Pueblos Indígenas de Surinam (Lelydorp, marzo de 1994), la Resolución de la Primera Conferencia Indígena relativa a los Derechos a la Tierra y Desarrollo del Interior (Paramaribo, junio de 1995).

Suprema Autoridad del Interior

Artículo 17

Basados en estos puntos de partida, y tomando en consideración que los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam son víctimas de la misma manera del no reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, del daño al medio ambiente y la destrucción ambiental, del robo de sus tierras y sus recursos naturales, y como confirmación de la cooperación entre los Pueblos Indígenas y los Maroon, inauguramos hoy la institución de la Suprema Autoridad del Interior, el Organismo Consultivo de las más elevadas autoridades tradicionales Indígenas y Maroon del interior de Surinam, cuyo primer objetivo será la protección y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam y estimular el desarrollo sustentable del interior, el cual está basado en el respeto de las características distintivas de los Pueblos Indígenas y

Maroon. La Suprema Autoridad del Interior se reunirá por lo menos una vez al año, mientras que se realizará un Gran Krutu al menos una vez cada dos años. La estructura y funcionamiento de la Autoridad Suprema del Interior y del Gran Krutu será acordada en una resolución a ser aprobada.

Acordado por los representantes Indígenas y Maroon, y endosado por las organizaciones no gubernamentales mencionadas más adelante, en Asindo-Opo, durante el Primer Gran Krutu de los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam, 19-21 de agosto de 1995.

Resolución - 01

El derecho a la autodeterminación

Nosotros, los Pueblos Indígenas, habitantes originarios de Surinam y nosotros, los Maroon, que hemos vivido desde nuestra liberación de la esclavitud en el siglo XVIII en el interior de Surinam, reunidos el 19, 20 y 21 de agosto de 1995 en Gran Krutu en Asindo-Opo,

1. Considerando que nuestros pueblos tienen el derecho:

- a la autodeterminación, en otras palabras a la autonomía interna relativa a nuestro desarrollo económico, social y cultural,
- a nuestros propios territorios y a la explotación de los recursos naturales dentro de los mismos mediante el desarrollo de actividades económicas tradicionales y no tradicionales de una forma tradicional o no tradicional,
- a la protección contra el reasentamiento,
- a una participación en pie de igualdad en el desarrollo y formulación de la política y la legislación concerniente a nuestro pueblo;

2. Considerando que el gobierno de Surinam debe proteger la identidad y la integridad de nuestros pueblos, y discutir con nuestro pueblos y obtener permiso antes de tomar y ratificar decisiones que nos conciernen;

3. Considerando que el gobierno de Surinam debería reconocer los sistemas legales de nuestros pueblos, nuestras tradiciones y costumbres, sistemas e instituciones de propiedad de la tierra y el desarrollo y manejo de los recursos naturales, y que debería tomar medidas para impe-

dir cualquier tipo de daño, alienación o violación de esos derechos;

4. Considerando que el gobierno de Surinam no cumple con la implementación de medidas y servicios adecuados para mejorar substancialmente a corto plazo, junto con la dirección de nuestras comunidades Indígenas y Maroon, las condiciones de vida en deterioro, a pesar del hecho de que los aspectos sociales y económicos de las mismas han alcanzado niveles inaceptables como resultado de años de negligencia por parte de los sucesivos gobiernos de Surinam;

5. Considerando que el gobierno de Surinam, además, sin obtener la aprobación previa de nuestros pueblos, ha otorgado, y sigue otorgando, concesiones y otros derechos para la explotación de recursos en nuestras tierras Indígenas y Maroon a compañías extranjeras, incluyendo a la Golden Star, Berjaja, MUSA y Suri-Atlantic, además de la exclusión de miembros de nuestras comunidades;

6. Considerando que el gobierno de Surinam en forma adjunta viola también nuestros derechos, especialmente el derecho al pleno goce de nuestras tierras, incluyendo su entorno total, es decir, el aire, las aguas, la flora y la fauna y otros recursos que nosotros poseemos y/o usamos tradicionalmente;

Actuando de acuerdo a los deseos de los miembros de nuestras comunidades Indígenas y Maroon,

Decidimos:

1. reafirmar el derecho a nuestra autodeterminación, de los Pueblos Indígenas y Maroon, como la base para la creación de condiciones de vida dignas de seres humanos para nuestros pueblos en Surinam,
2. lograr el reconocimiento de otros derechos que surgen del derecho a la autodeterminación,
3. determinar las siguientes medidas para lograr el bienestar de nuestros pueblos bajo nuestra propia responsabilidad directa, indígena y Maroon, mediante nuestro manejo y control directos:
 1. que los territorios que nosotros, los Pueblos Indígenas y Maroon, reivindicamos, sean demarcados lo más pronto posible, y dónde sea necesario, explotados con el propósito de desarrollar nuestras comunidades,

2. que el desarrollo sustentable de nuestros recursos naturales, el medio ambiente y la protección de nuestro ecosistema, la cultura de nuestros pueblos y el desarrollo sustentable de nuestras comunidades sean objeto de estudio en la educación y la formación de los miembros de nuestras comunidades,

3. que las provisiones financieras, tales como honorarios y otras provisiones que surgen de la dignidad de los dignatarios de los Pueblos Indígenas y Maroon y otros miembros del gobierno de nuestras comunidades sean derivadas de los recursos y la productividad de los territorios de nuestros pueblos,

4. la instalación de la siguiente estructura política :

- la Autoridad Suprema del Interior, apoyada por una oficina de expertos, la Oficina para el Desarrollo del Interior,
- la Comisión de la Tribu, apoyada por una oficina de expertos, la Oficina para el Desarrollo de la Tribu,
- la Comisión de la Aldea, apoyada por una oficina de expertos, la Oficina para el Desarrollo de la Aldea.

Resolución - 02

Derechos a la tierra

Nosotros, los Pueblos Indígenas, habitantes originarios de Surinam y nosotros, los Maroon, que hemos vivido desde el siglo XVIII según nuestro estilo de vida tribal tradicional, descendientes de quienes lucharon por nuestra liberación de la opresión de la esclavitud; reunidos el 19, 20 y 21 de agosto de 1995 en Gran Krutu en Asindo-Opo,

Considerando,

1. que las más elevadas autoridades tradicionales de nuestro pueblo han aprobado la Carta de los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam durante este Gran Krutu, el 20 de agosto en Asindo-Opo, en la cual se confirma la cooperación constructiva entre nuestros pueblos relativa a nuestra lucha unida por la protección y promoción de nuestros derechos, entre otros, nuestro derecho a la autodeterminación y los derechos a la tierra, y relativa a nuestra lucha por un desarrollo sustentable como Pueblos Indígenas y tribales;
2. el sentimiento de seria preocupación de los Pueblos Indígenas y Maroon so-

bre su posición de privación en el interior de Surinam;

3. la falta de reconocimiento legal de los derechos de los Pueblos Indígenas y Maroon a la áreas que ellos consideran como territorios indígenas;

4. la voluntad de participación de los Pueblos Indígenas y Maroon en la elaboración de políticas relativas al interior, tal como la decisión de ofrecer concesiones de millones de hectáreas del interior a las multinacionales extranjeras para la explotación maderera y minera;

5. la alarmante situación en la cual se encuentran los Pueblos Indígenas y Maroon de Surinam en relación, entre otras cosas, a la educación, salud, suministro de agua y electricidad, servicios de transporte y comunicaciones y servicios sociales;

6. el hecho de que Surinam no ha ratificado todavía el Convenio Número 169 de la OIT relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales, ni ha discutido el Convenio, tal como se prometió en el «Acuerdo de Lelydorp» en agosto de 1992;

Decidimos:

1. Luchar por el reconocimiento legal de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Maroon a sus territorios, basado en criterios científicamente estructurados y de acuerdo con los principios de los Pueblos Indígenas y Maroon;
2. En anticipación a ésto, desarrollar iniciativas para demarcar nuestros territorios;
3. Solicitar al gobierno una nueva evaluación de las concesiones para la explotación de los recursos naturales de los territorios Indígenas y Maroon por, entre otros, las compañías extranjeras, realizadas sin la participación de la Autoridad Suprema del Interior;
4. Solicitar al gobierno que detenga el otorgamiento de concesiones en áreas Indígenas y Maroon hasta que la cuestión de los derechos a la tierra de los Pueblos Indígenas y Maroon haya sido resuelta a su satisfacción;
5. Solicitar al gobierno una detallada evaluación de las actividades de la Comisión para la Determinación de Zonas Económicas bajo la dirección del Sr. Redan;
6. Incitar al gobierno a que actúe rápidamente para ratificar, en nombre de

Surinam, el Convenio Número 169 de la OIT relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales.

Resolución presentada a nombre de las mujeres indígenas

Nosotras, las mujeres indígenas de Surinam, participantes del Gran Krutu del 19, 10 y 21 de agosto bajo la dirección de la Asociación de Jefes de Aldeas Indígenas en Asindo-Opo,

Subrayamos y apoyamos la importancia y la necesidad del Gran Krutu en el cual, por primera vez en la historia, los líderes Indígenas y Maroon se han reunido para firmar su cooperación en la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos como Pueblos; en particular el derecho a la autodeterminación y el derecho a nuestras propias tierras;

Ponemos un fuerte énfasis en la necesidad de demarcar nuestros territorios y aquellos de los Maroon, en estrecha colaboración con las comunidades Indígenas y Maroon, antes de que se otorguen concesiones a extraños sobre nuestras tierras;

Consideramos que: el derecho a la autodeterminación incluye también el derecho a tomar nuestras propias decisiones relativas al desarrollo económico, social y cultural de nuestros pueblos; el desarrollo sustentable económico, social y cultural de nuestras comunidades será sólo posible si todos los miembros de nuestras comunidades pueden participar igual y plenamente; en particular las mujeres Indígenas y Maroon cumplen un papel especial en el desarrollo de nuestras comunidades, considerando su tarea de productoras de alimentos, cuidadoras de nuestros niños y trasmisoras de nuestra cultura a nuestros hijos y nietos;

Las mujeres Indígenas y Maroon hasta la fecha no han participado, o lo han hecho muy raramente, en los procesos formales resolutivos, internos y externos, relativos al desarrollo de nuestras comunidades; la equiparación de los hombres y las mujeres y la prohibición de discriminación por razones de sexo, están incluidas en la Constitución de Surinam y están internacionalmente aceptadas (entre otras en la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado Internacional relativo a la Prohibición de todas Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio Internacional concerniente a los Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Americano de los Derechos

del Hombre); las mujeres Indígenas y Maroon tiene el derecho a participar plenamente en todos los procesos políticos resolutivos, tanto dentro como fuera de las comunidades;

Pedimos entonces firmemente a los dirigentes Indígenas y Maroon que:

1. insistan en que se prohíba toda forma de discriminación contra las mujeres Indígenas y Maroon, dentro y fuera de nuestras comunidades, de acuerdo con las normas internacionales;
2. se reconozcan, respeten y garanticen los plenos derechos de las mujeres Indígenas y Maroon como partes iguales en el proceso de desarrollo económico, cultural y social de nuestras comunidades;
3. se garantice y estimule la participación de las mujeres Indígenas y Maroon en los procesos resolutivos formales e informales, dentro y fuera de nuestras comunidades, en particular pero no exclusivamente, aquellos relativos al establecimiento de la demarcación de nuestros territorios. Mediante la adopción de medidas para aumentar la cantidad de mujeres con funciones resolutivas, entre otras formas;
4. se asegure el libre acceso a nuestras áreas alimenticias y a los recursos naturales que son de particular importancia para el desarrollo de las actividades económicas de las mujeres Indígenas y Maroon;
5. se tomen medidas para disminuir la gran carga de trabajo de las mujeres Indígenas y Maroon, por ejemplo, mediante la creación de programas que apoyen y promuevan un suministro accesible de agua potable; el uso de motores fuera de borda por parte de las mujeres; el acceso y uso de herramientas agrícolas por las mujeres;
6. se promueva y asegure el otorgamiento de especial atención a la mejora de la situación de la mujer en el ámbito de la educación y la salud. □



El proceso de paz y los pueblos indígenas

por Atencio López M.

La guerra interna en Guatemala que se ha extendido por más de 35 años, hizo de los pueblos indígenas, en su mayoría *mayas*, la gente más desposeída y marginada del continente de Abia Yala. Esto es así, porque nunca nadie de los dos bandos que han estado en conflicto ha dado soluciones reales a su miseria, muy al contrario los mayas han estado entre dos fuegos, siempre como víctimas. Por esa misma marginación, los mayas se unieron también en distintos frentes de lucha para contrarrestar toda cultura de «integración» que tanto algunos sectores gubernamentales como guerrilleros han tratado de utilizar para mantenerlos en la semiesclavitud, lo cual a la larga significó mantener una guerra que no es maya, ni *xinca* ni *garifuna*. Una vez más en Abia Yala se utilizaba la «cuestión indígena» para fines bélicos o el genocidio de las culturas milenarias.

Por eso fue muy significativo que en la mesa de negociaciones se incluyera el documento «Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas» (AIDPI), que reconoce la larga lucha de los pueblos indígenas por su sobrevivencia.

Como antecedente a ese documento tenemos que en julio de 1994, cuando ya estaba elaborado, eran pocos los que en Guatemala apostaban por su aprobación en la mesa de negociaciones que se daban en México entre el gobierno de Ramiro de

León Carpio y la Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (URNG). Es más, cuando la propuesta de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC) fue llevada a la ciudad azteca, los representantes indígenas acudieron como simples observadores, y sus exigencias iban en manos del Monseñor Rodolfo Quezada Torruño, quien para ese entonces era el presidente de la ASC. Aunque con mucho retraso, el 31 de marzo de 1995 se firmó el AIDPI, y aunque aquello no solucionaba de por sí los problemas indígenas, sí hay que destacar que es un avance significativo en el reconocimiento de los diversos pueblos indígenas que existen en Guatemala, que han sido ignorados como resultado de la invasión, del saqueo y el coloniaje mantenido a través de la explotación, opresión, discriminación y represión, que se legitimó más con la independencia de España, la reforma liberal y los acontecimientos políticos de 1954.

Por tanto, cuando se tenga que reflexionar sobre el borrascoso Siglo XX, casi a la par del holocausto judío de la segunda guerra mundial estará el genocidio de las poblaciones mayas en Guatemala. Sólo basta recordar las masacres conocidas en los últimos 35 años hasta llegar a la de Xamán en 1995. Pero es justo decir también que al fin se ha entendido que la verdadera paz no se puede lograr si no se reconocen los verdaderos derechos indígenas, estableciendo para la creación de una sociedad justa, democrática y plural, la participación directa de ellos mismos.

En la Constitución Política Guatemalteca de 1985, existe únicamente una sección de cinco artículos que hacen referen-

cia a las «comunidades indígenas» (66, 67, 68, 69, y 70), que en su momento la ASC lo calificó como, «letra muerta en tanto que en la práctica, no sólo no se cumplen cuando chocan con intereses particulares de los grupos hegemónicos, sino tampoco se han desarrollado con la participación del pueblo maya». Con la implementación del Acuerdo sobre la identidad y derechos de los pueblos indígenas se tendrá que realizar las reformas constitucionales y legales necesarias para la solución de los problemas que aquejan a esos pueblos.

La ONU y el AIDPI

A un año de haberse firmado el Acuerdo, las Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene la dura labor de verificar el cumplimiento del AIDPI, tal como queda escrito en el Capítulo VII de las Disposiciones Finales, «Los aspectos de este acuerdo que correspondan a los derechos humanos que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, incluido los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte, tienen vigencia y aplicación inmediata. Se solicita su verificación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos humanos en Guatemala (MINUGUA)».

Esto es muy importante porque es la primera vez que ese organismo internacional se aboca a verificar el cumplimiento de un acuerdo relacionado con pueblos indígenas, por lo que prácticamente ha tenido que elaborar un plan único en el mundo para cumplir con ese mandato. MINUGUA para ello ha creado una Asesoría de Asuntos Indígenas integrada en su mayoría por expertos, apoyados por un grupo de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) que se han desplazado a distintas oficinas regionales de la Misión por todo el país para atender la temática indígena. Aún todavía

la Misión no tiene bien estructurado el plan de cómo hacer frente, en el futuro inmediato, al trabajo con los indígenas. De todas maneras está empezando con la divulgación del AIDPI, consistente en dictar charlas en las distintas comunidades o a representantes de organizaciones indígenas, para que vayan conociendo el contenido del mismo. Otro de los aspectos importantes que MINUGUA está desarrollando, es la verificación de la discriminación que contempla el AIDPI, para eso está contribuyendo todo el equipo de observadores de derechos humanos que se mantiene en Guatemala. Al respecto hay un compromiso específico que propone que se haga una ley en la que se diga que la discriminación es un delito, y que en el futuro se podrán sancionar a aquellos que mantengan la discriminación como una de las maneras de sojuzgar a los indígenas.

En el Tercer Informe del Director de la Misión (noviembre 1995) se manifiesta que: «..Aunque existe correspondencia entre la gran mayoría de los compromisos del Acuerdo y los derechos humanos, sólo aquellos aspectos que corresponden a derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, y que no necesitan reformas para su adecuada ejecución se pueden considerar vigentes y permiten la verificación por la Misión. De este modo, mientras no se suscriba el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, la verificación tendrá como ejes básicos constatar la existencia de igualdad de trato y no discriminación de los pueblos indígenas. No obstante, la Misión considera que el gobierno debería iniciar a la brevedad el proceso de consulta y/o la adopción de medidas necesarias para garantizar la efectiva vigencia de los derechos». (punto 178)

La Consulta de COPMAGUA

De parte de las mismas organizaciones indígenas está SAJB'ICHIL o la Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala (COPMAGUA), que actualmente esta conformada por la Instancia de Unidad y Consenso Maya, el Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Asamblea del Pueblo Maya, la Unión del Pueblo Maya de Guatemala y el Movimiento de los Abuelos Tukum Umam, entre otras.

COPMAGUA esta llevando a cabo la consulta sobre el Acuerdo a nivel nacional, sobre todo en áreas predominantemente mayas, garifunas y xincas. Para ello se han conformado en equipos los promotores de ellos mismos que están recorriendo todo el país. En las consultas se ha podido notar la gran expectativa que va creando el Acuerdo, sobre todo al saber que al momento de implementarse el Acuerdo, será posible el reconocimiento multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca así como la elaboración de las reformas constitucionales a favor de los indígenas. Hemos podido notar que el Acuerdo es considerado como el arma ideal para poder liberar a esos pueblos que poco a poco se le habían ido secando las lágrimas de tanto sufrimiento. Para algunos el AIDPI es simplemente una utopía, pero para la gran mayoría es la esperanza, el sueño que por generaciones ha tenido la nación maya, xinca y garifuna y esa esperanza se tendría que hacer realidad solamente en tiempos de paz.

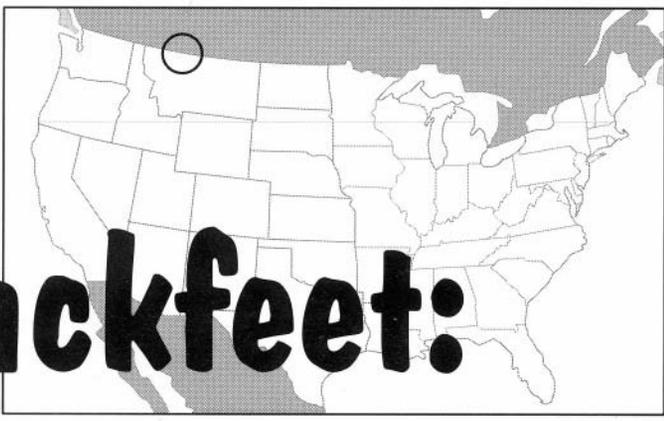
Con este documento, poco a poco los pueblos indígenas van perdiendo el miedo. Surgen entonces las denuncias sobre masacres que antes podían significar una muerte segura a manos del ejército o de los escuadrones de la muerte. Oír los testimonios de los hermanos mayas de cómo han enfrentado o vivido los años negros de

matanzas por parte del ejército, es como escuchar un cuento de horror, que no pareciera que fuera real. Por lo tanto que uno de los puntos para la firma de la paz firme y duradera sea lo relacionado con los derechos indígenas es un hecho aplaudible que debe ubicarse en su sitio de honor, y que en el futuro los otros pueblos indígenas lo tomen como un digno ejemplo a seguir.

Consideramos que todavía queda un buen trecho por recorrer para que la sociedad guatemalteca en general viva sin temores, pero hay avances. Con el Acuerdo Indígena es palpable que los indígenas se van a atrever a realizar otras gestiones que en el pasado les estaban «vedadas» y, no ha de ser ninguna sorpresa que en los albores del Siglo XXI los mayas se propongan dirigir el aparato político del Estado guatemalteco.

Y eso lo sabe muy bien tanto el gobierno como la URNG y por eso aceptaron el documento en mención, lo cual significa que estamos ante uno de los hechos históricos más importantes en la lucha de los pueblos indígenas en el reconocimiento de sus derechos, no solamente a nivel de Guatemala, sino a nivel internacional. Un documento que en el futuro será de obligatoria mención.

El autor es kuna y fue Observador de Derechos Humanos en MINUGUA sobre el AIDPI - noviembre 1995 - marzo 1996. □



Blackfeet:

su patrimonio
es su lengua
y su tierra

por Andreas Knudsen

Mientras que las compañías petroleras quieren realizar perforaciones en búsqueda de petróleo en los últimos bosques intactos de los EEUU, la zona de Badger-Two Medicine, en Montana, la Nación Blackfoot lucha por su protección definitiva mediante una ley de protección del medio ambiente del Congreso y por mantener su cultura y su lengua en las comunidades.

Actualmente, la Nación Blackfeet está dividida. Mientras que los *pikuni* viven en Montana, EEUU, los *siksika*, *kaina* y los *pikuni septentrionales* viven en Alberta, Canadá. El territorio original de la Nación Blackfeet contiene al así llamado, Frente Norte de las Montañas Rocosas, el bosque más extenso de los EEUU, fuera de Alaska. Esta es la tierra de los *pikuni*. La zona de Badger-Two Medicine, de 500 km² de extensión, que es considerada por la Nación Blackfeet como su Jerusalén a causa de su importancia religiosa relacionada con sus creencias tradicionales, forma parte del frente. En el área de Badger han tenido lugar muchos sucesos de importancia decisiva para su mitología y religión. Limita directamente con el Parque Nacional Glaciar, el cual forma parte de la Convención Internacional de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Mundo. La re-

gión es la última área de refugio para más de 270 especies de animales y vegetales, entre ellos, los osos pardos y los lobos grises.

Los *pikuni* perdieron el área de Badger-Two Medicine en 1985. Las tribus se encontraban debilitadas después de una epidemia de viruela y un año de hambruna, y necesitaban desesperadamente la ayuda del gobierno. La lograron, pero el precio fue un nuevo acuerdo bajo el cual el área en cuestión pasó al dominio público. Los blackfeet fueron engañados por los negociadores de los EEUU, quienes usaron una traducción falaz para lograr sus propósitos. Mientras que el gobierno hablaba de tomar el control de las tierras, los *pikuni* creían que otorgaban el área de Badger en arriendo a Washington por 50 años. Se sentían seguros con la garantía oficial de tener el derecho a «cruzar la tierra». Este era el eufemismo oficial equivalente a la práctica de las religiones tradicionales cuando és-

tas estaban prohibidas. Desde que la Suprema Corte de los EEUU negó en 1988 ayuda a las tribus tradicionales californianas (la famosa «Go Road Decision»), el derecho de libertad de cultos, protegido por la Cláusula de Libre Ejercicio de Cultos de la Primera Enmienda de la Constitución, está en peligro real (ver también el Documento 62 de IWGIA).

A pesar del fundamental papel religioso, cultural y ambiental del área de Badger, el grupo estadounidense Chevron y la subsidiaria americana de la compañía belga Petrofina, han decidido realizar perforaciones petrolíferas en el área, aunque expertos del Servicio Forestal de los EEUU estiman que las probabilidades de encontrar recursos petrolíferos son sólo del 0,5%. Uno se pregunta si es necesario tanto esfuerzo cuando las perspectivas de encontrar petróleo son tan reducidas. No obstante, las compañías quieren sentar un precedente con este caso, que permita abrir las grandes reservas petrolíferas de Alaska, las cuales se encuentran mayormente en reservas naturales (Refugio de la Fauna Natural de Alaska).

Las consecuencias de una aprobación de las perforaciones serían fatales. Más de 7.000 acres (unos 30 km²) del área de Badger-Two Medicine y los territorios limítrofes (la parte sur del Parque Nacional Glaciar está a sólo 7 km del pozo planeado) serían afectados por la deforestación, la construcción de caminos, los ruidos industriales, la contaminación y los derrames de los oleoductos.

En enero de 1993, el gobierno de Bush otorgó a Fina un permiso para perforar, promulgando una ley. El siguiente gobierno de Clinton pospuso la decisión final hasta el 30 de junio de 1996 a causa de las protestas de una coalición de blackfeet tradicionales y grupos locales de defensa al medio ambiente. Este aplazamiento no ha revocado completamente el permiso de Bush. Los intereses de la Confederación Blackfoot habían sido «anotados» por el Consejo Tribal.

Todas las partes involucradas, los representantes industriales y políticos de Montana por un lado y los ambientalistas y los indígenas blackfeet por el otro, han tratado de promover sus intereses con la ayuda de una ley en conexión con la ley de Tierras Yermas. Esta es una ley de 1964 que protege a las tierras, con la intención de mantenerlas en sus condiciones naturales. La ley difiere de acuerdo a sus necesidades. El objetivo de los representantes y las compañías industriales es dejar algunas partes de las Montañas Rocosas del Norte

fuera de la protección de la naturaleza, o al menos, que se publique un estudio que contribuya a la decisión relativa al permiso o la prohibición referente a si la tierra puede ser usada con fines económicos.

Los indígenas blackfeet y los ambientalistas quieren que se ponga bajo protección todo el Frente Norte de las Montañas Rocosas. Sólo la ley llamada Ley de Protección del Ecosistema de las Montañas Rocosas del Norte (NREPA) garantiza una completa protección de las Montañas Rocosas del Norte. La ley fue preparada en colaboración con científicos, biólogos y ambientalistas. Toma en cuenta los deseos y las nociones de los indígenas blackfeet. La Ley de Protección del Ecosistema de las Montañas Rocosas del Norte incluye a los blackfeet en todas las comisiones, basándose en el artículo 27 del Convenio Internacional de la ONU sobre Derechos Civiles y Políticos, el cual garantiza los derechos y la protección de las minorías étnicas. La mayoría de la población de Montana apoya a la Ley de Protección del Ecosistema de las Montañas Rocosas del Norte. Al haber sido aceptada por la Cámara de Representantes, la Ley Williams ha superado el primer obstáculo. Falta todavía la aprobación del Senado y del gobierno. El nuevo espíritu del Senado, bajo la dirección de Newt Gingrich, no es promisorio para una protección ambiental a gran escala. Es muy dudoso si este ejemplo de cooperación entre varios grupos de interés será presentado alguna vez en el Senado porque ningún senador está dispuesto a presentar la ley al Senado.

El peligro de perder su territorio ha activado a los indígenas blackfeet. Bajo el liderazgo de Floyd Heavy Runner, la asociación Blackfeet Brave Dogs Society fue fundada nuevamente para organizar la resistencia de los indígenas blackfeet que viven en forma tradicional contra todo aquel que quiera destruir el área sagrada de Badger-Two Medicine.

Originalmente, Brave Dogs era una sociedad religiosa y guerrera que también ejercía algunas funciones policiales en la tribu blackfoot. Bajo la renovada amenaza de pérdida de su identidad, los Brave Dogs decidieron luchar contra las compañías petroleras y por mantener su lengua *pikuni*. El altamente respetado Floyd Heavy Runner habla tanto el antiguo *pikuni*, que se hablaba antes de que la lengua de la tribu fuera influida por los blancos, como la versión moderna. El objetivo político principal de Heavy Runner es renegociar el Tratado de 1895 para obtener la consideración de los intereses de la Confederación

Blackfoot, una justa compensación y paz. Además, una disculpa oficial por la Masacre de Marias River, constituye una importante exigencia de los blackfeet de pensamiento tradicional.

Bajo el liderazgo de Heavy Runner, el Consejo Tribal de la nación Blackfoot Pikuni adoptó el Código de Educación Pikuni: Lengua y Cultura, en 1994. Los principales objetivos del Código son:

- Que la lengua oficial de la Tribu Pikuni sea el *aamskapi*, mientras que el inglés se use en las relaciones de la nación con el exterior;
- que los alumnos blackfoot de nivel superior sean bilingües
- que personas eminentes/ancianos fijen las normas del *pikuni* oral, fijando de esta manera las del *pikuni* escrito.

Para hacer pública la lengua *pikuni*, los blackfoot *pikuni* iniciaron la Radio Aamskapi-Pikuni en 1995. La radio fue fundada para preservar al *pikuni*, transferir el conocimiento de los ancianos blackfeet, fortalecer la Confederación Blackfoot y promover la música *pikuni* y los relatos de historias tradicionales. La decisión de establecer una estación radial está basada en los hechos de que la nación blackfoot tiene una tasa de analfabetismo del 80%, que el *pikuni* es una lengua en desaparición y que los ancianos que hablan *pikuni* se encuentran aislados y necesitan una forma de participar en la sociedad blackfoot contemporánea. La Radio Aamskapi-Pikuni todavía carece de equipos, financiamiento y promoción.

La forma en que los blackfoot mantienen su tierra, cultura y lengua parece muy sencilla a primera vista. Pero, desafortunadamente, la nación está dividida entre tradicionalistas y cristianos. Muchos tradicionalistas se quejan de que los mestizos han tomado el poder en el Consejo Tribal. La consejera económica, Marlene Walters, una blackfeet de sangre pura que creció en la reserva dice: «A través de los años, he observado un cierto racismo. En general proviene de los mestizos quienes han adoptado las formas de ser de los blancos y está dirigido contra los indígenas de sangre pura, más tradicionales». La asociación Brave Dogs Society, bajo la dirección de Heavy Runner, quiere establecer una especie de Senado que represente a los ancianos y a los jefes tradicionales y controle al Consejo Tribal y sus negocios raros.

Floyd Heavy Runner es un triste ejemplo de lo que significa ser objeto de odio. En 1990, dos de sus hermanos y una cuñada, que colaboraban estrechamente con él,

murieron en un dudoso accidente de automóvil. La casa de propiedad de Heavy Runner fue confiscada y sus prados fueron arrendados sin su conocimiento. Está ahora sin techo. Un año más tarde, se prendió fuego al negocio de su hermana. Uno de sus tíos desapareció y fue encontrado muerto dos meses más tarde.

Perspectivas de futuro

Será necesario que los blackfeet tradicionales y los ambientalistas cierren las filas en el futuro. La fuerza de su futura posición negociadora depende de esa alianza y de la organización de poderosas campañas públicas. Ya han dejado su impresión en, p. ej., Petrofina, cuando la compañía madre belga se mostró dispuesta a hablar con Floyd Heavy Runner, en septiembre de 1995, durante su viaje de contacto a través de Europa. Aunque esta conversación no constituyó una negociación seria, los blackfeet tradicionales fueron aceptados, por primera vez, como partes iguales.

Por más material de lectura e información: The last stronghold, por Bob Yetter, accesible a través de las dos siguientes direcciones:

*Floyd Heavy Runner
Blackfeet Brave Dogs Society
P. O. Box 98
Heart Butte, MT 59448, EEUU*

*Europa: Verein zur Unterstützung nordamerikanischer Indianer e.V., Blackfeet Support Group, c/o Marten Briese, Elsgrabenweg 12 D-13597 Berlín, Alemania
Tlf./fax: (030)33 16 712, cuenta bancaria: Postgiroamt Berlín 478546-105, BLZ 100 100 10*

*Cartas de protesta a:
Presidente Bill Clinton, la Casa Blanca, 1600 Pennsylvania Avenue, Washington D.C. 20500
Bruce Babbitt, Ministro del Interior, 1849 C Street NW, Washington D.C. 20240
Jack Ward Thomas, Jefe del Servicio Forestal de los EEUU, Box 96090, Washington D.C. 20090
Petrofina Bélgica, att: Sr. François Cornelis, 52 Niljverheidstraat, B-1040 Bruselas, Bélgica*

Andreas Knudsen pertenece al Grupo Nacional de IWGIA de Dinamarca. □

ALASKA

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS

El gobierno autónomo del Distrito de la Vertiente Norte

Mi nombre es Delbert J. Rexford. Mi nombre tradicional *inupiaq* es Suqqaq. Soy un inupiaq de Barrow, Alaska, el poblado más septentrional del ártico estadounidense de Alaska.

Hoy, presentaré un trabajo que describe a nuestra forma de gobierno autogestionario, que incorporamos como forma regional de gobierno en 1973, de acuerdo a las constituciones de los Estados Unidos y de Alaska, antes de entregarlo al congreso de los pueblos y los modelos de autogestión a los delegados y participantes.

Deseo agradecer al Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), por invitar a la Vertiente Norte del Distrito a ser representada aquí en el Foro de las ONG, en el día de hoy. Agradezco al Honorable Alcalde George N. Ahmaogak Sr., del Distrito de la Vertiente Norte por permitirme la oportunidad de estar aquí presente. Es para mí un placer y un honor estar aquí compartiendo con Uds. nuestra forma de autogestión del gobierno autónomo en la Distrito de la Vertiente Norte de Alaska. Es esencial brindar una perspectiva histórica sobre cómo nosotros, los pueblos inupiat del Distrito de la Vertiente Norte de Alaska llegamos a incorporar nuestra forma de gobierno autónomo.

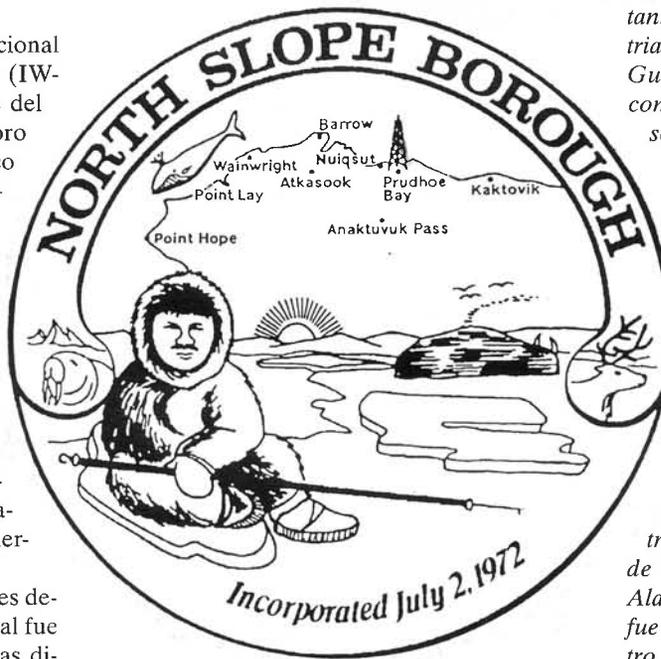
La ley fundamental de toda cultura es dejar que cada uno sea aquello para lo cual fue creado. En tanto que pueblos indígenas diferenciados del mundo, lo correcto para nosotros es vivir de acuerdo con nuestro patrimonio cultural, tradiciones y costumbres. Nosotros no destruimos lo que nuestro creador ha creado. Vivimos y respiramos quiénes somos, lo qué somos y lo traspasamos a nuestros hijos.

Hoy quiero compartir con Uds. la perspectiva histórica del gobierno autónomo de mi pueblo del Distrito de la Vertiente Norte de Alaska. En 1887, John Murdoch establece en su informe al Congreso de los EEUU:

«Estos pueblos no tienen ninguna forma establecida de gobierno ... el respeto a las opiniones de sus mayores es tal que se puede decir que el pueblo está prácticamente bajo lo que es llamado «la simple égida de los mayores».

Desde tiempos inmemoriales nosotros, los inupiat de Alaska, hemos tenido como forma de gobierno la «simple égida de los mayores». Esto es reafirmado por la declaración de Samuel Simmonds al pueblo inupiat de la Vertiente Norte de Alaska.

«La aldea era gobernada por un consejo aldeano. Tuve la oportunidad de estar en uno de los consejos. Tratamos principalmente con los intereses aldeanos ... el consejo aldeano aseguraba que se hicieran las cosas.



No teníamos ninguna forma de seguridad pública, ninguna cárcel, si alguien hacía algo incorrecto, el consejo le aconsejaba mejores formas de vida. La desaprobación de la aldea era un castigo real.»

En marzo de 1940, fue creada la Aldea Nativa de Barrow como un gobierno tribal bajo la Ley de Reorganización India. Este gobierno tribal nos otorgó una forma tradicional de gobierno local, pero de una manera que no brindaba una representación tribal fuerte.

En 1964, la Asociación Nativa de la Vertiente Artica, bajo la dirección de Charles «Etok» Edwardsen Jr., reclamó a los Estados Unidos y al Estado de Alaska los derechos de propiedad a 88.561 millas cuadradas de tierras aborígenes inupiat. Los

inupiat de la Vertiente Artica se pusieron a la cabeza de la reivindicación de tierras en Alaska, bajo el liderazgo de «Etok».

El fallecido Alcalde del Distrito de la Vertiente Norte, Eben Hopson, declaró ante la Comisión Investigadora Berger en Canadá:

«...nos llevó 12 años completos lograr la aprobación para conectar el gas. Hizo falta una autorización especial del congreso en 1963 para vender nuestro gas a \$0,50 el millón de pies cúbicos... Por lo tanto, nuestra experiencia con la industria del petróleo se remonta a la Segunda Guerra Mundial. Con su constitución como estado, Alaska adquirió derechos sobre 105 millones de acres de tierra de propiedad federal... usurpada a los indígenas de Alaska sin preguntarnos ni pagarles. Empezamos a oír al Estado hablar de limitar la caza de subsistencia e imponer otras limitaciones en nuestra tierra. Esto hizo que se iniciara la organización para la reivindicación de tierras. La Asociación Nativa de la Vertiente Artica fue organizada en 1964, reivindicamos el título original de 88.581 millas cuadradas dentro de nuestra región, todas las transferencias de títulos de propiedad de tierras federales se paralizaron en Alaska. Nuestra reivindicación de tierras fue demasiado tardía para rescatar nuestro título a los campos petrolíferos de la Bahía de Prudhoe. La justicia sostuvo en realidad que nosotros poseíamos los campos petrolíferos de la Bahía de Prudhoe hasta que nuestro título fue extinguido por la Ley de Solución de las Reivindicaciones Nativas de Alaska de 1971. Aquellos que sepan que los fabulosos campos nos fueron usurpados sin compensación podrán entonces entender la justicia de nuestras demandas. El Artico nos pertenece, a nosotros, los inupiat. Es nuestra tierra. Cuando trabajamos en aras de una solución, trabajamos también por un gobierno local. Comenzamos a organizar nuestro gobierno municipal autónomo regional bajo los términos de la Constitución de nuestro estado y el Código Municipal del Estado de Alaska, el cual colaboré a redactar durante mis ser-

MODELOS DE AUTOGESTION

vicios en el Senado estatal. Comenzado en 1965, nuestro trabajo por un gobierno local tuvo como resultado la creación del Distrito de la Vertiente Norte, en 1972.»

Esto concluye una breve historia de cómo el Gobierno Autónomo del Distrito de la Vertiente Norte fue creado. Nos vimos obligados a instalar un gobierno autónomo regional que nos permitió la capacidad de legislar para controlar nuestro futuro destino como pueblo indígena. Para llevar al máximo el control del gobierno local para proteger mejor los intereses de los inupiat de la Vertiente Norte de Alaska.

Estoy ahora en condiciones de entregar mi trabajo a los pueblos indígenas y los Modelos de Autogestión como forma de enfrentar la injusticia social.

En Alaska, el tema de la autogestión de los pueblos indígenas es muy importante para nosotros. En nuestra reciente Conferencia de la Federación de Nativos de Alaska en Anchorage, Alaska, el Alcalde George Ahmaogak dio un discurso sobre la importancia del voto, en el cual citó a una mujer llamada Susan B. Anthony. Ella fue una de las primeras mujeres que luchó por el derecho al sufragio femenino. En 1873, cuando estaba a punto de ser juzgada por el crimen de votar, dijo, «Aquí, en el primer párrafo de la Declaración de la Independencia, se encuentra la afirmación del derecho natural de todos al sufragio; porque ¿cómo se puede otorgar el consentimiento de los gobernados si se niega el derecho al sufragio?»

Creo que esa expresión toca el corazón del asunto que estamos discutiendo. Sin sufragio, el pueblo no tiene poder sobre sus vidas. Sin voto, uno es invisible en su propia tierra. Como dijo el Alcalde Ahmaogak en su discurso, «si no puede opinar sobre cómo uno es gobernado y sobre cómo se hacen las reglas que lo gobiernan, entonces a los ojos del gobierno, uno no existe».

Para que los pueblos indígenas vuelvan a obtener el control sobre sus vidas y su destino, deben recuperar el control sobre las instituciones que los gobiernan. En el pasado, teníamos nuestras propias formas de gobierno que contemplaba la vida cotidiana de nuestras comunidades. En la Vertiente Norte, mi pueblo tenían consejos compuestos de

los *umialik* de la aldea, quienes eran los mejores cazadores y balleneros. Se re-

unían en *qargis* o chozas comunales para discutir los asuntos de interés de la aldea y tomar las decisiones necesarias para mantener la seguridad y la alimentación de la aldea.

Cuando nuestras vidas fueron convertidas a la cultura Occidental, perdimos nuestros consejos a manos de los agentes gubernamentales y religiosos que decían que iban a tomar las decisiones por nosotros como si no fuéramos responsables de nosotros mismos. Ahora, cien años más tarde, todavía estamos luchando para recuperar el control de nuestro destino.

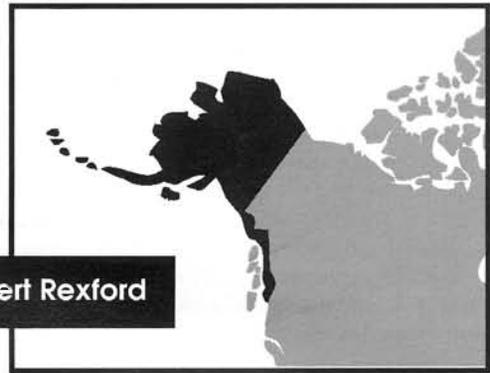
En la Vertiente Norte, nuestros líderes eligieron usar una forma de autogestión accesible a través de la Constitución de los Estados Unidos y **la constitución del Estado de Alaska**. Es la forma más fuerte de gobierno local que podemos obtener según ese documento. Ha devuelto el control local a la gente más afectada por el mismo. Sin embargo, todavía debemos operar dentro de los parámetros del estado y de las leyes federales, disponemos de una gran amplitud a nivel local para instituir programas y leyes que encaren específicamente problemas y necesidades locales **como gobierno autónomo**.

Como ejemplo de cuán poderoso puede llegar a ser el gobierno para enfrentar problemas creados por el mundo exterior que apenas nos entiende a nosotros o nuestras necesidades culturales, permítaseme hablar durante un momento sobre la Comisión Esquimal Ballenera de Alaska, AEW.

A mediados de los años setenta, cuando se estaba empezando a desarrollar el Distrito, se nos dijo que el gobierno de los Estados Unidos había firmado un acuerdo prohibiendo toda actividad ballenera. Este acuerdo incluía la caza de subsistencia de la ballena. Quedamos conmocionados y horrorizados. La caza de la ballena fue, y lo sigue siendo, el corazón y el alma de nuestra cultura. La usurpación sin ninguna advertencia o posibilidad de presentar nuestros argumentos fue algo que tipifica la forma en que estábamos acostumbrados a ser tratados por el gobierno federal. Todavía nos trataban como si fuéramos niños.

Lo que no tuvo en cuenta el gobierno federal, sin embargo, fue que a mediados de

por Delbert Rexford



los años setenta teníamos dos cosas a nuestro favor que carecíamos en el pasado. Teníamos nuestro propio gobierno local y teníamos unas finanzas saludables gracias a la explotación de los campos petrolíferos de la Bahía de Prudhoe. Esas dos cosas, junto con nuestra determinación a salvar nuestra más valiosa actividad cultural y de subsistencia, condujo a la creación de la Comisión Ballenera Esquimal de Alaska.

Los dólares del Distrito nos compraron el poder legal necesario para encarar una batalla con el gobierno federal y la comunidad internacional sobre nuestro derecho a continuar nuestras tradiciones de subsistencia. Ahora, casi 20 años después, la Asociación Ballenera Esquimal de Alaska es internacionalmente reconocida como una organización legítima, responsable, respetada y es co-administradora de las existencias de ballenas de Groenlandia junto con la Administración Oceanográfica y Atmosférica Nacional. El Distrito de la Vertiente Norte, en cooperación con la Asociación Ballenera Esquimal de Alaska, produce la mejor información científica obtenible sobre la salud y la cantidad de ballenas de Groenlandia de las aguas árticas. En realidad, la relación de cooperación que se ha desarrollado entre la Asociación Ballenera Esquimal de Alaska y los científicos del Distrito de la Vertiente Norte que estudian la ballena de Groenlandia se ha convertido en un modelo en todo el mundo.

Nada de eso hubiera sido posible sin el Distrito de la Vertiente Norte, su dinero y sus recursos. Como gobierno, podríamos hablar con otros gobiernos de igual a igual. Podríamos exigir, y recibir, reconocimiento de nuestro pueblo y nuestras instituciones culturales.

El gobierno local ha significado que pudimos crear nuestro propio distrito escolar y establecer programas que enseñaran a nuestros niños acerca de su patrimonio cultural. Fue nuestro propio distrito escolar, junto con la Comisión Histórica, Lingüística y Cultural Inupiat (IHLC) del Distrito, que tuvieron la iniciativa en la creación de un alfabeto para nuestra propia lengua y de producir li-

bros y programas escolares para mantener viva a nuestra lengua y enseñarla en nuestras escuelas. En una generación hemos pasado de escuelas dónde éramos castigados por hablar inupiat a escuelas dónde todos nuestros niños -negros, blancos, marrones o amarillos- aprenden la lengua inupiat.

La Comisión Histórica, Lingüística y Cultural Inupiat ha trabajado arduamente para preservar muchos aspectos de nuestra cultura. Celebraron Conferencias de Mayores en forma regular, en las cuales registramos visual y auditivamente a nuestros Mayores discutir todos los aspectos de la vida, tal como lo recuerdan. La IHLIC trabaja junto con el estudio de televisión del Distrito, produciendo documentales que muestran todo desde la cestería hasta el uso tradicional de las plantas de la tundra. El Departamento de Planeamiento del Distrito ha creado documentos sobre el Uso Tradicional de la Tierra, con la ayuda de nuestros Mayores, mostrando sitios de importancia de nuestra historia cultural, así como también hábitos de caza. Nuestro Servicio de Información Geográfica elabora mapas que muestran todo, desde cabañas tradicionales de caza hasta hábitos migratorios del caribú.

Todo esto es posible porque disponemos de un gobierno local.

Pero existe otro lado de la imagen. No todo es positivo y brillante. Al crear una forma local de gobierno basada en un modelo occidental, iniciamos automáticamente una reacción en cadena de cambios en nuestras comunidades y cultura. Para llenar los cargos creados tuvimos la necesidad de importar trabajadores. Nuestro pueblo carecía simplemente de las oportunidades educacionales para lograr las elevadas calificaciones necesarias para ocupar muchos de los puestos de trabajo creados por el gobierno.

Con una tal influencia de elementos externos, la composición de nuestra mayor comunidad, Barrow, cambió dramáticamente. Tuvimos que adaptar nuestra forma de pensar al hecho de que ya no éramos una pequeña aldea ballenera esquimal de la costa septentrional de Alaska. Éramos, de hecho, una importante sede de poder con todos los privilegios y problemas que conlleva tal cambio.

Uno de los mayores problemas es mantener a nuestra cultura viva y activa en los corazones y las mentes de nuestros niños. Se les requiere obtener la educación necesaria para ocupar los puestos disponibles, al mismo tiempo aprender cómo ser un inupiat del año 1995. Esto no es fácil.

Por un lado trabajan con computadoras y video interactivo todo el día. Viajan regularmente a Anchorage y otros lugares de los Estados Unidos. Visten las marcas más populares de calzado deportivo y juegan a los últimos juegos de video. Disponemos de dos

canales de televisión y dos negocios de alquiler de videos. Los alentamos a obtener una educación más elevada pero queremos que estén en casa para la caza de la ballena y otras actividades de subsistencia.

Esto puede ser duro y confuso para nuestros jóvenes. Nuestro desafío es ayudarlos a integrar estos dos mundos de tal manera que puedan aprovechar lo mejor de ambos sin perder su identidad cultural. Los necesitamos para lograr la educación necesaria que nos lleve al próximo siglo y mantenga viva nuestra cultura.

Pero también necesitamos encarar el hecho de que una cultura es algo vivo y no puede mantenerse estática. Cuando salimos a la caza del ganso, ahora, usamos radios de onda corta para mantenernos en contacto con la gente de la aldea. Esto hace que la caza sea más segura y salva vidas. No cambia la integridad de nuestra cultura o la actividad de subsistencia en sí misma. No estamos más que usando una tecnología mejor para mejorar nuestra seguridad y eficiencia. Nuestros niños serán inupiat pero puede que cacen con armas diferentes y cosan con agujas distintas, tal como ahora cazamos con motos de nieve mientras que nuestros padres cazaban con equipos de perros.

El cambio no es automáticamente pernicioso para una cultura. En realidad, es necesario para la vitalidad de la cultura. Los cambios inevitables originados por la presencia de una forma occidental de gobierno en sus comunidades pueden ser canalizados en forma positiva si se pone el necesario cuidado y preocupación al hacerlo.

Otro problema que se hace evidente cuando las comunidades son abiertas a las influencias externas en una escala muy superior que la que normalmente experimentan, es un aumento de los problemas sociales que van desde el abuso de sustancias nocivas hasta la violencia doméstica y una estratificación de clases que nunca había existido antes en nuestra cultura. Estos problemas no necesitan superar los beneficios del gobierno local pero deben ser reconocidos como reales y encarados de tal manera que la misma organización que se espera proteja nuestra cultura no termine destruyéndola.

La experiencia de la Vertiente Norte con el gobierno local ha sido, en su mayor parte, positiva. Nuestro pueblo dispone ahora de viviendas seguras y modernas. Tenemos agua limpia y sistemas de alcantarillado seguros. Nuestros niños reciben educación secundaria en sus propias aldeas. Disponemos de buenos caminos, un servicio de transporte público, un Centro de Ancianos y clínicas modernas en todas las aldeas. Hemos recién terminado la renovación de un edificio federal viejo, fuera de servicio, que se ha convertido ahora en *ilisagvik*, nuestra instalación de

educación superior y capacitación vocacional. Ahora, nuestros niños pueden obtener un grado universitario sin abandonar la Vertiente Norte.

Todos estos beneficios son el resultado directo de los dos mismos elementos que mencioné al comienzo de este trabajo - gobierno local combinado con una base económica correcta. Nuestra experiencia en la Vertiente Norte nos ha conducido a creer que este modelo de autogestión puede funcionar. Pero implica muchos esfuerzos de todas las partes para lograrlo. Es necesario mantener una vigilancia constante, de tal manera que la integridad cultural no se vea afectada. La misma organización que se crea para salvar al pueblo y su cultura puede destruirlo si no se mantiene firmemente el control local.

Los beneficios de este control local son tremendos. Pero los peligros son grandes. Se hacen necesarias personas comprometidas con los conceptos de la propia cultura y sus tradiciones, que puedan moverse entre dos mundos sin perder el rumbo.

En la Vertiente Norte de Alaska hemos tenido suerte, mucha suerte, por cierto. A través de nuestra historia de veinte años, hemos tenido líderes firmemente comprometidos con la causa de la preservación e integridad cultural, mientras que al mismo tiempo introducían mejoras modernas a todas nuestras aldeas.

En nuestro rumbo al siglo próximo, podemos sólo orar para que continúen surgiendo nuevos líderes de la próxima generación que continúen con el trabajo comenzado por nuestros padres y abuelos.

Sabemos que hemos tenido suerte de muchas maneras - suerte de disponer de los líderes correctos en el momento preciso. Suerte de que nuestro gobierno pudiera disponer de la riqueza de nuestra tierra para brindar las necesidades básicas a nuestro pueblo. Pero la suerte por sí misma no hubiera podido hacer lo que era necesario hacer. Se precisó también mucho trabajo arduo y dedicación de parte de muchas, muchas personas.

Si podemos ayudar a nuestros hermanos y hermanas de todo el mundo a aprender de nuestra experiencia -tanto nuestros errores como nuestros aciertos- queremos asumir el compromiso de brindar esta ayuda.

Gracias por prestarnos su tiempo y atención.

Delbert Rexford es Asistente Especial del Alcalde del Distrito de la Vertiente Norte, George N Ahmaogak, Senior. □

La Nación India de Lubicon Lake

por *Andreas Knudsen*

La parte norte de la provincia canadiense de Alberta, es el territorio tradicional de los *cree occidentales*. Este pueblo, de unos 25.000 individuos, está dividido en numerosas tribus pequeñas como la Nación India de Lubicon Lake, la cual cuenta con unos 500 miembros. Los *cree occidentales* han vivido como cazadores subárticos desde el año 900 A.C. Las investigaciones y excavaciones arqueológicas indican una continuidad cultural y una continua ocupación *cree* de los territorios desde ese tiempo hasta el presente.

Como todos los otros pueblos indígenas del norte, los *lubicon* trabajaron como tramperos y cazadores para las grandes compañías peleteras como la Hudson's Bay Company o la North West Company, en el siglo XVIII o XIX y a partir de entonces por su propia cuenta. Algunos famosos exploradores del interior de América del Norte, como Samuel Hearne, David Thompson y Alexander Mackenzie encontraron a los *cree* en sus viajes.

Entre 1871 y 1929, el Gobierno Federal del Canadá implementó una comisión para examinar y reconocer los derechos territoriales aborígenes en todo el Canadá. Pero los *lubicon cree* fueron dejados de lado por la Comisión Real de Tratados en 1899, la cual estableció reservas para los indígenas del norte de Alberta bajo el Tratado 8. La comisión no pudo contactar a todas las tribus aisladas en esa tierra cubierta de bosques y de poca densidad de población, y los *lubicon* no se enteraron de nada a través del «telégrafo del mocasín». Pero todavía mantienen sus derechos territoriales aborígenes y la autoridad sobre sus tierras tradicionales. Desde 1933, los *lubicon* han luchado en vano por el reconocimiento como tribu india originaria, el establecimiento de una reserva claramente definida y de derechos de caza y ambientales a sus tierras tradicionales de 4.000 millas cuadradas.

En la década de 1970 se descubrieron yacimientos de petróleo y de gas de tamaño considerable en tierras *lubicon* de caza y trampas. Se construyó un camino desde Peace River a través de su tierra, y pronto 400 pozos petrolíferos estaban bombeando petróleo diariamente por valor de 1 millón de dólares, sin que nada de la ganancia beneficiara a los *lubicon*. Además, la compañía papelera japonesa Daishowa estableció una planta maderera que incluía un arriendo para la explotación maderera de 1.000 millas cuadradas, incluyendo las tierras *lubicon*. Todos los días se tala un área del tamaño de una cancha de fútbol. Los *lubicon* ya no fueron capaces de continuar con su estilo de vida autosuficiente: la cantidad de *lubicon* dependientes de los servicios sociales aumentó del 10% al 90% de 1979 a 1989.

Las condiciones de vida de los *lubicon* son tan desesperantes que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas condenó a Canadá en los términos más fuertes posibles en marzo de 1990 y emitió una orden de detención de cualquier acción que empeorara la situación de los *lubicon*. Éstos han estado luchando durante 20 años mediante una campaña internacional de información, bloqueo de caminos y presentación de casos ante la justicia. Los Amigos Canadienses de los *lubicon* organizaron un boicot de los productos de Daishowa que podría extenderse también a Europa. Otra fuente de problemas es la planta de gas ácido UNOCAL, la cual es una de las compañías que explotan gas y petróleo en el territorio *lubicon*. El gas ácido es un gas natural que contiene sulfuro de hidrógeno, letal cuando es liberado en forma accidental. La planta está ubicada a sólo dos millas de la propuesta reserva *lubicon*, y en la dirección del viento. El permiso de expansión de la planta no mencionó el procesamiento de gas ácido. Cuando este hecho fue conocido, los *lubicon* protestaron inmediatamente.

A comienzos de octubre de 1995, el gobierno provincial de Alberta retiró la oferta Grimshaw de Tierras (una reserva de 95 millas cuadradas), de siete años de antigüedad, a la Nación *Lubicon Lake*, a menos que el Jefe *Ominayak* pudiera probar una composición tribal de por los menos 450 individuos. Esto será algo difícil para el Consejo Tribal a causa de la división de la tribu *lubicon* original. El gobierno provincial alcanzó parcialmente su objetivo mediante una combinación de los bien conocidos principios de «dividir para reinar» y «la zanahoria o el palo». Además, se intensificó una campaña para desacreditar a los *lubicon* y especialmente al Jefe *Bernard Ominayak*. ¿Cuál será el futuro de la Nación India de *Lubicon Lake*? Su lucha continúa...

Por más información dirigirse a:

Lubicon Lake Indian Nation
Little Buffalo Lake, AB
Tlf.: (403) 629-3945 - Fax: (403) 629-3939 / Dirección postal: 3536 -106 street -
Edmonton AB T6J 1 A4 - Tlf.: (403) 436-5652 - Fax: (403) 437-0719



HUMILLADOS Y ENGAÑADOS, PERO AUN EN LUCHA

Fotos: Gérard Pleyne

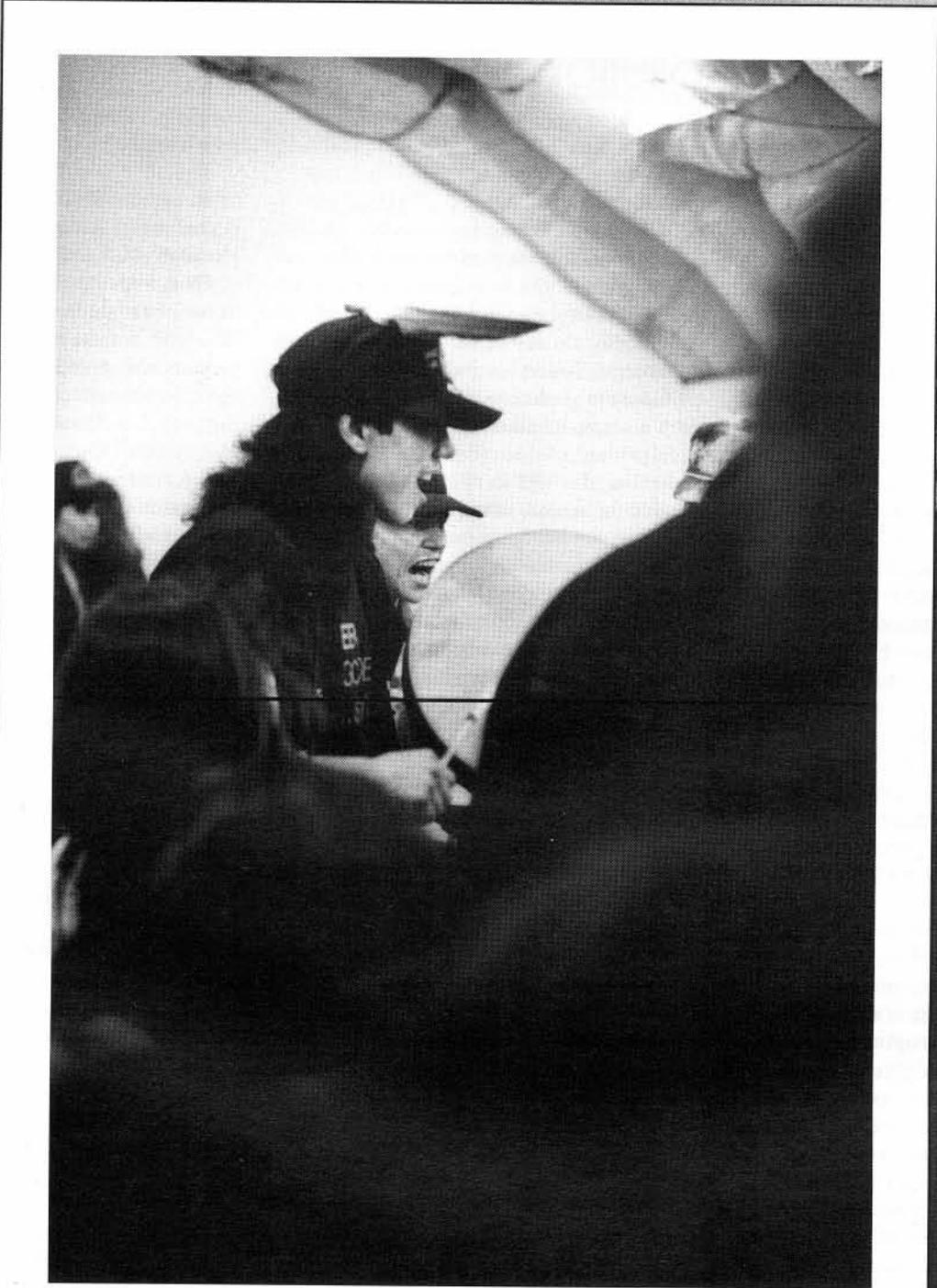












NACIONES UNIDAS

por Andrew Gray



La propuesta de Declaración alcanza los niveles gubernamentales

La propuesta de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas se está abriendo paso lentamente a través del sistema de las Naciones Unidas. La propuesta fue finalizada en 1993 y aprobada en agosto del año siguiente por los expertos de la Subcomisión de las Naciones Unidas sobre Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías, después de 12 años de discusión en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Los pueblos indígenas de todo el mundo consideran que la propuesta de Declaración refleja sus principales intereses y procura delinear sus derechos y libertades fundamentales mejor que cualquier otro instrumento internacional. Ellos sostienen firmemente que la propuesta sea adoptada tal como reza. Sin embargo, la gran preocupación de los pueblos indígenas es que desde su aprobación por los expertos de la ONU, la propuesta ha pasado a la Comisión de Derechos Humanos, dónde está siendo discutida por los gobiernos, muchos de los cuales son reacios a respetar sus derechos.

Entre el 20 de noviembre y el 1 de diciembre de 1995, la Comisión de Derechos Humanos se reunió como un grupo de trabajo de los gobiernos para comenzar el proceso de revisión de la propuesta de Declaración. Los pueblos indígenas viajaron a Ginebra, en muchos casos con gran dificultad, y comenzaron la lucha para defender el documento. El primer problema fue la asistencia a la reunión. La Comisión había establecido un complicado sistema burocrático de registro de las organizaciones indígenas que deseaban participar. El mismo

implicaba la aprobación de los gobiernos y del Comité de Organizaciones No Gubernamentales, con sede en Nueva York. Para la fecha de comienzo del Grupo de Trabajo de la Comisión, la ONU había recibido 99 solicitudes, de las cuales 78 habían sido aprobadas. Todos los indígenas presentes en Ginebra pudieron participar, integrándose a otras delegaciones.

El primer día de la reunión, José Urrutia, el Embajador del Perú, fue elegido para presidir la misma. Aunque la posición del gobierno del Perú era notoriamente negativa a la Declaración, la Presidencia demostró ser imparcial y todas las partes participantes de la reunión quedaron satisfechas con su gestión, permitiendo a todos los participantes hablar abiertamente. Su primer decisión, sin precedentes, fue permitir que una ceremonia indígena iniciara la reunión y pronunció una declaración referente a la ejecución de Ken Saro Wiwa. Esto estableció un tono positivo, augurando una reunión constructiva.

Durante las dos semanas de la reunión, los pueblos indígenas lucharon para asegurar que sus derechos básicos fueran respetados en la propuesta de Declaración. El primer debate tuvo lugar en torno a la definición de quiénes son pueblos indígenas. Varios gobiernos asiáticos (liderados en gran medida por Bangladesh) querían discutir la definición. Su objetivo era convencer a la reunión de que la Declaración no sería aplicable en varios países asiáticos. Se destinó una tarde a este tema, pero los representantes indígenas de Asia brindaron una lista detallada de cómo el concepto «indígena» es usado por varios gobiernos asiá-

ticos, incluyendo a Bangladesh. El ímpetu del debate disminuyó después de esto y éste se agotó antes del tiempo designado.

Otro importante debate que tuvo lugar al comienzo de la reunión estuvo centrado en torno a si los derechos colectivos son reconocidos por el derecho internacional y si deberían ser aplicados a los pueblos indígenas. Los Estados Unidos lideraron el ataque contra los derechos colectivos indígenas. A pesar de las razonables críticas de abogados eminentes presentes en la sala, destacando que los derechos colectivos son reconocidos en todo el derecho internacional, se mantuvo el énfasis sobre los derechos individuales durante el resto de la reunión por parte de un grupo integrado por los EEUU, el Japón y Francia.

La discusión condujo a la reaparición del largo debate sobre si el término pueblos indígenas en inglés debe finalizar en «s». Con la «s» los pueblos indígenas pretenden el reconocimiento a su derecho a la autodeterminación, mientras que sin la «s», sólo se reconocen los derechos individuales («indigenous peoples» = pueblos indígenas; «indigenous people» = poblaciones indígenas, no reconociéndose la categoría de pueblos. Nota del T.) Brasil, Bangladesh, Canadá y los Estados Unidos lucharon decididamente para mantener la «s» fuera del término. Esta discusión volvió a aparecer al final de la reunión.

El comité central del grupo indígena se reunía todos los días para discutir las tácticas a ser usadas por los representantes. La atmósfera reinante entre los pueblos indígenas durante las dos semanas de la reunión fue de solidaridad y coordinación. Esto

otorgó una fuerza que resultó ser particularmente efectiva en la respuesta a aquellos gobiernos que trataban de debilitar a la declaración.

La parte más importante de la reunión consistió en una discusión que analizó las diferentes partes de la Declaración, durante la cual los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los representantes indígenas realizaron sus comentarios. En cada caso, los pueblos indígenas explicaron la importancia de los diferentes conceptos para el reconocimiento de sus derechos y para impedir su violación.

Primero hubo una breve discusión sobre el preámbulo, seguida por declaraciones sobre la primera parte de la Declaración, poniendo énfasis en la importancia de la autodeterminación para los pueblos indígenas. Esto fue expresado por los representantes indígenas como el derecho que fundamenta todos los demás, reconociendo su derecho a controlar sus destinos. La segunda parte de la declaración consistió de una discusión sobre derechos colectivos, en la cual los representantes indígenas afirmaron firmemente su derecho a ser reconocidos como colectividades. Las partes 3 y 4 trataron la cultura y la educación y fueron menos controversiales.

La quinta parte consistió de una discusión sobre participación, consentimiento y tratamiento privilegiado. Los representantes indígenas dejaron en claro que la participación en cualquier actividad iniciada por personas no indígenas debería tener el previo e informado consentimiento de aquellos pueblos afectados. Algunos gobiernos eran reacios a aceptar que los pueblos indígenas requirieran un tratamiento privilegiado, aunque se explicó que serían necesarias «medidas especiales» para asegurar que los pueblos indígenas tuvieran las mismas oportunidades que otros sectores de la sociedad nacional.

La sexta parte, referente a territorios, tierras y recursos, no fue tan divisiva como se había esperado aunque no hubo acuerdo por parte de algunos gobiernos. Los pueblos indígenas afirmaron el aspecto filosóficamente holístico de su concepto de territorios. Luego subrayaron la importancia de que sus territorios fueran inalienables

y la necesidad de disponer del derecho a la propiedad, el desarrollo, el control y el uso de sus recursos. La séptima parte trató sobre el reconocimiento de las instituciones políticas indígenas y sobre la importancia de que los estados respeten los tratados realizados con los pueblos indígenas. Las dos secciones finales de la propuesta de Declaración contemplaron la implementación y las provisiones generales, las cuales fueron brevemente discutidas.

Durante todas estas discusiones, los pueblos indígenas dejaron clara sus posiciones en una serie coherente de declaraciones que reflejaban las opiniones de todas las regiones del mundo. Los gobiernos respondieron de forma diferente. Algunos, como Australia, Colombia, Cuba, Finlandia, Nicaragua, Bolivia, Dinamarca, Fiji y Noruega se mostraron ampliamente positivos y los pueblos indígenas encontraron en estos representantes ámbitos de discusión y áreas en común. Al contrario, países tales como Bangladesh, Brasil, China, Francia, India, Japón, Perú y los EEUU, realizaron exposiciones en gran medida negativas con respecto al reconocimiento de los derechos indígenas en la propuesta de Declaración. En una posición intermedia se encontraban gobiernos como Canadá, Indonesia, Malasia, Nepal, Filipinas, Nueva Zelanda, Chile, México, Rusia, El Salvador, Panamá y Suecia, los cuales si bien no endosaron la Declaración tal cual estaba, no eran abiertamente hostiles. Una cantidad similar de países no alzaron la voz ni hicieron conocer sus posiciones. El resultado final fue de incertidumbre con respecto al punto de vista de muchos de los gobiernos.

Las discrepancias entre los gobiernos se pusieron de relieve durante la preparación del informe final. Durante toda la reunión, la Presidencia y el Secretariado habían redactado el informe, consultando con las diferentes partes de la reunión, incluyendo a los pueblos indígenas. El último día parecía que existía un importante problema referente a si la «s» debería figurar en el término «peoples» o no. Después de varias horas de negociación entre Australia, Fiji, Chile y los Estados Unidos, se llegó a un compromiso, según el cual el informe usa el término sin «perjuicio de la posición de

delegaciones en particular que mantienen sus divergencias al respecto». La Presidencia aceptó las enmiendas indígenas en lo referente a sus propias declaraciones.

Las discusiones finales consistieron en un acuerdo relativo a la celebración de la próxima reunión en Ginebra, en noviembre de 1996 y que el Fondo Voluntario de la ONU para Pueblos Indígenas debería apoyar la asistencia de representantes a la Subcomisión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas del verano y al Grupo de Trabajo de la Comisión, durante el invierno.

Después de la reunión, muchos delegados indígenas tuvieron la impresión de que no había sido tan negativa como lo habían anticipado. El comité central indígena mantuvo su unidad y solidaridad lo cual significó que su defensa de la Declaración fue inquebrantable. La atmósfera fue positiva y la reunión transcurrió en una forma suficientemente lenta como para otorgar tiempo para la discusión y el trabajo de «lobby» con los gobiernos.

No obstante, la mayoría de los conceptos que los pueblos indígenas quieren ver presentes en la Declaración no van a ser aceptados sin considerables discusiones. Ellos desean todo el tiempo posible para poder presentar su caso a los gobiernos y explicarles la importancia de términos tales como autodeterminación, pueblos, territorios, consentimiento sobre el desarrollo, control sobre los recursos e instituciones políticas. Existe una preocupación de que algunos gobiernos pretendan una nueva redacción de la Declaración el próximo año y será allí dónde las discusiones serán arduas.

Se publicará en el Anuario de IWGIA, el Mundo Indígena 1995-1996, un detallado informe sobre el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, el cual está discutiendo la propuesta de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Andrew Gray es antropólogo, miembro del Consejo Directivo de IWGIA. □

GRUPO DE TRABAJO ABIERTO ENTRE PROYECTO DE DECLARACION DE

Aspectos Procesales del Instituto Internacional de Derecho

Resumen de la declaración de Hurst Hannum

En el transcurso de la discusión de la Parte VII de la Declaración, se han planteado algunas objeciones a diversas previsiones, con la base de que contradicen principios de derecho internacional. Como algunas de estas objeciones parecen estar basadas en una mala comprensión del derecho internacional o de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, quisiera realizar los siguientes comentarios.

El primer malentendido o mito es el *mito de la no discriminación*, el cual, según algunas delegaciones han sugerido, hace que sea inapropiado el reconocimiento de derechos especiales para los pueblos indígenas. Este enfoque es incorrecto por diversas razones. En primer lugar, por supuesto, diversas legislaciones están basadas en distinciones entre diversos grupos de gente, y no todas las distinciones constituyen discriminación. Segundo, el reconocimiento de la especial situación y derechos de los pueblos indígenas no representa un intento de discriminar contra otros, sino que responde simplemente a las injusticias históricas y a la realidad contemporánea descrita por muchos oradores indígenas. De alguna manera la adopción de instrumentos internacionales sobre derechos indígenas podría ser discriminatoria, pero, ¿no es también discriminatorio adoptar instrumentos que tratan con situaciones particulares de minorías, grupos raciales, trabajadores migrantes, refugiados y otros? Obviamente, tal tratamiento especial no sólo es apropiado sino necesario, ya que la comunidad internacional ha reconocido, mediante la adopción de instrumentos relativos a los derechos humanos, el tratamiento de cada uno de esos grupos. Si bien todavía puede existir desacuerdo sobre el contenido de los dere-

chos indígenas, es por cierto inadmisibles tratar de descartar una discusión seria llamándolos «discriminatorios».

El segundo mito es el *mito del individualismo*, el cual sostiene que los derechos humanos son sólo de naturaleza individual y no colectiva. Sin entrar de lleno en la discusión, quisiera simplemente destacar que muchos países -tales como Colombia y los Estados Unidos- reconocen, en sus legislaciones domésticas, que las naciones indígenas tienen derechos colectivos. Todos los países estarían de acuerdo, por lo menos, en la naturaleza colectiva de la propiedad y el uso indígena de la tierra, lo cual es fundamental para la sociedad indígena. Si el derecho a la tierra puede ser poseído colectivamente, entonces no puede haber ninguna objeción filosófica o ideológica con respecto a la posibilidad de que otros derechos puedan también tener aspectos colectivos. Puede que no sea siempre lo mejor garantizar derechos colectivamente en vez de individualmente, pero esto debería depender de un análisis de cada derecho y no del rechazo automático de la palabra «colectivos».

El tercer y último mito es el *mito de la coherencia*, el cual ha sido invocado tanto en el derecho internacional como en el nacional. A nivel internacional, la coherencia con las normas existentes de derechos humanos significa sólo que los derechos presentados en la propuesta de declaración no deberían ser menores que el actual nivel mínimo, tal como se deja en claro en la presentación escrita de la Organización Internacional del Trabajo. El propósito de la declaración es expandir y clarificar los derechos existentes, no simplemente repetirlos.

Muchas delegaciones han objetado diversas previsiones particulares de la propuesta de declaración porque son incohe-

rentes con existentes legislaciones o previsiones constitucionales nacionales. Primero, por supuesto, debe recordarse que ninguna declaración de la Asamblea General puede crear directamente obligaciones legales obligatorias, por lo cual no se podría exigir a ningún estado que enmendara sus leyes si se adoptara la declaración. Además, la obligación moral y política de implementar la declaración de buena fe, requiere solamente que los objetivos y propósitos de la declaración sean alcanzados, y en muchos casos, los medios de alcanzar esos objetivos pueden ser encontrados dentro de las legislaciones nacionales existentes. Finalmente, sería bueno recordar la situación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948: no todos los estados que votaron por la Declaración cumplieron con todas sus normas, pero esto no impidió su adopción como un sistema de principios a ser alcanzados progresivamente.

Pueden haber desacuerdos serios con respecto a previsiones específicas de la propuesta de declaración y será necesario un continuo diálogo entre los representantes estatales e indígenas para alcanzar un consenso. Sin embargo, el derecho internacional no debería ser considerado un impedimento para este proceso. Ni los principios generales del derecho internacional ni los instrumentos internacionales sobre derechos humanos impiden un serio y substancial examen de la propuesta de declaración, y se debe esperar que en el futuro las objeciones, a veces demasiado simbólicas o ideológicas, que han sido planteadas ocasionalmente hasta el momento, sean reemplazadas por discusiones más concretas.

Hurst Hannum es Profesor de Derecho Internacional. □

SESIONES ACERCA DEL LAS NACIONES UNIDAS

Ginebra 1995

Japón: Declaración de la Asociación Ainu de Hokkaido

Por Shigeru Kayano

En lo relativo a las cuestiones planteadas en la Parte VII

Gracias Sr. Presidente.

Es de sumo honor para mí, formar parte de este grupo intersesional de discusión y contribuir constructivamente a la redacción de la declaración.

Mi nombre es Shigeru Kayano, de Japón. Quisiera realizar mi declaración como miembro de la Asociación Ainu de Hokkaido, la cual ha enviado su delegación al grupo de trabajo de la subcomisión desde 1987, y es la mayor organización de pueblos indígenas del Japón. Quisiera también presentar algunos de mis puntos de vista sobre el actual proceso político japonés a las delegaciones de los estados miembros y a las ONG de los pueblos indígenas, como miembro de la Dieta, el parlamento japonés. He sido miembro de la Cámara Alta desde agosto de 1994, y pertenezco a uno de los partidos de la coalición gobernante.

Antes que nada, en lo relativo a la Parte VII, apoyamos todas las previsiones de la misma, incluyendo el Artículo 34. El gobierno del Japón ha expresado previamente que los «derechos colectivos» estipulados en esta declaración (en los artículos 6,7,8,34, etc.) no pueden ser encontrados en los instrumentos internacionales redactados y adoptados por las Naciones Unidas en el pasado. Este concepto no está todavía establecido en forma firme. Por lo tanto, deberíamos ser cuidadosos cuando introducimos estos derechos. Además, los derechos que pueden ser adoptados en la catalogación de los derechos humanos en las declaraciones de los foros de los derechos humanos de la ONU constituyen fundamentalmente derechos humanos para los individuos. Introducir 'una nueva catego-

ría de derechos' sería exceder los mandatos de la Comisión de Derechos Humanos, al ampliar la gama de los derechos proclamados».

El gobierno del Japón ha realizado declaraciones en forma repetida sobre la redacción de la declaración, criticando las ambigüedades de la redacción de algunos conceptos de derechos desconocidos, como los «derechos colectivos», tal como ha sido citado antes. Como no ha realizado ninguna propuesta constructiva, su posición parece bastante conservadora y sumamente negativa en relación a la declaración preliminar.

Quisiera aquí exhortarles a no aceptar estas declaraciones como actitudes inamovibles o plenamente fundamentadas del gobierno del Japón. Por supuesto, tengo plena comprensión de que la delegación del Japón en Ginebra está siempre controlada por Tokio, con poca discreción, por lo cual no puede ser receptiva a las discusiones que aquí se llevan a cabo, o a cambios en el proceso político japonés.

Como miembro del «Equipo de proyecto para considerar la Nueva Ley Ainu» de la coalición tripartidaria gobernante, quisiera destacar algunos cambios ya observados y sus orientaciones. Hasta fines de marzo del presente año, 211 de las 212 asambleas de gobiernos locales han adoptado una votación relativa a la promulgación de la Nueva Ley Ainu, la cual incluye una clara previsión sobre títulos indígenas. Además, la «Mesa Redonda del Secretario del Gabinete para la Nueva Ley Ainu» tuvo inicio en marzo de 1995 bajo la presidencia del ex Juez de la Suprema Corte. Esta Mesa Redonda prometió presentar su informe sobre este tema en marzo del próximo año.

El pueblo japonés y los miembros del cuerpo legislativo están tomando conciencia de la excepcionalidad de nuestro estilo

tradicional de vida, de los regímenes sociales y políticos que han sido negados, degradados y despreciados por los arro lladores poderes coloniales y que han sido eliminados de los actuales sistemas legales y políticos.

Yo prometo aquí, alentar a mis colegas de la Dieta para que sean más constructivos en su apoyo a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, e influenciar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que adopte un papel más positivo de modo que el proceso de adopción de esta declaración preliminar no sea demorado.

Ruego se me concedan treinta segundos para expresar mi gratitud al presidente, a todos los hermanos y hermanas indígenas y a los miembros del secretariado en mi lengua natal.

El significado general de mi expresión será un agradecimiento a esta reunión de grupo de trabajo abierto y mi sincero aprecio.

Muchas gracias.

Shigeru Kayano es miembro de la Dieta, Cámara de Consejeros. □

Presentación de Patrick Thornberry

Sr. Presidente:

1. Continuando con algunas referencias de esta mañana sobre el tema del *genocidio*, quisiera observar que el genocidio, tal como está representado en el Convenio sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio de 1948, no es expresado como un derecho, sino en términos de prohibición, responsabilidad individual y la protección de grupos. El Artículo II del Convenio, al definir el crimen, comprende actos dirigidos contra un "grupo nacional, étnico, racial o religioso, por el hecho de serlo". El genocidio es un crimen consistente en la destrucción de grupos humanos. Si, por lo tanto, traducimos este concepto al lenguaje de los derechos, la lógica dicta que la expresión del derecho debe contener al elemento "grupo". La esencia del genocidio no puede ser capturada expresándolo simplemente como una acumulación de derechos individuales. El enfoque de esta cuestión en los Artículos 6 y 7 de la propuesta de Declaración es esencialmente correcto. Eliminar el derecho grupal sería eliminar la esencia del genocidio: un crimen condenado por el derecho internacional como una violación de principios *jus cogens*. El genocidio representa el derecho colectivo a la existencia. Una formulación que lo describa como un principio puramente individual es incoherente y regresiva de forma no permisible. El carácter grupal del genocidio - incluyendo su expresión como derecho a la existencia, es claramente reflejado en la resolución 96(I) de la Asamblea General, la más importante resolución precursora del Convenio de 1948.

En lo que respecta al genocidio cultural, la referencia en el Artículo 2(e) del Convenio sobre el Genocidio a "transferir por la fuerza a niños de un grupo a otro" es un remanente legal de un concepto más amplio articulado por el jurista Lemkin relativo a su formulación original del concepto básico y del término "genocidio". En las circunstancias del caso, el objetivo no es la muerte de los niños sino la muerte del grupo. Contrasta con el genocidio físico y biológico con-

denado en el resto del Artículo 2. El concepto ha asegurado, por lo tanto, un reconocimiento limitado en el cuerpo del derecho positivo internacional, y no puede ser considerado como una invención "exótica" de la propuesta de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La actual reunión ha escuchado muchas referencias a los derechos colectivos vinculadas al genocidio y otros temas. Tales derechos se encuentran bien representados en el derecho internacional actual, incluyendo los Convenios internacionales sobre Derechos Humanos, la Convención N° 169, etc., y en muchos sistemas legales domésticos. Realizar objeciones demasiado generales a todos los derechos colectivos ante este Grupo de Trabajo no constituye una norma técnicamente adecuada. La cuestión deber ser tratada adecuadamente, artículo por artículo, examinando si la formulación de un derecho como colectivo o individual corresponde con la substancia del derecho en cuestión y representa su expresión más apropiada. El breve análisis precedente sobre el caso del genocidio demuestra que la fórmula de los derechos colectivos pueda ser la más apropiada, incluso en términos puramente lógicos.

2. En lo que respecta a la Parte III de la propuesta de Declaración, no es sorprendente que parezca que se esté logrando un consenso. Es muy obvio que la parte III se funda, adaptándose, en los principios de los pueblos indígenas ya aceptados por el derecho internacional bajo los derechos humanos en general o los derechos de las minorías; principios contenidos en, p. ej., el Artículo 27 del Convenio sobre Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de la ONU sobre las Minorías, y los instrumentos regionales emanados de organismos tales como el CSOE y el Consejo Europeo. En todos éstos, los axiomas de la protección de las culturas, la existencia y el florecimiento de las culturas, la forma cómo la protección de las culturas amplía y enriquece la sociedad como un todo y fortalece la estabilidad de los Estados, son una característica recurrente. La cultura es un tér-

mino flexible, que comprende a la lengua, la religión, etc. y también, en el trabajo del Comité de Derechos Humanos, a cuestiones relativas al uso de la tierra, los recursos y las actividades tradicionales: un concepto resumido en el Comentario General N° 23 del Comité. Lo interesante es que, cualesquiera que sean los puntos precisos en el texto que está ante nosotros, la esencia de los principios ya existe en el derecho internacional. Incluso algunos de los detalles están allí en otros contextos: el Convenio Estructural del Consejo Europeo encara cuestiones tales como nombres personales y de lugares (artículo 11), uso de la lengua en el trato con autoridades administrativas (artículo 10), etc. Sin embargo, estoy de acuerdo con lo señalado por el representante del Gran Consejo de los Cree, de que la legislación referente a los derechos de las minorías representa solamente el límite actual del derecho internacional. Esto no significa que se deba sofocar una continua adaptación y desarrollo de derechos. Los derechos de las minorías brindan protecciones básicas. Los pueblos indígenas pueden elegir procurar lo que estos derechos implican, o pueden elegir no hacerlo. Los derechos de las minorías no se adecuan a las aspiraciones de los pueblos indígenas, su autodeterminación y sus demandas.

3. En lo relativo a la participación, y en relación a la redacción de los Artículos 19 y 20, este constituye un amplio tema en el derecho internacional. Ya se han hecho referencias al Artículo 25 del Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. Sólo la identificación de aquellos casos en los cuales los verbos "participar" o "tomar parte" se encuentran en los instrumentos generales sobre derechos humanos (y la lista a continuación no es de ninguna manera completa), incluiría también a los Artículos 21 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; el Artículo 15 del Convenio sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Artículo 5(c) del Convenio para la Eliminación de Todas las

Formas de Discriminación Racial; los Artículos 7, 8 y 14 del Convenio para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y los Artículos 1, 2 y 8 de la Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo. El concepto es también expresado en el Artículo 13 de la Carta Africana sobre Derechos del Hombre y de los Pueblos; el XIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el Artículo 23 del Convenio Americano sobre los Derechos del Hombre. Los Artículos 2 y 4 de la Declaración de la ONU sobre las Minorías son de gran importancia en el área de los derechos de las minorías. El concepto y las modalidades de la participación de las minorías están extensamente establecidos en los instrumentos del Consejo Europeo y de la CSOE - notablemente detallados en el informe especial del Informante Especial Eide, Doc. ONU, E/CN.4/Sub.2/1993/34, Ad.4, párrafo 17. Entre los textos sobre los pueblos indígenas, la Convención N° 169 se refiere al concepto básico de participación en los Artículos 2, 6, 7, 15, 22, 23 y 29 - otras referencias de este instrumento describen varios programas a ser llevados adelante "en cooperación" con los Pueblos, "tal como se determine por acuerdo", o con "libre e informado consentimiento", etc.

Para ilustrar el texto actual, y tal como se destacó antes en relación a otros aspectos de la propuesta de Declaración, existe un muy amplio espectro de referencias fuera de texto en el derecho internacional en general y en el derecho específico para los pueblos indígenas. En los textos más recientes, de inclinación "étnica", los estados han señalado a veces el derecho a la participación en el sentido amplio como un importante desarrollo de los derechos humanos. La estructura y el contenido de la participación están en constante desarrollo.

Son posibles muchas modalidades de participación y se pueden lograr resultados con diferencia de detalles en diferentes estados. No obstante, cualquiera que sea

la forma de expresión constitucional local de la participación, u otra, debe respetar normas internacionales básicas. El trabajo del presente Grupo añadirá, sin duda, riqueza a nuestros conceptos de participación. Existen una variedad de modelos y conceptos en los cuales basarse. La coherencia con los derechos humanos internacionales existentes promulgados por la resolución 41/120 de la Asamblea General no requiere una repetición interminable de los mismos. El contexto en el cual opera el Grupo de Trabajo es el proceso de normativización. Esto implica, en la teoría y en la práctica, un enfoque desarrollista hacia el actual conjunto de principios y reglas legales, dando pasos adelante en el camino hacia un mejor régimen específico de derechos.

4. Los siguientes comentarios a la Parte VII de la propuesta de Declaración están dirigidos principalmente a los elementos generales del derecho internacional. Destaco el Artículo 35 referente a los contactos a través de las fronteras e, igual que en otras intervenciones, deseo llamar la atención sobre la existencia previa de este derecho en, p. ej., el Artículo 2.5 de la Declaración de la ONU sobre las Minorías y el Artículo 32 de la Convención N° 169 de la OIT, que también califica los derechos de los pueblos nómadas, los cuales quizás no estén adecuadamente encarados en esta propuesta de Declaración.

Esta Parte está dedicada en gran medida a la elaboración de las implicaciones de las estructuras comunitarias de los pueblos indígenas. Esto es muy importante para el paradigma de derechos representado por la propuesta. Hemos escuchado muchas cosas sobre el paradigma de la no discriminación, la acción afirmativa, etc. Pero constituyen sólo un aspecto importante - aunque no exhaustivo- de la propuesta en su conjunto. La Parte VII trata de la autodeterminación, la autonomía, la autogestión y sus ramificaciones. El argumento de la no discriminación (y los instrumentos legales internacionales que lo conllevan) es parte de un rompecabezas legal muy complejo

que se encuentra en el proceso de encontrar una forma de expresión en esta propuesta de Declaración. Los derechos allí contenidos son derechos compensatorios de pasadas injusticias, aunque no se limitan a éstos. No representan privilegios o "más derechos", sino que son derechos que se refieren a aspectos específicos de la situación indígena. De forma similar, el derecho internacional reconoce los derechos de las mujeres, de los niños, de las minorías y de otros grupos. Esta propuesta continúa simplemente la línea del derecho internacional que encara cuestiones específicas para aquellos cuyos derechos deben ser identificados en la práctica legal como resultado de una necesidad humana acuciante. Estos derechos no violan en principio el concepto de igualdad, tal como se lo entiende en el derecho internacional al menos desde el caso de las *Escuelas para Minorías de Albania*, caso tratado por el Tribunal Internacional Permanente de Justicia en 1935. Por el contrario, son una reivindicación de tal igualdad. En tanto que abogado internacional no-indígena, quiero apoyar los comentarios del representante del Centro de Recursos sobre Derechos Indígenas a este último respecto.

Patrick Thornberry es Profesor de Derecho Internacional. □

Declaración de Sharon Venne

Quisiera realizar algunos comentarios preliminares sobre la séptima parte de la propuesta de declaración. Estas secciones de la propuesta se refieren directamente a nuestra relación con los gobiernos, la autodeterminación y el ejercicio de ese derecho. Nos reservamos el derecho a comentar sobre las secciones particulares cuando la discusión alcance a esas áreas.

Todas estas secciones están interconectadas, entre ellas y con el resto de la declaración, especialmente en lo que se refiere a las Partes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Sr. Presidente, en el siglo pasado acordamos un Tratado con la Corona Británica. Un factor imprescindible para la comprensión de las relaciones del tratado se refiere a la negociación de Tratados por parte de nuestros propios gobiernos con la Corona Británica. Cuando se negocia un tratado cada parte/nación delega a ciertos miembros de su ciudadanía la facultad de negociación del tratado, y los autoriza a realizar determinados tipos de arreglos con negociadores de la otra nación. Ni la corona ni los pueblos indígenas otorgan a sus negociadores un poder de negociación libre e irrestricto. Esta era la relación fundamental que existía entre las coronas europeas y las naciones indígenas. Hay un componente histórico en esta sección.

En 1493, Cristóbal Colón llegó a las costas de las Américas para explotar las tierras en función de la obtención de riqueza para sí mismo y para la Corona Española. Para cumplir con este objetivo, España y los europeos desarrollaron el mito de *terra nullius* para despojar a los ocupantes originarios de sus tierras. Los estados europeos trataron de disipar cualquier estatus legal internacional de los pueblos indígenas para permitir a los colonizadores europeos matar, mutilar o despojar a los habitantes indígenas. Los colonizadores querían asegurar su lugar mediante elaboradas elucubraciones, inventando «leyes» que justificaran su ocupación de las tierras indí-

genas. De esto se desprende que tales territorios corresponderían automáticamente al primer poder civilizado que eligiera ocuparlos, independientemente de los deseos o la resistencia de los pueblos indígenas. En el caso del estado de Canadá, la Corona Británica reivindicó su jurisdicción sobre las tierras de los pueblos indígenas y promulgó varias proclamas para reglamentarse a sí misma en sus tratativas con éstos. Nunca se supuso que la Proclama Real fuera obligatoria para los pueblos indígenas. Era una proclama para obligar a la Corona Británica y a sus agentes en sus tratativas con los pueblos indígenas. La proclama establecía reglas para la Corona, a seguir en relación con los pueblos indígenas, que eran de hecho una codificación de las normas internacionales del derecho consuetudinario para la realización de Tratados con otras naciones. La necesidad de entrar en fórmulas de acuerdo con los pueblos indígenas antes de reivindicar las tierras es un requisito previo de las tierras ocupadas por pueblos indígenas. La comunidad internacional ya no podía consentir una aceptación del concepto de *terra nullius*. Esta posición fue claramente establecida por la Corte Internacional de Justicia en el caso de *Sahara Occidental*.

«Cualquiera sea la diferencia de opinión que pueda haber habido entre los juristas, la práctica estatal del período en cuestión indica que los territorios habitados por tribus o pueblos que gozaban de una organización social y política no eran considerados como terra nullius. Demuestra que en el caso de tales territorios, la adquisición de la soberanía no era considerada generalmente como algo efectuado unilateralmente a través de la «ocupación» de terra nullius por título original sino a través de acuerdos concluidos con los poderes locales.»

La única forma para la Corona Británica de obtener acceso a las tierras de los pueblos indígenas era lograr acuerdos con sus gobernantes, en este caso los Jefes y Caciques que estaban en posesión de su tierra.

No se negaba que los pueblos indígenas ocupaban las tierras desde mucho antes de la llegada de los colonizadores, ¿pero a qué efecto?

Las normas del derecho internacional, ahora codificadas en muchos instrumentos de las Naciones Unidas, establecen que todos los pueblos tienen el derecho a la autodeterminación, el cual incluye su propia forma de gobierno. La dificultad ha sido que los pueblos indígenas no han sido reconocidos como pueblos. No es sorprendente que los pueblos indígenas sean víctimas de los procedimientos y marcos tradicionales. Por una razón, en la medida en que los pueblos indígenas centran sus quejas en torno a la violación de sus derechos colectivos, representan un nacionalismo competitivo dentro de las fronteras de los estados. Tales quejas, interpuestas en una diversidad de formas, desafían dos nociones estatales fundamentales - la de la soberanía territorial y la de una «nacionalidad» administrada jurídicamente por organismos gubernamentales. Es característico que los pueblos indígenas aleguen poseer derechos soberanos propios y una nacionalidad basada en la historia, la tradición y la autoidentificación. Los pueblos indígenas tienen un territorio, una lengua, una relación histórica con las tierras y un sistema legal, lo cual constituyen las características de un gobierno. Los gobiernos indígenas tienen todos los componentes necesarios según el derecho consuetudinario internacional, a diferencia de otros sectores del estado. Por ejemplo, las minorías dentro de un estado no disponen, según el derecho consuetudinario internacional, el derecho a formar su propio gobierno. Pueden formar un gobierno basado en otras nociones, pero no poseen automáticamente tal derecho.

Sr. Presidente, deseo realizar otro comentario general sobre la cuestión de la ciudadanía y la relación con el proceso correspondiente al Tratado. Durante todo el tiempo del proceso, la Comisión de la Corona solicitó que los pueblos indígenas nombraran a sus representantes. El Comi-

sionado no señaló a individuos particulares dentro de las diversas comunidades. Era un derecho reconocido que los pueblos indígenas no necesitaban renunciar a sus derechos para determinar su ciudadanía. Se usaron todo tipos de métodos para tratar de que los pueblos indígenas renunciaran a los derechos otorgados por el Tratado. Un método fue recientemente introducido en el Parlamento, conocido como la Ley C-31. Mediante esta legislación, el Gobierno Federal del Canadá trató de obtener control de la ciudadanía. Los pueblos del Tratado, particularmente aquellos dentro de las áreas de Alberta y Saskatchewan, se resistieron a la aplicación de esta legislación. A los Ancianos no les gustaron todas las nuevas reglas y reglamentaciones implementadas y «puestas ante nosotros». Nosotros no luchamos como los no-indígenas. Los no-indígenas luchan en cualquier lugar por su propia agresividad para lograr poseer todo. Todo debe hacerse a su manera. El Gobierno Federal alegó que los pueblos indígenas se oponían a la legislación a causa de las mujeres. Tenía muy poco que ver con las mujeres, pero en cambio se lo consideró como un ataque directo a los aspectos fundamentales del Tratado. Si el pueblo no puede determinar quién es ciudadano del Tratado, éste se vería quebrantado rápidamente para las futuras generaciones.

Como Ud. puede ver, Sr. Presidente, todas estas secciones dentro de esta parte están interconectadas, siendo necesario mantenerlas juntas dentro de la propuesta.

Antes de concluir, Sr. Presidente, deseo expresar nuestro acuerdo con la declaración realizada por el distinguido representante de Fiji en relación al artículo 33, sin entrar en detalles.

Gracias por permitirme el tiempo necesario para encarar esta cuestión, de particular importancia para nosotros.

Sharon Venne es representante del pueblo cree. □

Nuevo documento de IWGIA

TERRITORIOS INDIGENAS Y LA NUEVA LEGISLACION AGRARIA EN EL PERU

PEDRO GARCIA HIERRO
GRUPO DE TRABAJO RACIMOS DE LINGURAHUI

Documento IWGIA 17

INDIA

Igualdad de género en Panchayat Raj para las comunidades indígenas van gujjar y jaunsari

«Rural Litigation and Entitlement Kendra» es una organización voluntaria con sede en Dehra Dun, India, y lleva adelante iniciativas para fortalecer a los pueblos indígenas, a través de su organización, en su reivindicación de sus derechos legales y derechos en general. La organización se apoya en la fortaleza y la capacidad de los marginados para aprender y crecer, y en su habilidad para resolver los problemas que afectan sus vidas. Contempla a la educación (incluyendo a la educación legal), la ayuda legal, la organización, la capacitación técnica y de otro tipo, como elementos esenciales para otorgar al pueblo el «poder del conocimiento», necesario para enfrentar las causas originarias de la pobreza, la privación, la desigualdad y la explotación.

Libерación de los jaunsari de la esclavitud

A partir de esta convicción, RLEK tomó su primer iniciativa a comienzos de los años 70 para liberar a la comunidad *jaunsari*, que vive en el Himalaya Central, de las garras de la esclavitud. Esta comunidad es probablemente la única de su tipo en la India que practica la poliandria y la poligamia. Las razones son invariablemente económicas. Durante siglos, los sectores más débiles de esta comunidad indígena vivieron bajo la esclavitud. Eran explotados despiadadamente por los terratenientes más pudientes y su pobreza llevó a algunos de ellos a vender a sus mujeres en el «comercio de la carne». Fue recién más tarde, que el gobierno de la India aprobó la «Ley de Abolición del Trabajo Forzado de 1976». A consecuencia, RLEK ayudó a la rehabilitación de los trabajadores forzados liberados, asegurando la obtención de sus derechos legales.

Los nómadas van gujjar

El nomadismo ha sido generalmente menospreciado por las poblaciones sedentarias. Se lo considera una forma de vida atra-

sada, sin objetivos ni ambiciones. Por otro lado, los nómadas creen que sólo aquellos que están cansados y débiles son sedentarios. Observando a los robustos y apuestos hombres *van gujjar*, luciendo largas gorras diestramente trabajadas, y a las hermosas y enérgicas mujeres, con su abanico de joyas diestramente elaboradas, uno se convence fácilmente de esta afirmación. Constituyen una tribu pastora colorida e intacta, que ha venido practicando la trashumancia durante siglos, entre los bosques de la llanura en invierno y las pasturas de las alturas del Himalaya durante el verano. Como la mayoría de los grupos pastores nómadas de todo el mundo, los van gujjar han sido también víctimas de graves malentendidos y prejuicios evidentes. Al vivir en absoluta armonía con la naturaleza, esta minoría cultural indígena posee una riqueza de conocimiento tradicional relativo a la conservación ecológica y la biodiversidad, y ha manejado los bosques donde vive de una forma muy sustentable.

Se sienten muy orgullosos de su raza indígena de búfalos, los cuales tienen una personalidad muy característica y constituyen una parte de la familia. Dependen ex-

clusivamente de estas manadas de búfalos que ellos crían y de la venta resultante de los excesos de leche y productos lácteos. Para mantener estas manadas, la tribu vive y depende totalmente de los bosques de la llanura durante los meses de invierno y practica la trashumancia a las pasturas de las elevaciones del Himalaya, donde pasan los veranos a alturas de 2.500 a 5.300 metros por sobre el nivel del mar.

Su contribución al turismo ecológico

La contribución de la comunidad a la sociedad a través de la promoción del turismo ecológico es enorme. Son los únicos que producen leche, de excelente calidad, en cantidades suficientes para aprovisionar a la enorme afluencia de turistas y peregrinos que se apiñan en esta región del Himalaya durante casi todo el año. A cambio, sólo piden que se les permita el continuo acceso a los bosques para poder acceder a las hojas que constituyen el forraje de sus animales. Sin embargo, se les niega incluso esto, y se les ha ordenado abandonar los bosques y asentarse en un lugar más hospitalario. Los van gujjar están convencidos que esto significaría el fin de su pastoralismo y su estilo de vida tradicional. Esto llevó a RLEK a tomar la causa de su fortalecimiento a través de un programa integrado de iniciativas. Estas incluyen un programa de alfabetización de adultos único, innovador y exitoso, estudios complementarios, una escuela primaria para sus niños, capacitación en derechos legales, apertura de cuentas bancarias bajo proyectos grupales de autosuficiencia, comercialización de leche con una infraestructu-



Capacitación de mujeres jaunsari en lo referente a la ley Panchayat Raj y sobre cómo presentarse a las elecciones. Uttar Pradesh, India. Foto: Rural Litigation and Entitlement Kendra (RLEK)

ra consistente de dos camiones refrigerados de recolección de leche provistos por RLEK, programas de salud para sus mujeres y niños, su inclusión en la lista de las Tribus Registradas (que les asegura algunos beneficios del gobierno) y la inclusión, por primera vez, en el registro de votantes.

Cuando los van gujjar se organicen tendrán la capacidad de presionar a las autoridades del Parque Nacional Rajaji para que detengan su plan de expulsión forzosa de la comunidad de los bosques. Actualmente está en marcha un programa de vacunación e inmunización de las 25.000 cabezas de ganado que tienen acceso a las áreas del parque y viven en el mismo. Esto impediría la transferencia de diversas enfermedades entre el ganado y la fauna local. Con la ayuda de RLEK, la comunidad está preparando una alternativa para el antipopular Plan de Manejo de Areas Pro-

tegidas del departamento forestal, en forma de un Plan de Manejo Comunitario de Areas Protegidas. La redacción de este plan estará lista a fines de febrero de 1996.

El sistema de administración Panchayat Raj

En 1933, el gobierno de la India aprobó la 73' Ley de Enmienda de la Constitución que prevé la devolución del poder administrativo, a través de la Ley Panchayat Raj (Autogestión local), al pueblo a nivel de base en las aldeas de la India. Además de las previsiones de control de los programas de desarrollo económico y justicia social, también prevé la reserva, para las mujeres, de un mínimo de un tercio de los puestos en los tres niveles de las instituciones Panchayat Raj. También han sido reservados puestos para las Tribus y Castas Registradas y *dalit*, económica y socialmente

atrasados. Este es un gran paso adelante en dirección a la emancipación de las mujeres y a la garantía de su justo lugar en la administración. Las mujeres y las comunidades indígenas han sido siempre los sectores más perjudicados de la sociedad de la India. Por lo tanto, RLEK ha lanzado un programa de capacitación para el fortalecimiento de las mujeres de las comunidades indígenas van gujjar y jaunsari que viven en la región de Garhwal, del Himalaya Central. Este es un programa que consta de tres fases, implicando la capacitación de las mujeres antes, durante y después de las elecciones.

Capacitación relativa a la igualdad de género

Las exigencias de los estilos de vida de ambas comunidades indígenas les dejan poco tiempo libre a disposición. Por lo tanto, el programa de capacitación para la

«igualdad de género en Panchayat Raj», tiene que ser llevado a sus propias puertas. El área geográfica y el terreno en donde viven estas comunidades indígenas son muy vastos y hostiles, haciendo que la logística del programa sea muy intrincada. Se tomaron en cuenta diversos problemas, entre ellos el desplazamiento a los bosques, la constante amenaza de los animales salvajes, especialmente los elefantes, el contacto con poblaciones muy dispersas, llegar a pie a las remotas áreas de montaña que carecen de acceso por otros medios de transporte, salvar problemas de lenguaje, etc.

Se celebraron una serie de seminarios de rápida sucesión para construir un equipo de Capacitadores Generales compuesto de funcionarios de RLEK. Se capacitó a este equipo en la comprensión y análisis de la 73ª Ley de Enmienda de la Constitución; las Leyes Panchayat Raj de los estados de Uttar Pradesh e Himachal Pradesh donde viven las comunidades indígenas objeto del programa; Sensibilización de Género; capacitación funcional; hábitos, costumbres y problemas locales de los beneficiarios del programa; preparación de unidades de capacitación; preparación de material de capacitación y publicidad; uso de diversos medios audiovisuales; evaluación rural participativa, etc. En estos seminarios de capacitación se recurrió a la colaboración de expertos de renombre de todo el país en las esferas de interés.

La preparación del material de capacitación y publicidad fue una de las tareas de mayor importancia, ya que la mayoría de la población beneficiaria es analfabeta o dispone de un mínimo de alfabetismo. Por lo tanto, el material incorporó en abundancia ilustraciones, canciones y teatro de títeres. Las características más salientes del cambiante panorama en relación a Panchayat Raj fueron así comunicadas mediante los medios más simples, en el dialecto y vocabulario de la comunidad beneficiaria. Se juntaron todas las ordenanzas pertinentes de importancia emitidas por las Comisiones Panchayat Raj Estatales. Estas incluían ordenanzas sobre la reserva de puestos para la mujer en las instituciones Panchayat Raj en los tres órdenes del sistema, es decir, la aldea (*gram*), el bloque (*kshetra*) y el distrito (*zilla*).

Simulacros

Nuestra experiencia es que en cualquier elección, a cualquier nivel, existen invariablemente un gran número de votos invalidados. Esto era de temer aún más en estas

comunidades indígenas, ya que en el caso de los van gujjar, votarían por primera vez en su existencia, y en el caso de los jaunsari, éstos siempre se habían mantenido al margen de la gestión mayoritaria. Por lo tanto, un componente del programa de capacitación fue el de someter a los beneficiarios a «simulacros». Se llevó adelante un

áreas. En el caso de los van gujjar, el equipo fue de «dera» a «dera», divulgando información sobre los derechos, autoridades y responsabilidades que serían devueltas a los «panchayat» y el muy prominente papel deparado ahora para la mujer. La participación de las mujeres van gujjar en los temas relativos a la edu-



proceso completo de elección, desde el registro de nombres en la lista de votantes hasta el depósito de los votos en las urnas electorales.

Así, el RLEK preparó a los equipos de entrenamiento destacados en esas

capacitación y salud de sus hijos, y el manejo de los recursos naturales por parte de la comunidad «panchayat» constituye una interacción de mucha importancia. El equipo de capacitación permaneció con los beneficiarios en sus viviendas fores-

tales, de tal forma de lograr una buena relación y posibilitar su participación en el programa de capacitación según su disponibilidad de tiempo.

Se realizaron simulacros de elección en cada una de las «*deras*», en los cuales participaron muy entusiastamente no sólo las mujeres sino que también los hombres. El

misimos. Como esta sería la primera vez que participarían en elecciones, estaban muy interesados en comprender el proceso. En realidad, la mayoría deseaba que el ejercicio de marcar las boletas electorales fuera repetido para poder corregir los errores que habían cometido en el primer simulacro. En los Panchayat dónde habían sido reservados

escaños para las mujeres, el entusiasmo demostrado por éstas para presentarse como candidatas en las próximas elecciones para los Panchayat fue un elocuente signo de la eficacia del programa de entrenamiento. En algunas áreas en las cuales las elecciones a los Panchayat ya han sido celebradas, una cantidad de mujeres van gujjar han sido electas para varios puestos. El equipo de capacitación de RLEK está en el proceso de preparación de materiales y módulos para la fase de entrenamiento poselectoral del programa.

Capacitación de los jaunsari

En el área Jaunsar, los intereses creados han planteado el espectro de que no existe ninguna comunidad indígena en ese lugar y que, por lo tanto, no se deberían efectuar reservas para ellos. Por lo tanto, RLEK concluyó que la intervención y la capacitación en tal área era aun más necesaria. El equipo de entrenamiento pasó meses en el difícil terreno montañoso, y permaneció con la comunidad en varias aldeas. Esto ayudó a la creación de un entorno positivo para el intenso programa de capacitación. En algunas de las aldeas, los encargados

del templo convocaron a los aldeanos tocando tambores, anunciando la llegada del equipo de capacitación. En las aldeas dónde las mujeres eran demasiado tímidas para salir a un lugar común, miembros del equipo de capacitación fueron de puerta en

puerta para lograr una interacción. Incluso se llegó hasta las atareadas trabajadoras en los campos y se les distribuyó, allí, la información de importancia. Las inclemencias del tiempo, las lluvias y nevadas continuas, y los resultantes desprendimientos de tierras, no pudieron detener al comprometido e intrépido equipo de capacitación.

Una cantidad de mujeres de varias aldeas del área de Jaunsar se han comprometido con la causa de la equiparación de género a través de la autogestión. Se les suministra capacitación y material informativo por parte de la organización para que puedan tomar contacto con las mujeres del área, alentándolas a participar en el proceso electoral y administrativo bajo el sistema Panchayat Raj.

Consecuentes con la motivación, conciencia y capacitación que les ha sido impartida, las mujeres de las tribus indígenas gujjar y jansari tienen ahora claros sus objetivos y están firmes en la determinación de poner un fin a la incertidumbre que envuelve a sus vidas.

Petición de orden judicial a la Suprema Corte

Las elecciones al Panchayat Raj no han sido celebradas hasta ahora en la región montañosa de Garhwal en Uttar Pradesh. RLEK ha planteado la cuestión en la Suprema Corte de la India, basándose en que la continuación de los viejos Panchayat, cuyas elecciones fueron celebradas hace ocho años (la 73ª Enmienda de la Constitución específica que ningún Panchayat puede durar más que cinco años) es inconstitucional. Además priva a un mínimo de un 33,33% de las mujeres, así como de las Tribus y Castas Registradas y dalit, de los puestos reservados que les pertenecen legalmente, en todos los niveles de la administración. En consecuencia a esta petición, la Suprema Corte ha emitido órdenes judiciales al Gobierno de la India, el gobierno de Uttar Pradesh y el gobierno de Himachal Pradesh. Como resultado, este último ya ha celebrado sus elecciones Panchayat. Sin embargo, la demora en la celebración de elecciones también ha tenido un aspecto positivo. Ha permitido a RLEK capacitar a un sector mucho mayor de mujeres en las comunidades indígenas de los van gujjar y los jaunsari. Esto facilitará en gran medida la continuación de su trabajo después del programa de capacitación electoral para los miembros electos y no electos de las instituciones Panchayat Raj cuando éstos sean formados. □

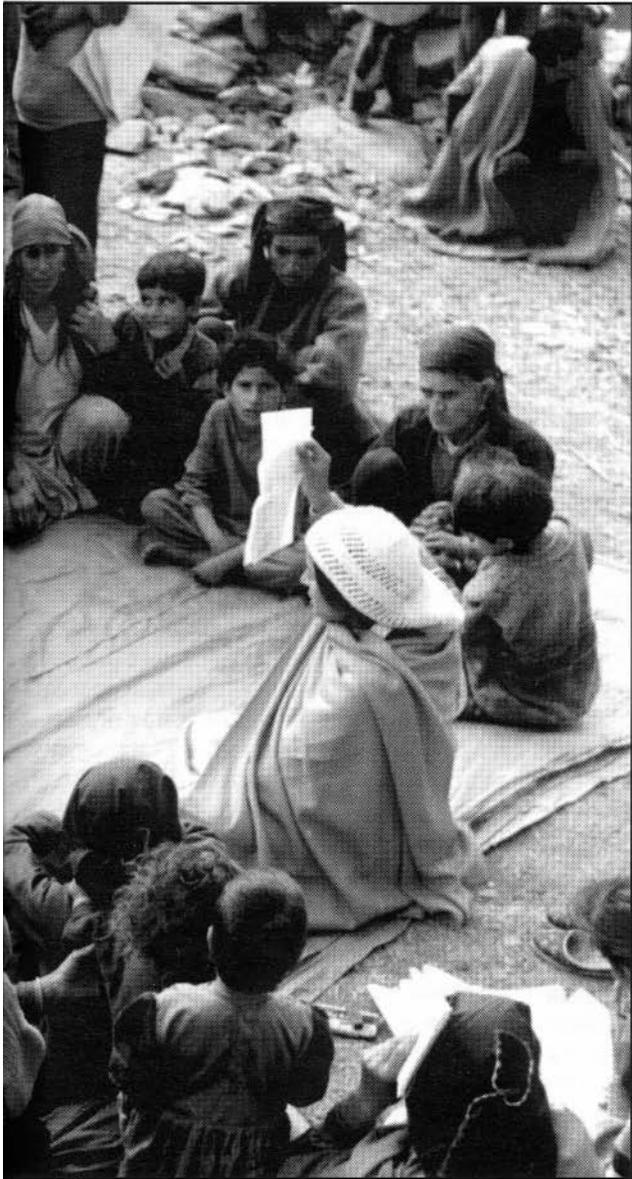
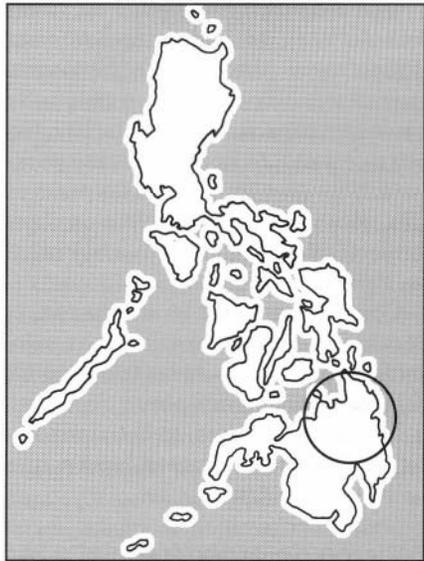


Foto: Rural Litigation and Entitlement Kendra (RLEK)

lenguaje utilizado para la capacitación fue su propio dialecto *gujari*, lo cual facilitó grandemente la comunicación. También logró la participación de los grupos en discusiones y los indujo a plantear preguntas y a buscar soluciones y respuestas por sí

Filipinas



Hoja Informativa del Grupo de Acción Solidaria con los Pueblos Indígenas (SAGIP)

Existen masacres sobre las cuales puede leerse regularmente en los periódicos. Y existen masacres de las que no se nos informa, una de las cuales sucedió recientemente en las montañas del interior de Mindanao, siendo sus víctimas indígenas *manobo*. Entre todas las masacres, los horrores sufridos por los indígenas son quizás los peores. No sólo los matan los habituales criminales endurecidos, o el hijo de un senador, sino también aquellos mismos que juraron defenderlos y protegerlos: los soldados de las Fuerzas Armadas de las Filipinas.

Los *manobo* no fueron asesinados con simples cuchillos, pistolas o rifles, sino con cohetes y balas de ametralladoras disparadas por los magníficos helicópteros de asalto MG520, aviones de combate OV-10 y howitzer 105. Estas máquinas de guerra fueron usadas por las Fuerzas Armadas de las Filipinas en bombardeos indiscriminados y en serie durante ya más de dos meses en Agusan del Sur, en Surigao del Sur. Para complementar a estas máquinas de guerra se sumaron bloqueos de alimentos y medicinas y la negligencia del gobier-

no, contribuyendo a la completa aniquilación de los *lumad*, esta vez en forma muy lenta.

Los bombardeos no fueron realizados por que sí, sino para eliminar a los indígenas en beneficio de actividades desarrollistas lucrativas para aquellos ya escandalosamente ricos. Esta es la historia.

Los bombardeos de Surigao del Sur

Los pueblos del interior, Lianga, San Miguel, Tandag y Lanuza, en la provincia de Surigao del Sur, se convirtieron en los primeros blancos de una ola de bombardeos en la región, el pasado 28 de julio, y luego otra vez el 5, 7, 16, 18 y 19 de agosto del año pasado, de acuerdo al Grupo de Trabajo por los Detenidos de las Filipinas. Junto con los bombardeos, se condujeron operaciones de infantería. En ambos asaltos, fueron desplazadas más de una centena de familias de *lumad manobo* y *mamanwa*. Lo que es peor, los alimentos adquiridos y transportados regularmente por los *lumad* fueron también bloqueados y fueron restringidos en sus cantidades por el ejército; un hecho que viola sus derechos humanos básicos.

La masacre de Bayugan

El 18 y 19 de agosto de 1995, la Brigada 401 de infantería del ejército realizó una «maniobra militar» a lo largo de la frontera de las provincias de Augusan del Sur y Surigao del Sur. Dejaron caer más de 60 bombas. Cuando se disipó el humo, yacían muertos ocho *lumad manobo*, incluyendo a un niño, con sus cuerpos mutilados, desmembrados y esparcidos por todos lados, en un campo en Sitio Labuo, Bgy. San Juan, en el pueblo de Bayugan, en Augusan del Sur. Tres niños resultaron además heridos, uno severamente, hallándose todavía bajo la custodia de los militares.

Los soldados del ejército trataron de cubrir el incidente mediante mentiras y engaños. Primero informaron a los medios de difusión que los niños heridos fueron

accidentalmente alcanzados al jugar con un arma. Pero cuando un grupo de derechos humanos expresó su protesta, admitieron la matanza de los ocho *manobo* aduciendo que fueron usados como escudos por el Ejército del Nuevo Pueblo. Entonces, el Jefe de las Fuerzas Armadas, Arturo Enrile, cambió la historia diciendo que las muertes fueron accidentales en el transcurso de sus operaciones de contrainsurgencia. Después de lo cual, los subordinados de Enrile dijeron que trazaron erróneamente el mapa en sus operaciones de bombardeo. También entregaron dinero a los familiares de las víctimas a cambio de su silencio.

Algunos sobrevivientes, hablando con valentía, relataron el incidente: «Las víctimas habían levantado a un niño y habían agitado un paño blanco, gritando 'somos civiles, no nos disparen'. Después fueron arrojadas bombas y la escena que presencié fueron trozos de cuerpos humanos, diseminados por todas partes,» dice la sobreviviente Amalia Brital, de 51 años, quien se encontraba apenas a pocos metros de donde cayeron las bombas. Amalia dijo que inmediatamente después de los bombardeos, los pilotos descargaron ráfagas de ametralladoras en los cuerpos de las víctimas y las dos casas que habían en el campo. Amalia, su esposo, y su nieto escaparon apenas del fuego de las ametralladoras al decidir abandonar la casa y correr hacia la selva. Amalia describió lo que vio al pasar junto a los cadáveres: brazos, intestinos, quijadas, piernas y cráneos, mutilados o seccionados de delicados cuerpos humanos. Ella perdió a su primo político, Bunsil-an Brital, de 50 años.

La sobreviviente Jessel Undayan, de 13 años, dijo que vio a los aviones militares volando a nivel de un árbol de mediano tamaño. «No creo que sean ciegos como para no identificar a mi familia como civiles. Estoy segura que lo hicieron intencionadamente.» Jessel perdió a su abuela, de 60 años de edad, Mayda Ponso, y a su madre, Cayanga Ponso

masacre
en la montaña

de 38 años de edad. Ella no habría sobrevivido si no se hubiera escondido de la vista de los pilotos en los matorrales.

Arsenio Pelinio, un líder *purok* y cacique manobo de Sitio Labuo, dijo que no habían recibido ninguna noticia referente al incidente. «Creo que el ejército está decidido a expulsarnos de nuestra tierra. Deben tener algún plan para estas áreas», dijo Inocencio Tana, de 52 años, también cacique manobo y familiar de cinco de las víctimas. Los cinco muertos, parientes de Inocencio, eran el matrimonio Marcial y Didi Tana, quienes fueron muertos junto con sus dos hijas adolescentes Jocelyn y Vilma y un hijo de 9 años, Borondos.

Los bombardeos resultaron en la evacuación de más de 84 familias solamente en Agusan del Sur y éstas han recibido muy poca ayuda del gobierno.

Los bombardeos de San Luis

Una secuela de bombardeos de cinco días de duración, comenzando el 10 de septiembre, golpeó las montañas donde se encuentra ubicado el pueblo de San Luis, en Agusan del Sur. El ejército informó que mató a ocho guerrilleros del Ejército del Nuevo Pueblo. Pero los sacerdotes y monjas que trabajan con los lumad en el pueblo dijeron que las víctimas son inocentes indígenas manobo, *talaandig* y *banwaon*, quienes fueron sacados de sus granjas en medio de la cosecha.

Benjamin Alforque, el sacerdote encargado de la parroquia de San Luis, dijo que más de 179 familias de lumad *talaandig*, *banwaon* y manobo huyeron a centros *barangay* en el interior del país, y ahora están sufriendo hambre a causa de la falta de alimentos y asistencia médica. En vez de alimentos, los indígenas recibieron bombas, las cuales les llegan tres veces por día como cortesía de las Fuerzas Armadas gubernamentales.

Los bombardeos de Surigao del Sur: una repetición

Después de estos relatos sangrientos, el ejército no cesó de bombardear. El 13 de septiembre, el suelo se sacudió nuevamente en la montaña de San Miguel y Lianga cuando dos helicópteros dejaron caer más de diez bombas. Los embates desplazaron a más de mil personas, incluyendo a niños, informó el Grupo de Acción por la Justicia y la Paz, de base eclesiástica.

La locura de los bombardeos: la verdadera historia

Una Misión de Solidaridad integrada por defensores de derechos humanos y religio-

sos, expresó que los bombardeos fueron realizados con el pretexto de la prisa gubernamental por incorporar a las Filipinas a la liga de países recientemente industrializados para el año 2000. Para impulsar efectivamente el desarrollo, el gobierno tiene que abrir todas las tierras del país a la explotación, tanto a las grandes empresas nacionales como extranjeras, a expensas de la sangre de los filipinos pobres, como los lumad.

Ya está en estudio de la Oficina Presidencial una solicitud de una firma australiana, llamada Climax Mining, para explotar más de 100.000 hectáreas de tierra para minería en el mismo lugar bombardeado por el ejército, en el pueblo de San Miguel, en Surigao del Sur, y en el pueblo Bayugan, en Agusan del Sur. Atlas Mining Co., una de las empresas mineras más grandes del país, había comenzado ya desde 1993, una prospección de minerales en función de un plan de mina abierta en las áreas bombardeadas, pero encontró oposición por parte de los indígenas, quienes consideran el área como su tierra ancestral, y por parte de los granjeros quienes temen una destrucción ecológica que afectará a sus granjas y a los ríos.

Además de la minería, ya se habían comenzado a instalar plantaciones de árboles en el área, y se proponen aún más. En el pueblo de San Luis, en Agusan del Sur, ya han sido establecidas compañías mineras y plantaciones de árboles. También se propone el establecimiento de una plantación de bananas.

Militarización: la otra cara de la agresión desarrollista

Los bombardeos y las masacres siempre han acompañado a los proyectos de desarrollo. La militarización llega antes y después del establecimiento del desarrollo. Llega porque tiene que proteger los intereses de las grandes empresas y de los planes de desarrollo del gobierno. Los incidentes de Agusan del Sur y Surigao del Sur, son parte de esta estrategia aplicada en toda la nación.

La única diferencia entre las anteriores militarizaciones y los recientes bombardeos es que el gobierno parece estar dispuesto a eliminar toda oposición clara y potencial mediante el bombardeo indiscriminado y sin estorbos del interior del país. Esto es lo que llamamos agresión desarrollista propiamente dicha.

Un llamado a la acción

Las víctimas actuales de la agresión desarrollista son los desamparados y marginados habitantes del interior del país. La mayoría son lumad, quienes están conside-

rados por la sociedad como los más miserables de los miserables. En tanto que ciudadanos afortunados, tenemos la responsabilidad de ayudar a las víctimas a obtener justicia y poner fin a la brutalidad aplicada a ellos por parte del gobierno. La simple ayuda que podemos brindar es escribir a los funcionarios gubernamentales y periódicos, refiriendo nuestro disgusto y nuestra condena a los bombardeos y las matanzas, particularmente de los ocho lumad manobo de Agusan del Sur, en nombre de Filipinas año 2000. También se pueden discutir estos horribles incidentes con sus conocidos, compañeros de clase y familiares, para que se enteren de qué tipos de cosas se nos esconden. Es también posible organizarse o juntarse con personas que estén tomando acciones concretas como el Grupo de Acción Solidaria con los Pueblos Indígenas (SAGIP). Llamar a su estación de radio favorita, AM o FM, y hacer oír sus opiniones. Las simples cartas que Ud. y sus amigos envíen ayudarán también a los lumad a lograr una mejor posición en su búsqueda de justicia y sobrevivencia a las brutalidades. También se puede escribir a SAGIP, solicitando más información sobre las matanzas y los bombardeos, y sobre cómo se puede ayudar a los lumad.

Las siguientes son algunas de las direcciones a las cuales puede dirigir su indignación:

Fidel E Ramos
Presidente
República de las Filipinas
Malacanang Manila

Gen. Arturo Enrile
Chief of Staff
Armed Forces of the Philippines
Camp Aguinaldo, Quezon City
Metro Manila

Col. Ernesto Carolina
Commander
401st Infantry Brigade
Prosperidad. Agusan del Sur

Percenita Lambaco
Provincial Officer
Office of the Southern Cultural Communities
Provincial Government Complex
Patin-ay, Prosperidad
Agusan del Sur

Rhodora Rodillos
District Officer
Office of the Southern Cultural Communities
Patin-ay, Prosperidad
Agusan del Sur

**SOLIDARITY ACTION GROUP FOR
INDIGENOUS PEOPLE**
P.O. Box 80436
Davao City
Filipinas

AFRICA

¿Conservación coercitiva?

La preservación de la biodiversidad y los pueblos indígenas

Durante la pasada década ha tenido lugar un dramático surgimiento de actividades orientadas a la conservación de la biodiversidad en África. Se han oído llamados de los pueblos locales para la implementación de proyectos que aumenten sus medios de subsistencia sin reducir su acceso a la tierra y a los recursos naturales necesarios para su supervivencia. La clave para asegurar la supervivencia a largo plazo de los pueblos y las especies salvajes es lograr un equilibrio entre la conservación y el desarrollo. El problema ha sido que los esfuerzos conservacionistas a veces han tenido efectos negativos sobre los pueblos locales, incluyendo violaciones de los derechos humanos básicos.

En algunas partes de África, la biodiversidad está declinando ya que algunas especies se han extinguido y los hábitat han sido alterados por una combinación de factores humanos y ambientales. Una importante preocupación de los biólogos es que la capacidad de los ecosistemas para cumplir con funciones vitales, tales como el mantenimiento de la fertilidad de los suelos, la retención de las aguas y el ciclo de las sustancias nutritivas será reducida por la pérdida de la biodiversidad. Existen varias razones que explican esta situación. Primero, la rápida expansión de las poblaciones en muchos países africanos y la diversificación de las economías africanas están teniendo importantes impactos sobre el medio ambiente. Segundo, las agencias externas, incluyendo a las cor-

tado sus esfuerzos para explotar los recursos biológicos y culturales. Y tercero, numerosos descubrimientos científicos, algunos de ellos obtenidos de los conocimientos indígenas, han resultado en una expansión del uso de los recursos.

En respuesta a la creciente preocupación relativa a las pérdidas de biodiversidad, las agencias internacionales, los gobiernos africanos, las organizaciones no gubernamentales (ONG), y las comunidades locales han tratado de repensar algunos de los enfoques para proponer estrategias sustentables a largo plazo. Se realizan intentos de enmarcar políticas y establecer una variedad de proyectos orientados a la integración de la conservación y el desarrollo. La presunción básica detrás de estos proyectos es que la gente no tratará de conservar los recursos a menos que puedan ver la utilidad económica y social. Cuando la gente sea capaz de obtener beneficios directos e indirectos del uso consumista y no consumista de los recursos, es más probable que se comprometan en esfuerzos para aumentar el bienestar de esos recursos.

Los programas africanos de biodiversidad comprenden desde la protección del hábitat y ecosistemas, mediante la declaración y registro de parques nacionales y reservas de la fauna (conservación espacial) hasta la aprobación de legislación protectora de especies amenazadas y la implementación de leyes conservacionistas. Los países africanos y varias agencias están también comprometidos en acciones orientadas a la promoción de la agroforestería y la cría de animales salvajes, tal como la cría de cocodrilos y avestruces. Estos programas han tenido consecuencias con respecto a los derechos a los recursos de las poblaciones africanas, muchas de las cuales son pueblos indígenas, de los cuales un número considerable vive en las cercanías de parques nacionales, reservas de la fauna y otras áreas protegidas.

En el pasado, un importante problema con los programas de conservación de la biodiversidad en África era que tendían a desplazar a la gente o a impedirles realizar actividades de obtención de recursos. Tal como lo dijo una mujer *ju/hoansi* de la región de Nyae Nyae de Bushmanland, Namibia, «el gobierno nos sacó primero nuestro derecho a la caza y luego trató de sacarnos de nuestros territorios tradicionales.» La aprobación de legislación para controlar la caza y para el establecimiento de parques y reservas sirvió generalmente para exacerbar los problemas de pobreza y presión sobre los recursos en



por Robert K. Hitchcock

poraciones multinacionales y las organizaciones internacionales de desarrollo, han aumen-

las comunidades locales de Africa (Anderson y Grove 1987).

Algunos pueblos de Africa se sienten amenazados por lo que perciben como una conservación coercitiva. Las comunidades locales han sido sometidas a periódicas operaciones de búsqueda y captura desde el establecimiento de las instituciones coloniales en Africa. Esto es particularmente cierto con respecto a los pueblos indígenas, muchos de ellos cazadores-recolectores o agricultores en pequeña escala que se dedican a la caza y la recolección para suplementar su alimentación e ingresos.

Africa dispone del mayor número de indígenas de cualquier continente del planeta, unos 350.000.000, dependiendo de quiénes uno define como indígenas. La mayoría de los países africanos no reconocen grupos específicos dentro de sus territorios como indígenas, manteniendo en cambio que virtualmente todos los residentes del país, con la excepción de aquellos que llegaron como colonizadores o refugiados, son indígenas. Algunos de estos pueblos, tales como los *maasai* y los *turkana*, son o eran pastores. Otros, tal como los *bosquimanos (san)* del sur de Africa, tienen una larga historia de caza y recolección. Aún otros, como los *bakonjo* o los *batoro* de Uganda son agropastoralistas.

En las décadas de 1979 y 1980, en la medida en que aumentó la preocupación sobre la pérdida de elefantes, rinocerontes y otras especies de grandes mamíferos, se realizaron mayores esfuerzos por parte de los gobiernos africanos para presionar a pueblos que eran definidos como cazadores furtivos. Existen evidencias que indican que individuos bosquimanos, pigmeos, hazda, maasai, somalíes y otros grupos fueron maltratados o, en algunos casos, muertos por funcionarios gubernamentales durante el cumplimiento de sus funciones. En algunos casos, fueron arrestados por la policía o por el personal de los departamentos de la Fauna y Parques Nacionales. Hubieron también oportunidades en las cuales se disparó y se mató a algunos, ostensiblemente por caza furtiva. La información obtenida en el lugar sugiere que al menos algunos de aquellos muertos a tiros estaban simplemente recogiendo plantas silvestres, buscando agua o visitando amigos.

El número exacto de personas muertas por los funcionarios gubernamentales en nombre de la preservación de la biodiversidad es difícil de obtener. Algunos funcionarios han sugerido, extraoficialmente, que pueden haber hasta 96 personas muertas a tiros en un sólo año, en 1992, en un país del sur de Africa; otros, familiarizados con el área, afirman que las cifras son mucho menores, alrededor de una docena. Entrevistas con personas locales en aldeas a lo largo de las fronteras de

varios países africanos indican que un número relativamente abundante de personas fueron detenidas e interrogadas, y al menos algunas de estas personas fueron arrestadas, golpeadas y muertas a manos de funcionarios.

Las operaciones contra la caza furtiva han servido, se argumenta, para reducir las pérdidas de especies amenazadas o en peligro como los rinocerontes y los elefantes. Sin embargo, existe una importante cuestión en lo referente a si el maltrato o la muerte de personas es realmente la forma más efectiva de promover la conservación. Algunos individuos en varias partes de Africa han sugerido que las acciones de las agencias gubernamentales y militares son intencionalmente genocidas. Otros han dicho que estas acciones han sido realizadas para expulsarlos de la tierra para que la misma pueda ser usada para otros propósitos.

La pregunta que una cantidad de grupos indígenas están planteando hoy es si es o no apropiado que las agencias gubernamentales, que se supone deberían estar abocadas a la conservación, estén tan comprometidas en la promoción de actividades que tienen un efecto tan negativo sobre sus vidas. Tal como lo dijo una mujer *tyua* del noreste de Botswana, «sólo porque esta gente dice estar ayudando a la conservación del medio ambiente no significa que puedan violar nuestros derechos humanos.»

Los miembros de comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, e investigadores africanos y personal de proyectos de desarrollo han pedido estrategias alternativas que ayuden en vez de perjudicar a los africanos. Algunas ONG, con el apoyo de agencias ambientalistas del gobierno, están comprometidas en la promoción de proyectos que aumenten los ingresos locales y aumenten los niveles de vida, ayudando al mismo tiempo a la conservación de la biodiversidad.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (WWF), Conservation International (CI), Wildlife Conservation International (WCI), African Wildlife Leadership Federation (AWLF), y otras ONG ambientalistas están embarcadas en proyectos que combinan la conservación con el desarrollo. Estos proyectos, denominados proyectos integrados de conservación y desarrollo (ICDP) o proyectos de manejo de recursos naturales de base comunitaria (CBNRMP), se encuentran en una amplia variedad de zonas ecológicas, desde las selvas tropicales a las sabanas y desde el hábitat montañoso africano a las regiones marinas costeras (Wells y Brandon 1992; Brown y Wyckoff-Baird 1992).

Algunos de los proyectos integrados de conservación y desarrollo están ubicados en la periferia de áreas protegidas, en lo que se refiere a veces como zonas de contención, mientras que otros están en áreas rurales bajo

sistemas consuetudinarios de tenencia de tierras tales como los de las áreas comunales de Zambia y Botswana. Diversos proyectos están siendo implementados en áreas de reserva especialmente designadas que permiten el uso múltiple (p. ej., caza, recolección de plantas medicinales y madera, cultivos domésticos a pequeña escala y turismo). Estos proyectos generalmente están orientados a aumentar los niveles de vida de los pueblos locales y a la conservación de los recursos naturales (Brown y Wyckoff-Baird 1992).

Las ONG involucradas en actividades de manejo y desarrollo de recursos naturales de base comunitaria operan bajo una serie de presunciones explícitas, tal como se explican a continuación:

- 1) que brindar a la gente acceso a los beneficios económicos de los recursos naturales tendrá como resultado que estarán cada vez más dispuestos a conservar aquellos recursos.
- 2) que la mejora de la situación de la gente como resultado de los programas de desarrollo tendrá como resultado su abstención de la explotación ilegal de los recursos protegidos.
- 3) que el brindar alternativas viables o sustitutos a la gente disminuirá la presión sobre los recursos de las áreas protegidas.
- 4) que haciendo participar a la comunidad en programas de desarrollo rural orientados hacia el medio ambiente tendrá como resultado que la gente se transforme en abogados y guardianes de los recursos naturales de su área.
- 5) que al permitir la participación popular en la toma de decisiones relativas a la administración y uso de sus recursos resultará en que estén más dispuestos a manejar aquellos recursos en forma sustentable.
- 6) que al otorgar a la gente la tenencia o los derechos de servidumbre sobre los recursos aumentará las oportunidades de que ejerzan mayor cuidado en su manutención.
- 7) que una mayor consciencia de la importancia de la conservación ambiental tendrá como consecuencia que la gente esté más dispuesta a participar de la misma.
- 8) que las inversiones en sistemas productivos intensivos (tales como la agricultura orgánica y la conservación de suelos) alentarán a la gente a reducir su dependencia de sistemas de producción extensivos, reduciendo así la presión sobre los recursos y disminuyendo o deteniendo el avance de la frontera agrícola.
- 9) que comprometiendo a la gente equitativamente como miembros activos en todas las fases de la implementación del proyecto, desde la conceptualización pasando por el planeamiento hasta la evaluación, aumentará las probabilidades de éxito del proyecto.

10) que al incrementar las opciones de manejo de sus recursos por parte de los habitantes locales para el beneficio de las actuales y futuras generaciones tendrá como resultado una mejor conservación.

El país en donde este tipo de enfoque ha sido desarrollado en su máxima expresión es la República de Zimbabwe en el sur de África. Existen al menos dos y posiblemente más poblaciones en Zimbabwe que pueden ser definidas como antiguos cazadores-recolectores y que fueron afectados por programas de conservación. Uno de esos grupos, los *tembomvura* de las regiones de Kannyemba y Chapoto, en el distrito de Guruve, al noreste de Zimbabwe, fueron trasladados fuera de una reserva. Algunos *tembomvura* fueron también arrestados por caza ilegal y por entrar a áreas protegidas con el propósito de juntar leña y otros recursos. Durante la guerra de independencia de Zimbabwe (1965-1980), fueron sometidos a repetidos ataques militares por parte de fuerzas gubernamentales y fueron reasentados por la fuerza en «aldeas protegidas» donde no se les permitía tener armas, realizar actividades de caza, o incluso proteger sus cosechas de los animales salvajes merodeadores.

En el pasado, muchos habitantes de Zimbabwe consideraron a los animales salvajes más como un problema que como una fuente potencial de ingreso, subsistencia y empleo. Los elefantes, los búfalos y otros animales destruían sus cultivos y a veces mataban gente, y los depredadores, como los leones y leopardos, reducían el número de su ganado. La industria del safari estaba dirigida a cazadores no locales y turistas, y la gente de las áreas comunales vio pocos beneficios, si es que alguno, de la presencia de las compañías de safari. El personal de la policía y el Departamento de Parques Nacionales y Manejo de la Fauna (DNPWLM) eran considerados como implementadores de leyes que a veces significaban que los habitantes locales fueran encarcelados por caza ilegal o por obtener recursos dentro de las zonas de parques y reservas.

A fines de la década de 1980, comenzaron a realizarse esfuerzos para promover el manejo de recursos de base comunitaria y el desarrollo socioeconómico rural en el área donde residían los *tembomvura*. Bajo la Ley de Parques y Fauna de 1975, el gobierno de Zimbabwe comenzó a devolver la autoridad sobre los beneficios de la fauna a las comunidades y los comités de la fauna bajo el Programa de Manejo de Recursos Indígenas de Áreas Comunales (CAMPFIRE). Este programa estaba orientado a aumentar la conservación y a asegurar al mismo tiempo mayores beneficios económicos para los habitantes locales.

Uno de los problemas de CAMPFIRE ha sido que muchas decisiones sobre el manejo de los recursos provienen del exterior de la comunidad productora. Esto puede ser visto, por ejemplo, en el caso del distrito de Guruve, donde virtualmente todos los miembros del comité local de la fauna pertenecen a otros grupos, ninguno a los *tembomvura*. Los núcleos familiares *tembomvura* no reciben beneficios económicos a nivel doméstico de las diversas actividades de utilización de la fauna. También tuvieron poca influencia, si es que alguna, en las decisiones sobre cómo usar los fondos. El Consejo del Distrito de Guruve ha sido reacio a otorgar poder resolutivo a las instituciones de bajo nivel tales como los comités zonales de la fauna. Se han hecho esfuerzos para convencer a los consejos de distrito en Zimbabwe que devolvieran las facultades resolutivas a las instituciones a nivel zonal y aldeano y otorgaran beneficios mayores a los núcleos domésticos particulares, pero todavía está por verse si esto resulta o no.

En el caso de la reserva especial forestal de Dzanga-Sangha en la República Centroafricana (CAR), las comunidades de *pigmeos baka* están siendo asistidas en la promoción del desarrollo económico y la conservación por un equipo interdisciplinario de ecólogos, científicos sociales, y funcionarios del desarrollo sanitario y rural. Este proyecto, patrocinado en parte por el WWF-Fondo Mundial para la Fauna-EEUU y la USAID-Agencia para el Desarrollo Internacional de los EEUU, apoya actividades de autosuficiencia y asiste en el establecimiento de asociaciones aldeanas formales e informales. Algunos de los *baka* de la reserva forestal están trabajando como guías turísticos mientras que otros están vendiendo en el mercado comercial mercaderías que obtienen de la selva. Los trabajadores de la salud están participando en las inmunizaciones y primeros auxilios y están practicando también la medicina preventiva. Los esfuerzos conservacionistas son promovidos mediante la limitación del número de árboles extraídos en actividades madereras, estableciendo cantidades máximas de turistas que pueden visitar el área, e implementando leyes de caza. Los intentos de impedir las incursiones de grupos externos al área han constituido un problema.

Los *pigmeos baka* de Camerún han sido afectados por una serie de programas de desarrollo que incluían el establecimiento de asentamientos aldeanos permanentes y proyectos agrícolas vinculados a los mismos a través del Ministerio de Asuntos Sociales. Los impactos de los programas incluían el aumento del grado de dependencia de los alimentos domésticos, algo que tenía implicaciones para el bienestar de los habitantes locales. Los

esfuerzos conservacionistas en y alrededor del Parque Nacional Korup, en Camerún, incluían el reasentamiento de gente del parque en las zonas de contención de la periferia. La estrategia primaria para alentar el reasentamiento incluía técnicas alternativas de cultivo y actividades generadoras de ingresos para sustituir la recolección de recursos naturales para cubrir las necesidades de alimentación, combustible, materiales y medicina. Los *pigmeos* de la región han planteado la cuestión de la compensación monetaria por sus pérdidas.

Los 1.000 *hadza (hadzabe)* de la región circundante al Lago Eyasi, en el norte de Tanzania, son cazadores-recolectores que han tenido una interacción relativamente extensa con sus vecinos, comerciando con ellos y trabajando para ellos como cazadores y vecinos. Los *hadza* fueron afectados por la imposición de leyes de protección de la fauna, la penetración de los pastores y agricultores dentro del área, y la expansión del turismo y de las industrias de agricultura comercial.

La segunda mitad del siglo XIX contempló la expansión del comercio del marfil y luego su declinación como resultado de la caza excesiva de elefantes. Los *hadza* eran empleados como rastreadores, guías, carniceros y portadores. La imposición de leyes de caza por las autoridades coloniales alemanas y luego británicas tuvo como consecuencia el arresto de *hadza* por caza ilegal, un proceso que los sacó del ámbito de la fuerza de trabajo disponible, causando dificultades para sus familias.

Desde la década de 1950, el ritmo de los cambios entre los *hadza* ha aumentado. El área ha estado sometida a presión debido a la colonización por parte de poblaciones no *hadza*. Algunas partes del monte han sido limpiadas y la pastura excesiva es un serio problema, reduciendo las cantidades de alimentos silvestres disponibles para los recolectores. La deforestación ha aumentado como consecuencia de la producción y el comercio del carbón. El turismo se ha expandido en el área, con autobuses de excursiones acercándose al territorio *hadza* en su anhelo de ver animales salvajes y gente local.

El establecimiento de poblados, especialmente después de 1964-65, fue un importante proceso en el territorio *hadza*. Una razón por la cual los poblados fueron establecidos era para alentar a los cazadores-recolectores a adoptar otras formas de subsistencia. Algunas de las estrategias de desarrollo intentadas en estas áreas incluían la participación de los *hadza* en la pastura de los animales, la eliminación de la mosca tsetse y el establecimiento de campamentos de safari para los turistas. También jugaron un papel en la desaparición de las especies madereras en la vecindad de los poblados, convirtiendo a los ár-

boles y arbustos en carbón para la venta en pueblos y campamentos de turistas. Las áreas alrededor de los poblados son descritas por algunos hadza como «escenas de devastación».

La aldeanización de Tanzania ha planteado ya una amenaza a la tenencia consuetudinaria de la tierra y el futuro de las poblaciones rurales. Tal situación fue contemplada en el caso de los *barabaig*, un pueblo agropastor cuyos derechos a las pasturas fueron usurpados por un establecimiento triguero financiado por el gobierno de Tanzania y una agencia donante canadiense, CIDA. Se prestó poca atención a los sistemas existentes de tenencia de la tierra y de los sistemas culturales en los cuales operaban durante el proceso de planificación del proyecto. Los efectos emergentes del proyecto triguero incluyeron el desplazamiento de los *barabaig* al territorio hadza, un proceso que ha aumentado la presión sobre los recursos locales y ha exacerbado las tensiones sociales.

Los pueblos indígenas del Africa han sido rápidos en la respuesta a algunas de estas presiones. En Tanzania, algunos hadza educados que han retornado a sus áreas se han abocado al trabajo de desarrollo comunitario y han realizado trabajo de organización política de base y promoción de los derechos a la tierra de los hadza. Las organizaciones pan-pigmeas (*batwa*) denunciaron el genocidio ocurrido

en Ruanda en 1994. El sur de Africa ha visto el surgimiento de una serie de grupos no gubernamentales indígenas que procuran derechos sociales, económicos y culturales para los bosquimanos y otros pueblos indígenas. Los grupos indígenas de Kenia, Tanzania, y otros países han llamado a la realización de mayores esfuerzos para promover los derechos básicos a la alimentación, al agua y a la salud (Veber *et al* 1993).

Para que los proyectos de manejo de recursos naturales de base comunitaria sean exitosos, deben incorporar una planificación y diseño cuidadosos, de naturaleza participatoria. Estos tipos de proyectos indudablemente implican mucho trabajo y requieren una amplia interacción entre los funcionarios y los beneficiarios. En algunas de las evaluaciones del ICDP, se encontró que algunos miembros de las comunidades beneficiarias, especialmente mujeres, niños, ancianos y minorías indígenas, eran dejados fuera de los procesos de planificación e implementación del proyecto. Es claro que se necesita prestar más atención a las cuestiones de clase, género y etnia en los futuros esfuerzos conservacionistas y desarrollistas.

El grado en que los proyectos de conservación y desarrollo son beneficiosos depende en parte de la amplitud de la participación en las actividades de los mismos. Muchos de los proyectos ambientales iniciados

hicieron muy poco en términos de la generación de empleos y de las oportunidades generadoras de ingreso. Hicieron aún menos en el área del otorgamiento del acceso a las posiciones a nivel de dirección en los proyectos y en las ONG implicadas en su implementación.

Las actividades efectivas de conservación y desarrollo en Africa sólo pueden surgir cuando la coerción ceda el paso a la cooperación, y cuando los habitantes locales reciban apoyo, información y asistencia técnica. Por su parte, los pueblos indígenas, están más que ansiosos por cooperar con aquellas organizaciones que ubiquen a los derechos humanos al mismo nivel que la preservación de las especies.

Referencias

Anderson, David y Richard Grove (eds.) (1987) *Conservation in Africa: People, Policies and Practice*. Cambridge and New York: Cambridge University Press.

Brown, Michael y Barbara Wyckoff-Baird (1992) *Designing Integrated Conservation and Development Projects*. Washington, D.C.: Biodiversity Support Program.

Veber, Hanne, Jens Dahl, Fiona Wilson, y Espen Waehle, eds. (1993) «... *Nunca bebas del mismo cantar*»: Actas de la Conferencia sobre Pueblos Indígenas en Africa, Tune, Dinamarca, 1993. Documento IWGIA No.15. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y el Centro de Investigación sobre el Desarrollo.

Wells, Michael y Katrina Brandon, con Lee Hannah (1992) *People and Parks: Linking protected Area Management with Local Communities*. Washington, D.C.: Banco Mundial, Fondo Mundial por la protección de la Naturaleza, y Agencia Internacional para el Desarrollo de los EEUU.

Esquema 1. Proyectos de Manejo de Recursos Naturales de Base Comunitaria en Africa

Proyecto	País	Comentarios Generales
Parque Nacional Korup	Camerún	un proyecto de conservación y desarrollo de propósito múltiple que incluye a un parque y una zona de contención, con reasentamientos ligados a medios alternativos de generación de ingresos, de extensión agrícola y agroforestal, y desarrollo de recursos humanos
Reserva Forestal Dzanga-Sangha	República Centroafricana	proyecto de conservación y desarrollo de propósito múltiple con componentes sanitarios, de generación de ingresos y capacitación
Area de Conservación de Ngorongoro (NCA)	Tanzania	uso permitido de los recursos de pastura de la región por los maasai, algunos beneficios del turismo son revertidos a los consejos de distrito
CAMPFIRE Distrito de Guruve	Zimbabwe	proyectos de manejo de recursos de base comunitaria que incluyen el turismo basado en la fauna, la caza de safari, la utilización por los habitantes locales, la selección de animales, la capacitación administrativa y la asistencia de extensión junto con actividades de fortalecimiento institucional local

Nota: los datos de este esquema han sido obtenidos de Anderson y Grove (1987); Wells y Brandon (1992); Brown y Wyckoff-Baird (1992); la Agencia Internacional de Desarrollo de los EEUU, el gobierno de Zimbabwe, el Fondo Mundial para la Fauna-EEUU, y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-International). □

El 14 de marzo de 1995, los Institutos Nacionales de Salud (NIH) de los EEUU obtuvieron una patente del DNA (ácido desoxirribonucleico - el constituyente genético básico) de un indígena de sexo masculino del pueblo *hagahai*, un pueblo que habita en una remota región de Papúa Nueva Guinea. La patente de NIH estableció una reivindicación sobre una línea celular de la persona de sexo masculino *hagahai*, vinculada con la leucemia en adultos. Se presume que el DNA, ayudará a los científicos a la comprensión del aumento o la supresión de una defensa inmunológica con respecto a un virus asociado con la leucemia.

La patente forma parte de una controversia mucho mayor. Primero, existe una crítica a la patente del DNA en general, la cual ubica el control de la investigación genética en las manos de los gobiernos poderosos, o corporaciones privadas, en general del hemisferio norte.

Segundo, la patente del DNA de los pueblos indígenas se considera como una manifestación más de la explotación que ejerce el Primer Mundo, es decir, la «explotación» de las comunidades indígenas en busca de materias primas que ahora incluyen a su DNA. Los pueblos indígenas, argumentan los críticos, se han convertido en el objetivo de los «buscadores» de genes, cuya veta, en este caso, no es de oro ni de plata, sino DNA indígena patentable.

El Proyecto de la Diversidad Genética Humana (HGDP) está en el vértice de esta controversia. Establecido en 1991, este proyecto tuvo la virtud de juntar a antropólogos y genetistas preocupados de que el Proyecto del Genoma Humano contuviera una tendencia etnocéntrica. Alegaron que estaba demasiado centrado, en forma estrecha, en la población angloamericana. Aspirando a una catalogación más diversa, y por lo tanto más extensa, de los genes humanos, estos científicos creen que una ejemplificación más amplia de las poblaciones étnicas no sólo mejoraría el objetivo del proyecto de combatir las enfermedades humanas comunes, sino también asistiría los esfuerzos antropológicos para reconstruir

la historia de la evolución humana y explorar las cuestiones relativas a la adaptación humana. El HGDP representa hoy un consorcio informal de científicos internacionales y universidades, que aspiran a recolectar información sobre la variación del genoma humano.

Uno de los principales objetivos del consorcio ha sido obtener muestras de sangre, tejido y pelo de poblaciones genéticamente diferenciadas, muchas de las cuales son consideradas «en peligro», es decir, poblaciones que podrían desaparecer a la brevedad

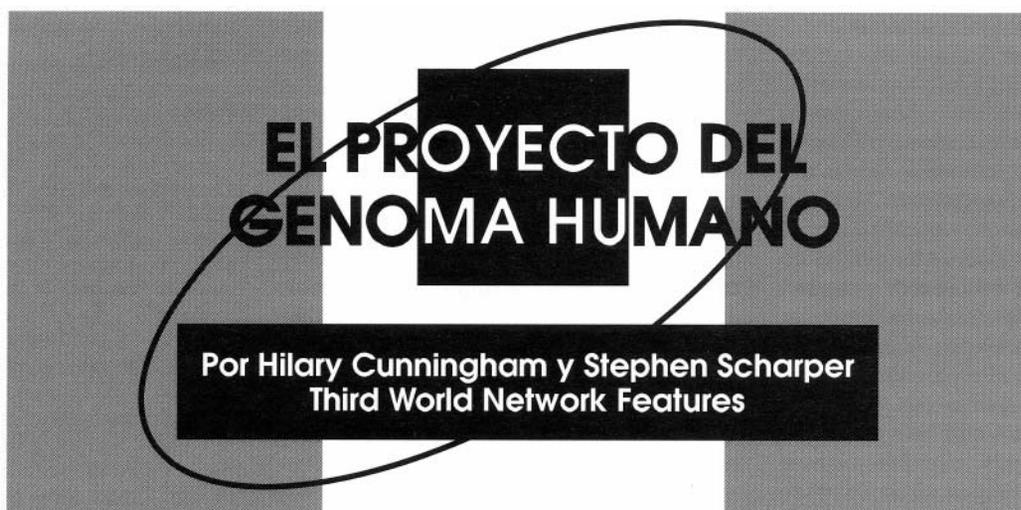
considerados «genéticamente diferenciados», es decir, los científicos han especulado que probablemente cuenten con una composición genética ligeramente diferente de la mayoría de los otros seres humanos. Algunos científicos argumentan que estas poblaciones podrían ser extremadamente útiles en la identificación de ciertos «genes enfermos». Al aislar, por ejemplo, los genes ubicados en poblaciones con una incidencia inusualmente elevada de una característica hereditaria, tal como cáncer de pecho, calvicie, diabetes Tipo II, u obesidad,

algunos genetistas esperan poder desarrollar tratamientos apropiados, posibles curas, y ciertamente exámenes de diagnóstico de estas características.

Sin embargo, si bien las poblaciones indígenas pueden representar importantes recursos científicos para los gene-

tistas investigadores, muchas son también comunidades que han sido colonizadas o esclavizadas, expulsadas de sus tierras y forzadas a refugiarse en reservas, virtualmente exterminadas por las enfermedades introducidas a sus comunidades por los europeos, explotadas como fuerza de trabajo barata, expuestas a la prueba de armas nucleares en sus territorios por parte de los poderes coloniales, y generalmente marginadas en el marco de la economía mundial. Varios de estos grupos son, de hecho, denominados bastante apropiadamente «pueblos vencidos», representando los únicos miembros sobrevivientes de sociedades tradicionales, víctimas del llamado «progreso» occidental.

Plenamente conscientes de la marginación histórica de tales pueblos indígenas, varias organizaciones no gubernamentales (ONGs) han expresado escepticismo con el estatus del HGDP de empresa no gubernamental y no comercial. Argumentan que el Proyecto de la Diversidad será presa de la actual tendencia de comercialización del DNA indígena. Temen que los científicos del HGDP podrían convertirse en simples agentes de los intereses comerciales de las compañías farmacéuticas.



de la familia humana o ser asimiladas genéticamente por otros grupos étnicos.

En octubre de 1992, científicos del HGDP identificaron a 722 poblaciones que constituyen candidatos altamente deseables como objeto de estudios genéticos. Entre estas poblaciones se encuentran: los *hadza* (quedan unos 200 en Tanzania); los *!kung* (aproximadamente unos 15.000 individuos que residen en el desierto de Kalahari) y ciertas comunidades somalíes; los *apaches de la llanura* (quedan 1.000 en Oklahoma), y los *sarcee y delaware* (alrededor de 600 individuos cada uno); los *akuriyo* (quedan unos 50 en el Amazonas), los *yanomami* (aproximadamente 20.000 viven a lo largo de la frontera de Venezuela y Brasil), y los *dorasque* de Panamá (unos 50 sobrevivientes); los *yukaghir* (viven menos de 100 en Siberia) y los *chukchi* (10.000 viven en la península de Chukchi en el noreste de Siberia); y varias poblaciones *onge andamanes* (estos grupos residen en las Islas Andamanes fuera de la costa de Malaysia y no alcanzan a 100 individuos cada uno).

Si bien muchos de estos grupos fueron seleccionados a causa de su unicidad lingüística y cultural, algunos son también

El Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, por ejemplo, ha condenado públicamente al HGDP y una ONG, la Fundación Internacional para la Promoción Rural (RAFI), que ha documentado la explotación de los recursos vegetales y animales del Tercer Mundo por los intereses comerciales del Norte, ha hecho un llamado por la detención total del HGDP hasta que se llegue un acuerdo sobre los términos de la participación indígena con los pueblos aborígenes. Recientemente, un grupo de mujeres indígenas *sami* sumó su voz en la Conferencia de Mujeres de Beijing, a las organizaciones indígenas que han denunciado el HGDP. Muchos de estos grupos se refieren al HGDP como el «proyecto vampiro».

A la luz de una creciente conexión entre los científicos del HGDP y los intereses comerciales farmacéuticos, estos científicos deben clarificar no sólo su papel en relación a la comercialización del DNA, sino también su papel como científicos occidentales carentes de credibilidad entre los grupos indígenas, dado el índice de explotación occidental. Esta clarificación es particularmente importante a la luz de cómo el DNA, y particularmente el DNA indígena, está siendo actualmente comercializado.

Los científicos de Sequana Therapeutics (una compañía «genómica» con sede en California), por ejemplo, junto con científicos del Instituto de Investigación Samuel Lunenfeld de Canadá (afiliado con la Universidad de Toronto), recolectaron muestras de la población de Tristán da Cunha, una pequeñísima isla de menos de 300 habitantes ubicada a mitad de camino entre Brasil y Sudáfrica. Los habitantes, todos descendientes de las siete familias originarias de la isla, muestran una de las incidencias mundiales más elevadas de asma (el 30% de la población sufre de asma y el 20% son portadores). Sequana cree disponer de la información necesaria para identificar y eventualmente patentar el gen o genes que predisponen al asma.

Recientemente, Sequana vendió los derechos de licencia de un examen para diagnosticar el asma a una firma alemana (Boehringer Ingelheim) por \$70 millones de dólares. Otro ejemplo involucra a científicos del Instituto Rockefeller de Nueva York, quienes, en relación a su investigación sobre los genes de la obesidad en ratones de laboratorios, extrajeron muestras de sangre de los habitantes de Kosrae, una isla del Estado Federal de Micronesia, en el Pacífico Sur, donde la obesidad tiene un alto grado de incidencia.

Estos científicos esperan identificar el gen de la obesidad en los seres humanos para poder comprender cómo es regulada la cantidad de grasa almacenada en el organismo. Amgen, una compañía farmacéutica con sede en California, ha ofrecido \$20 millones de dólares a la Universidad Rockefeller, por la licencia de los derechos al gen de la obesidad y ha prometido pagos adicionales por valor de \$90 millones.

Evitando el primitivismo

Dado el papel histórico de la antropología en la explotación de las comunidades indígenas, y su insensibilidad con respecto a la misma, estas preocupaciones éticas son particularmente relevantes para los miembros del HGDP, el cual incluye a muchos antropólogos. La antropología, ha sido sugerido por algunos, surgió como disciplina profundamente grabada en un proceso racista de constitución del «otro», es decir, el «salvaje» de piel oscura de la visión victoriana del mundo. Este «primitivo» fue separado, en una escala jerárquica, del europeo civilizado y se lo consideró inferior en el comportamiento cultural, la capacidad mental y las características físicas.

El «primitivo» se convirtió entonces en una fuente de «información», un objeto de la investigación científica y el estudio, reforzando las ideas victorianas sobre las diferencias (y superioridad) hereditarias. Estas diferencias entre seres humanos civilizados y primitivos fueron formuladas en categorías biológicas (principalmente raza) y «[fueron] utilizadas para explicar la historia y justificar políticas actuales». Tales políticas político-económicas del período incluían, por supuesto, la colonización, la catequización forzosa y, en algunos casos, la exterminación.

Como objetivos de la investigación científica, los primitivos fueron considerados frecuentemente como vestigios de una etapa anterior de la historia humana (y, por lo tanto, más cercanos a nuestro ancestros simioscos). Por lo tanto, sus artefactos, comportamientos y creencias, se convirtieron en un recurso científico de importancia, constituyendo de alguna manera una posibilidad para el hombre victoriano de contemplarse en una manifestación anterior, una oportunidad de echar un vistazo al pasado humano para comprender quién es el ser humano del presente. El salvaje de piel oscura objeto del estudio antropológico se convirtió así en un espejo en el cual el hombre blanco europeo podía mirar hacia «atrás» para comprender la naturaleza del presente.

Además, muchos antropólogos presu-

mieron que estas primitivas sociedades eran poblaciones que podrían desaparecer muy pronto del registro humano. Entonces, el registro de material primitivo se convirtió en algo sumamente importante dadas las limitaciones de tiempo. El primitivo se convirtió entonces en un recurso de la edificación occidental, un objeto de escrutinio, colección y preservación, de la misma forma en que los artefactos de la antigüedad eran sometidos al examen y a la preservación.

¿Arriesgan las culturas indígenas identificadas por el HGPD convertirse en los «primitivos» de una empresa científica de fines del siglo XX? Las comunidades identificadas por el proyecto son consideradas como «recursos invalorables» para el avance de la ciencia, aunque aquellos a beneficiarse de estos avances sean -si el *status quo* histórico persiste- principalmente las poblaciones occidentales blancas y acaudaladas. ¿Encontramos aquí al aborígen arriesgando, otra vez, ser tratado no sólo como un objeto del estudio y la colección occidental sino también como un objetivo de la explotación económica occidental?

Muchos científicos genetistas, y no sólo aquellos del HGPD, podrían bien hallarse inmersos en una situación político-económica que continúa explotando los recursos de algunas poblaciones para el beneficio de otras. Esta es una seria cuestión ética, merecedora de una reflexión sopesada y sostenida.

Cuestiones éticas y políticas

¿Cuáles son algunas de las cuestiones adicionales, éticas y políticas, en torno a las poblaciones indígenas y a la investigación genética? Para el propósito de este trabajo, hemos dividido estas cuestiones en tres categorías.

La primera categoría comprende cuestiones relativas al «consentimiento previo e informado». Aunque los científicos y trabajadores de campo que extraen las muestras de las poblaciones indígenas siguen pautas que implican el consentimiento previo, estas pautas no mencionan generalmente cómo su DNA o un producto derivado del mismo puede constituirse en un bien comercializable que podría potencialmente beneficiar a las compañías privadas. A los individuos que participan en proyectos de muestreo genético, se les explica generalmente que están realizando una contribución a la ciencia, pero no están necesariamente informados de las dimensiones comerciales del proyecto. Como resultado, muchos grupos indígenas están comenzando

do a considerarse como los «sujetos involuntarios de las solicitudes de patente empresariales».

La segunda categoría implica la protección de los recursos y el conocimiento indígenas. Los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (TRIPs) de la actual Organización del Comercio Mundial, favorece la protección de las contribuciones intelectuales realizadas por los científicos financiados por las empresas. No obstante, el germoplasma es considerado como «el patrimonio común de la humanidad» y es, por lo tanto, patentable. Esta distinción entre la propiedad intelectual y el patrimonio común apoya un sistema que permite a los ricos países del Norte extraer materias primas orgánicas y genéticas de las naciones pobres y transformarlas en bienes de alta rentabilidad para la venta en el Norte. ¿Cómo deberían ser compensadas las comunidades indígenas y las naciones pobres por sus recursos de DNA - especialmente dado el hecho que los últimos están generalmente tambaleándose bajo el peso de una enorme deuda externa?

La tercera categoría incluye las actitudes morales y culturales hacia la patente de seres vivientes. Si bien la cuestión fue resuelta, al menos legalmente, en la justicia de los EEUU en 1980, varios de los grupos indígenas involucrados encuentran la perspectiva de patentar a los seres vivos no sólo ajena sino también aberrante.

En el caso de las comunidades (como los *guaymi*) que consideran la vida en todas sus manifestaciones como «sagrada» y «colectiva» (y por lo tanto no sujeta a las ideologías de los derechos individuales de propiedad), ¿cuál debería ser su papel en el control de los posibles usos y tipos de investigación realizados sobre las muestras de DNA extraídas a sus miembros?

Respuestas éticas: dos modelos

Mientras que el HGDP no adopta una posición a favor o en contra de la patente del DNA humano, ha adoptado un enfoque que, según esperan los organizadores, mantenga la naturaleza no comercial del proyecto. El HGDP favorece un enfoque contractual con cada comunidad indígena participante del proyecto, el HGDP desea, específicamente, establecer contratos con los científicos que usan las muestras de sus registros, que respeten los deseos de las comunidades indígenas. De esta manera, argumenta el HGDP, los beneficios de la comercialización no sólo beneficiarían a las comunidades sino que

tendrían lugar con el consentimiento y el control de la comunidad.

El siguiente extracto de la hoja informativa del HGDP preparada por el Comité Regional Norteamericano destaca: «...el HGDP está comprometido con dos propuestas: 1) que los beneficios financieros no deberían beneficiar al Proyecto y 2) que una parte adecuada de los beneficios financieros, si los hubiera, debe orientarse a las poblaciones objetos del muestreo. Las formas más apropiadas de implementar esos compromisos todavía no están del todo claras. La implementación depende de algunas cuestiones complejas referentes a las patentes y a las leyes contractuales que todavía no han sido resueltas en forma definitiva, así como de algunas decisiones a tomar por las poblaciones objeto del muestreo o sus representantes sobre cómo es la mejor manera de proceder. El Proyecto tiene la intención de tomar las decisiones relativas a la implementación después de consulta con dichos representantes. Pero, cualquiera sea el método que se termine eligiendo para implementar los compromisos del Proyecto, éstos son firmes. El HGDP no lucrará con las muestras y hará todo lo posible para asegurar que los beneficios financieros, si los hubiera, sean dirigidos a las poblaciones objeto del muestreo.»

En el escenario del HGDP, el Proyecto funcionaría como un tipo de «intermediario» entre los grupos comerciales e indígenas, y requiere que los científicos que usan el banco de datos firmen acuerdos contractuales basados en los deseos de las comunidades de las cuales se extraen las muestras. Los problemas logísticos y legales que implica este enfoque -incluyendo quién o cuáles organismos representarían a los grupos indígenas- son reconocidos por la política del HGDP. No obstante, establece la aversión del Proyecto a cualquier cosa que se parezca a la «biopiratería».

Varias coaliciones indígenas, incluyendo el Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas (WCIP), Survival International, Third World Network, y los grupos representados en la Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y Cultural de los Pueblos Indígenas, celebrada en Nueva Zelanda en 1993, son escépticos con respecto a este plan y ofrecen un enfoque distinto.

Además de expresar su oposición a la patente de cualquier tipo de organismo vivo, estos grupos han subrayado la necesidad del control indígena sobre sus propios recursos y el reconocimiento y respeto de la comunidad internacional por sus «con-

tribuciones pasadas, presentes y potenciales». Los participantes del tercer seminario en Suva, Fiji, han hecho un llamado al establecimiento de una Zona Libre de Patentes de Formas de Vida en el Pacífico.

Un grupo de ONG norteamericanas que forman la «Coalición en contra de la patente de la vida» llegó a una conclusión similar, concluyendo que la patente de la vida es «moralmente inaceptable, fundamentalmente injusta y técnicamente impracticable». Uno de los puntos centrales que surgen de esta coalición es el énfasis en el efecto estructurador de una economía política relativa al uso de los recursos naturales: la coalición ha concluido que existe un nexo inevitable entre la patente de las formas de vida y la expropiación capitalista de los recursos biológicos, un vínculo que, la coalición advierte, sólo traerá como resultado una mayor explotación de los pueblos indígenas y del Tercer Mundo.

Conclusión: evitar el imperialismo genético

La práctica concebida de extraer muestras de sangre, tejidos y pelo de poblaciones indígenas arriesga representar un proceso al cual se podría referir como de colonización genética de los pueblos del Tercer Mundo. Es particularmente importante que los científicos colaboren con las comunidades indígenas y se esfuercen en tomar distancia de la explotación comercial de las poblaciones marginadas. Por desgracia, la era del imperialismo todavía no ha terminado. Parece que ahora, en el ocaso del siglo XX, necesitamos constituirnos en centinelas contra una nueva forma de dominación, una forma que busca el control de la misma estructura molecular de la familia humana.

Hilary Cunningham es Profesor Adjunto del Departamento de Antropología, Universidad de Notre Dame. Stephe Scharper es Profesor Invitado John A. O'Brien, Departamento de Teología, Universidad de Notre Dame.

El artículo precedente es una versión resumida de un artículo más largo. El artículo completo puede ser obtenido dirigiéndose a Stephen B. Scharper, Departamento de Teología, Universidad de Notre Dame, Notre Dame, IN 46556, EEUU □

**Nuevo
documento
de IWGIA
(No.16)**

CHIAPAS



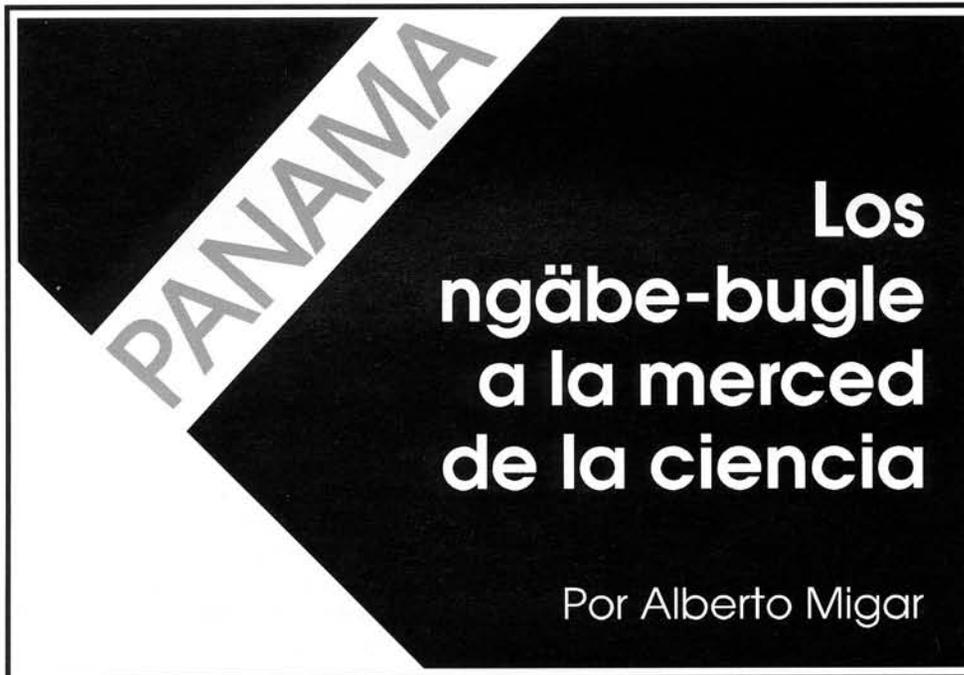
LA EXPLOSION DE COMUNIDADES EN CHIAPAS

Por
June Nash,
George A. Collier,
Kathleen Sullivan,
Christine Marie Kovic,
Rosalva A. Hernández Castillo,
María Eugenia Santana E.,
Marie-Odile Marion y
Hermann Bellinghausen.

15 US\$

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES



El pueblo *ngäbe-bugle* siempre escucha sumisamente a los delegados del gobierno que asisten a los Congresos como invitados especiales, al rendir informes de sus actividades proyectos ó programas destinados y ejecutados en las Comarcas. Cuando se dirigen al pueblo, le auguran esperanzas estériles «ustedes son los que tienen toda la prioridad de beneficiarse con el proyecto que se desarrolla en sus comunidades». Son promesas utópicas que se disipan en medio de la cruda indigencia, estas falacias han ido en detrimento del patrimonio territorial, cultural, medicinal y hasta biológico de los *ngäbe-bugle*, quienes pierden cada vez más sus derechos a causa del avance de la ciencia y la tecnología.

Está comprobado que a los gobiernos no les basta otorgar grandes concesiones de terrenos a las transnacionales. Durante el régimen pasado, algunos funcionarios de la salud tomaron atribuciones inconsultas, autorizando a científicos norteamericanos a realizar expediciones en las zonas indígenas, de 1985 a 1989, con el objeto de tomar muestras sanguíneas. En 1990, durante la administración del Presidente Guillermo Endara, el Ministerio de Salud facultó a los médicos nacionales, a través del Laboratorio Gorgas, para concluir con el proyecto iniciado por los norteamericanos, investigación que lleva casi 10 años, poniendo a los hermanos indígenas de

Changuinola al servicio de un nuevo colonialismo científico.

El investigador Jonathan E. Kaplan, reveló en su informe que él, junto con el Dr. William Reeves y personal del Laboratorio Conmemorativo Gorgas, y el Instituto Nacional de Salud (NIH), consideraron que Changuinola, era un punto de investigación conveniente por contar con hospital y laboratorio, en donde las muestras de sangre podrían ser procesadas antes de ser enviadas a la ciudad de Panamá y posteriormente al Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), localizado en Atlanta, Georgia.

Los cientos de muestras sanguíneas que habían sido recogidas estaban almacenadas en congeladores en la ciudad de Panamá, cuando los investigadores del Instituto Nacional de Salud (NIH), realizaron pruebas para detectar anticuerpos contra el virus HTLV-II. El Dr. William Reeves, tomó la muestra congelada y las envió a Maryland.

Posteriormente viajaron a Canquintú, una comunidad indígena del Distrito de Chiriquí Grande, donde tomaron más de 300 muestras de sangre. Empleando nuevas técnicas de investigación, Michael Lairmore, del Control de Control de Enfermedades (CDC) y Steven Jacobson, del Instituto Nacional de Salud (NIH), descubrieron que el virus hallado en los *ngäbes* (*guaymí*) era virus HTLV-II, confirmando que las personas cuyos resultados fueron

positivos en los exámenes de Changuinola, como en Canquintú, estaban infectadas con el virus HTLV-II.

El 10 de enero de 1994, el investigador Jonathan E. Kaplan, remitió una misiva al Dr. Guillermo Rolla Pimentel, como titular del Ministerio de Salud, reiterándole la participación de las dos instituciones de salud que financian y respaldan la investigación del virus HTLV-II. Las dos instituciones de salud son, el Centro de Control de Enfermedades (CDC) y el Instituto Nacional de Salud (NIH).

Por autorización del Ministerio de Salud, a través del laboratorio Conmemorativo Gorgas bajo el auspicio de las instituciones internacionales de salud, se investigó el virus HTLV-II.

Como parte del trabajo, se desarrolló una línea celular del HTLV-II, derivada de una indígena guaymí infectada por el virus. Ésta fue desarrollada en el Centro de Control de Enfermedades (CDC), y la solicitud de patente para una línea celular, fue registrada en 1990. A causa del costo, esta solicitud de patente fue suspendida en 1993.

Según versión del Dr. Fernando Gracia, Director del Proyecto HTLV-II, este virus se aisló en varias parte del mundo, pero en 1988, se aisló por primera vez en Panamá, con apoyo de algunos organismos de los Estados Unidos. No se explica porqué el Dr. Gracia, no menciona los organismos que dan apoyo, limitándose a decir organismos de salud y a expresar que el proyecto HTLV-II no se quiso patentar con propósito económico, sino científico. Se quiso dejar sentado que en una población panameña se aisló el virus por si alguien le interesa investigar sobre el mismo.

Las muestras utilizadas en la investigación del HTLV-II provienen de la extracción de la parte líquida de la sangre (suero), estudiándose las secreciones humanas en pequeña cantidad, para demostrar la reacción del organismo ante la presencia del virus. Esto requiere una técnica sencilla de refrigeración y análisis, mientras que para el proyecto del Genoma Humano y de la Biodiversidad Genética, se requieren cantidades importantes de la parte sólida de la sangre y una técnica sofisticada de extracción, conservación y análisis.

Los médicos del proyecto HTLV-II niegan tener conexión con el proyecto del Genoma Humano (HUGO) y de la Biodiversidad Genética, lo cierto es que el

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES

Genoma Humano permite el muestreo de miles de especímenes humano. Los glóbulos blancos de la sangre tomada a los indígenas serán conservados «in vitro» en la Organización «American Type Culture Collection», ubicada en Rockville, Maryland (EE.UU.), el mismo lugar donde el Dr. Reeves envió la muestra congelada para su análisis. ¿Será pura coincidencia?

Los médicos del Proyecto HTLV-II, al aclarar la diferencia entre la investigación del virus y del Genoma Humano, señalan que el HUGO, es un esfuerzo de los especialistas en genética norteamericanos y europeos por establecer un mapa de aquellas partes del organismo (células) donde están registradas las propiedades esenciales de los genes, el costo del Proyecto HUGO es de 23 a 35 millones de dólares, y no tiene objetivo médico. A los investigadores del Proyecto HTLV-II les preocupa la posible duración del financiamiento del Genoma Humano; sin embargo es todavía un misterio para el pueblo ngäbe-bugle el costo de la investigación del virus HTLV-II, porque ningún proyecto científico se realiza sin apoyo económico. Además el Proyecto del Genoma Humano y el de la Biodiversidad Genética, también reciben apoyo económico del Centro de Control de Enfermedades (CDC) y del Instituto Nacional de Salud (NIH), que son las mismas entidades que financian el Proyecto HTLV-II. ¿Será otra coincidencia?

John D. Dingell, como Presidente del Subcomité Supervisor de Investigaciones de la Cámara de Representantes, dijo en una ocasión: «El gobierno americano apoya la investigación científica, todos los años concede a través del Instituto Nacional de Salud (NIH), ocho mil millones de dólares a los científicos y sus instituciones satélites para proyectos de investigación».

Los médicos del Proyecto HTLV-II, aseguran que el HUGO y el proyecto de la Biodiversidad Genética no tienen objetivo médico, sin embargo el profesor Daniel Cohen, genetista francés del Proyecto del Genoma Humano, expresó «que el Genoma Humano emprendido en 1990, por investigadores norteamericanos y europeos, es sustentable; el proyecto de ser cartografiado, permitirá acelerar notablemente el descubrimiento de genes responsables de enfermedades como la epilepsia, la diabetes, el asma». También el genetista Francis Collins afirmó, «que espera ver el mapeo

genético, la secuencia y los problemas que toman prominente papel en todas las ramas de la ciencia. Se descubrirán genes para determinar enfermedades difíciles que estarán al acceso de los científicos».

¿Quién podría sospechar que existe engaño en los santuarios de la ciencia? La revista *New Scientist* (15 de septiembre de 1990) cuestiona al Instituto Nacional de Salud (NIH), por el poco interés que demuestra en fiscalizar a los científicos a los que prestan apoyo. La mayoría de las investigaciones son consideradas como faltas de ética, fraudes, violaciones de derechos humanos, violación a las propias leyes de los países donde se realizan las investigaciones científicas. Estos hechos antihumanitarios no deberían producirse, sin embargo, tales engaños en los santuarios de la ciencia son comunes entre los investigadores médicos.

En un reporte de los médicos del Proyecto HTLV-II, consta que para realizar el estudio del virus coleccionaron muestras de sangre de adultos, a quienes se les tomaron 10cc de sangre (2 cucharaditas), a los niños les tomaron 5cc de sangre (1 cucharadita). Las extracciones sanguíneas parecen insignificantes, pero los especialistas en la materia no comparten estos señalamientos.

En la Revista *Despertad*, del 22 de octubre de 1990, se publica un aspecto muy importante de la sangre, el *Oro Rojo*, «como su apelativo indica, se trata de una sustancia muy apreciada. Es un líquido precioso, un recurso natural primordial que no sólo se ha comparado con el oro, sino también con el petróleo y el carbón, el oro rojo no se extrae de venas o filones en la roca con perforadoras y dinamita, sino de la gente empleando métodos mucho más sutiles. Al igual que el oro, la sangre alienta la codicia, ¿cómo? pues, tal como un modelo reciente de automóvil una vez desarmado y vendido por piezas puede valer hasta cinco veces más que entero, la sangre también tiene mucho más valor cuando se divide sus componentes».

«La vida esta en la sangre, es el fluido más precioso del mundo, es tan fácil no darle importancia a una gota de sangre. La vemos fluir de un rasguño o un alfilerazo y no es más que una minúscula gota color rojo brillante, sin pensar la limpiamos con agua o con un pañuelo».

«La gota de sangre en sus profundida-

des es un mundo de increíble complejidad y orden, es un fluido increíblemente complejo que llega a todas las células corporales. En una gota hay 250.000.000 de glóbulos rojos, que transportan el oxígeno y retiran el dióxido de carbono; 400.000 glóbulos blancos, que buscan y aniquilan a los invasores no deseados, 15.000.000 de plaquetas, que se reúnen al instante donde se produce un corte y empiezan a coagular la sangre y a cerrar la herida. Todas estas células están suspendidas en un líquido claro de color marfil llamado plasma, compuesto a su vez por centenares de ingredientes que desempeñan papeles vitales en la larga lista de funciones que tiene la sangre».

Los médicos del Proyecto HTLV-II y la dirigencia ngäbe-bugle de Bocas del Toro, el 29 de mayo de 1994, suscribieron un Convenio de Asistencia Médico-Científica, Programa HTLV-II, Convenio sobre el cual la dirigencia no tiene la mínima noción, ni de sus posibles consecuencias, poniendo al pueblo indígena de Changuinola a la merced de la ciencia.

El Convenio tiene una duración de dos años, contiene trece cláusulas ventajosas para los médicos, mientras que para el pueblo ngäbe-bugle, protagonista principal, no hay garantías favorables en las cláusulas. La última fase del estudio seguirá permitiendo la práctica del consentimiento oral de los indígenas que son positivos y negativos, y compromete al Ministerio de Salud a elaborar una vacuna para contrarrestar el virus.

Por el acuerdo suscrito, el 9 de junio de 1994, la Asociación Indígena Panameña (ASIPA), dirigió una carta al Dr. Fernando Gracia, Director del Programa o Proyecto HTLV-II, conteniendo algunas reflexiones, no con el fin de polemizar, sino de encontrar fórmulas viables, que no afecten la culminación de la investigación. Este hecho molestó tanto al doctor Gracia, que respondió mediante nota del 16 de junio del mismo mes, que todo lo expresado por ASIPA, «era extemporáneo». Las observaciones que tanto le molestaron al Director del Proyecto HTLV-II son las siguientes:

1. Para la ASIPA, no era fácil emitir opinión a favor o en contra sobre el Convenio, debido a que teníamos poca información sobre la investigación; es muy importante obtener otra fuente más de documentación, esto no significaba

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES

que desconfiábamos de las informaciones suministradas por ellos.

2. El Convenio de Asistencia Médico-Científico, requería plasmar acuerdos con la debida anuencia y conocimiento de ambas partes, no hacer acuerdos que representaran ventaja para una y desventaja para otra.

3. Que en las fases anteriores de la toma de muestra sanguínea, se obsequiaban medicamentos para eliminar parásitos, constituyendo ésto una práctica de trueque aplicada a los ngäbe de Changuinola.

4. Era palpable que quienes participaron en la toma de muestras sanguíneas no estaban conscientes de su rol dentro del Proyecto HTLV-II.

5. En vista que afirmaba ser un organismo que vela por los derechos humanos, y que a nivel nacional dio anuencia para la investigación, la ASIPA, con-

sultó al Presidente del Comité Panameño por los Derechos Humanos, Lic. Roberto Troncoso, respondiendo éste, mediante nota CPDH-LC-87-94 del 31 de mayo de 1994, que «nunca este organismo ha expresado anuencia o desaprobación sobre dicho proyecto». Nota que se adjunta a la carta del 9 de junio del presente año.

Los ngäbe-bugle a quienes se les tomaron muestras de sangre, desconocen el destino de las mismas, y nunca autorizaron su traslado a los Estados Unidos. ¿Qué ética emplearon los científicos para realizar estas acciones? Se sabe que la alteración y manipulación de las células humanas es una Propiedad Intelectual que pertenece al investigador más que al propio indígena a quien se le extraen las muestras sanguíneas.

La aprobación de leyes de Propiedad Intelectual en los países desarrollados pone a disposición, directa o indirectamente, las células vivientes de los pueblos indígenas para ser patentadas. De esta manera los glóbulos blancos pueden ser «inmortalizados», se convierten en propiedad de un grupo de investigadores científicos.

Los dirigentes ngäbe que suscribieron el Convenio de Asistencia Médico-Científica, Programa o Proyecto HTLV-II, no previnieron las serias implicaciones y las consecuencias científicas, jurídicas, sociales de la investigación, las cuales conllevan repercusiones que desconocen. El Proyecto HTLV-II o el Proyecto del Genoma Humano son investigaciones científicas que afectan de inmediato los derechos fundamentales de los ngäbe, su identidad, dignidad, intimidad, vida y salud. □

NUEVO DOCUMENTO DE IWGIA

DOCUMENTO 78
(en inglés)

THE TWA OF RWANDA

Jerome Lewis
Judy Knight

Evaluación de la situación de los twa y promoción de los derechos de los twa en la Ruanda de posguerra



MOVIMIENTO MUNDIAL PARA LOS BOSQUES TROPICALES Y
IWGIA (GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS)

15 USD

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES



La siguiente carta fue enviada por 180 indígenas de la zona pantanosa más grande del mundo, el Pantanal del Mato Grosso, al Banco Interamericano de Desarrollo, referente al apoyo del Banco a los estudios de la Hidrovía Paraguay-Paraná, y del proyecto Pantanal, los cuales tendrán impactos ambientales y culturales sobre la región, y que han sido diseñados e implementados sin ninguna consulta con los habitantes tradicionales.

Nosotros, los guato, terena, kaiowa, bororó, umotina, pareci y kinikinao somos los pueblos tradicionales que el Gran Creador eligió para vivir en esta región del mundo y protegerla. A través de los tiempos, nuestros ancestros nos enseñaron a vivir en armonía con las aguas, las aves, y las plantas, como forma de agradecer y nutrir este regalo para nuestro bienestar.

Con la llegada del hombre blanco, llegaron los caminos y el ferrocarril, y luego llegaron las enfermedades y las nuevas costumbres, desconocidas para nosotros. Esto era la nueva civilización.

El Banco Interamericano de Desarrollo - BID, está financiando ahora un proyecto a gran escala, bajo el pretexto de desarrollar el cono sur. Sabemos que este proyecto es parte de una nueva reorganización del mundo por parte de los inescrupulosos blancos, en la cual reina el egoísmo, el nepotismo y las rivalidades políticas y dónde sólo los más fuertes pueden sobrevivir.

En este contexto de la decadencia del hombre blanco, nosotros los pueblos indígenas nunca fuimos considerados y fuimos, en cambio, sólo las víctimas.

El Proyecto

Nunca fuimos consultados, pero recomendamos que este tipo de ambición debe ser detenida para el bien de la humanidad. Su dinero no debe faltar el respeto y destruir los hogares de nuestro pueblo y del Gran Creador.

Nuestro papel es servir a la memoria de nuestro pueblo y del Gran Creador. Nuestro papel es servir a la memoria de nuestros ancestros y de nuestras tradiciones y defender el Pantanal, porque sólo de esta

forma podemos avanzar hacia el futuro en búsqueda de una vida mejor.

En el Primer Encuentro de los Indígenas del Pantanal, la voz indígena pregunta: ¿Porqué quieren destruir las vías acuáticas naturales? ¿Quién se va a beneficiar? ¿Quién se va a enriquecer con esto? ¿Hasta qué punto está conciente el BID de la amenaza de destrucción y pauperización que implican los proyectos a gran escala para nuestro pueblo?

No sólo en Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Argentina.

Instamos al Banco a que sea claro y transparente en sus propuestas, porque nuestras aldeas están preocupadas. ¿Sere-mos las víctimas? ¿O podemos soñar con un futuro mejor?

Por más información:

Tomar contacto con el Secretariado Rias Vivos

Campo Grande, Brasil. tel: 55-67-724-3230. fax: 55-67-724-9109 □

Publicaciones IWGIA Documentos en inglés

- No. 1: *Declaration of Barbados*. (1971) US\$ 2,20
- No. 6: René Fuerst: *Bibliography of the Indigenous Problems and Policy of the Brazilian Amazon Region*. 1957-1972. (1972) US\$ 3,60
- No. 7: Bernard Arcand: *The Urgent Situation of the Cuiua Indians of Columbia*. (1972) US\$ 3,60
- No. 15: Alicia Barabas and Miguel Bartolomé: *Hydraulic Development and Ethnocide: The Mazatec and Chinotec People of Oaxaca, Mexico*. (1973) US\$ 2,90
- No. 16: Richard Chase Smith: *The Amuesha People of Central Peru: Their Struggle to Survive*. (1974) US\$ 4,30
- No. 17: Mark Münzel: *The Aché: Genocide Continues in Paraguay*. (1974) US\$ 3,60
- No. 18: Jürgen Riestler: *Indians of Eastern Bolivia: Aspects of their Present Situation*. (1975) US\$ 6,50
- No. 19: Jean Chiappino: *The Brazilian Indigenous Problems and Policy: The Example of the Aripuana Indigenous Park*. (1975) US\$ 2,90
- No. 20: Bernardo Berdichewsky: *The Araucanian Indians in Chile*. (1975) US\$ 3,60
- No. 21: Nemesio J. Rodríguez: *Oppression in Argentina: The Mataco Case*. (1975) US\$ 3,60
- No. 22: Jacques Lizot: *The Yanomani in the Face of Ethnocide*. (1976) US\$ 3,60
- No. 23: Norman E. Whitten: *Ecuadorian Ethnocide and Indigenous Ethnogenesis: Amazonian Resurgence Amidst Andean Colonialism*. (1976) US\$ 3,60
- No. 24: Torben Morberg: *The Reaction of People of Bellona Islands towards a Mining Project*. (1976) US\$ 4,60
- No. 25: Felix Razon and Richard Hensman: *The oppression of the Indigenous Peoples of the Philippines*. (1976) US\$ 4,60
- No. 27: Peter Kloos: *The Akuriyo of Surinam: A Case of Emergence from Isolation*. (1977) US\$ 3,60
- No. 28: Ernesto Salazar: *An Indian Federation in Lowland Ecuador*. (1977) US\$ 4,60
- No. 29: Douglas E. Sanders: *The Formation of the World Council of Indigenous Peoples*. (1977) US\$ 2,20
- No. 30: Julio Tumiri Apaza: *The Indian Liberation and Social Rights Movement in Kollasuyu, Bolivia*. (1978) US\$ 4,80
- No. 31: Norman Lewis: *Eastern Bolivia: The White Promised Land*. (1978) US\$ 2,20
- No. 32: Ernest G. Migliazza: *The Integration of the Indigenous People of the Territory of Roraima, Brazil* (1978) US\$ 2,20
- No. 33: *Guatemala 1978: The massacre at Panzos*. (1978) US\$ 4,60
- No. 36: Gerald D. Berreman: *Himachal Science, People and "Progress"*. (1979) US\$ 3,20
- No. 39: A. Barrie Pittock: *Australian Aborigines: The Common Struggle for Humanity*. (1979) US\$ 4,30
- No. 40: Torben Retbøll: *East Timor, Indonesia and the Western Democracies*. (1980) US\$ 7,20
- No. 42: Brigitte Simón, Barbara Riestler and Jürgen Riestler: *I sold Myself, I was bought*. (1980) US\$ 8,70
- No. 44: Paul L. Aspelin and Silvio Coelho Dos Santos: *Indian Areas Threatened by Hydroelectric Projects in Brazil*. (1981) US\$ 10,10
- No. 45: Robert Paine: *Dam a River, Damn a People?* (1982) US\$ 7,20
- No. 46: Nicolás Iñigo Carreras: *"Violence" as an Economic Force*. (1982) US\$ 3,80
- No. 47: Klaudine Ohland and Robin Schneider: *National Revolution and Indigenous Identity*. (1983) US\$ 11,60
- No. 48: Robert Barnes: *Whaling of Lem-bata: The Effects of a Development Project on an Indonesian Community*. (1984) US\$ 4,30
- No. 49: Jean Pierre Chaumeil: *Between Zoo and Slavery: The Yagua of Eastern Peru in their Present Situation*. (1984) US\$ 5,80
- No. 50: Torben Retbøll: *East Timor: The Struggle Continues*. (1984) US\$ 10,10
- No. 51: Wolfgang Mey: *Genocide In the Chittagong Hill Tracts, Bangladesh*. (1984) US\$ 10,10
- No. 52: Kaj Árhém: *The Maasai and the State*. (1985) US\$ 5,80
- No. 53: Marcus Colchester: *The Health and Survival of the Venezuela Yanoama*. (1985) US\$ 8,00
- No. 55: Andrew Gray: *And After the Gold Rush...? Human Rights and Self-Development among the Amarakaeri of South-eastern Peru*. (1986) US\$ 9,40
- No. 56: *The Naga Nation and its Struggle against Genocide*. (1986) US\$ 10,90
- No. 57: Mariel Otten: *Transmigrasi: Indonesian Resettlement Policy 1965-1985, Myths and Realities*. (1986) US\$ 11,60
- No. 58: *Self Determination and Indigenous Peoples. Sami Rights and Northern Perspectives*. (1987) US\$ 10,10
- No. 59: Carmen Junqueira and Betty Mindlin: *The Aripuana Park and the Polonoroeste Programme, Brazil*. (1987) US\$ 6,30
- No. 60: Robert Lizarralde, Stephen Beckermann and Peter Elsass: *Indigenous Survival among the Bari and Arhuaco: Strategies and Perspectives*. (1987) US\$ 5,80
- No. 61: Pierre Rossel (Ed.): *Tourism: Manufacturing the Exotic*. (1988) US\$ 11,60
- No. 62: Ward Churchill (Ed.): *Critical Issues in Native North America*. (1989) US\$ 11,60
- No. 63: IWGIA (Ed.): *Indigenous Self-Development in the Americas*. (1989) US\$ 11,00
- No. 64: Ticio Escobar: *Ethnocide: Mission Accomplished!* (1989) US\$ 5,00
- No. 65: Daniela Renner (Ed.): *People In Between*. (1990) US\$ 8,00
- No. 66: *Indigenous Women on the Move*. (1990) US\$ 10,00
- No. 67: *Indigenous Peoples of the Soviet North*. (1990) US\$ 6,00
- No. 68: Ward Churchill: *Critical Issues in Native North America - Volume II*. (1991) US\$ 11,60
- No. 69: *IWGIA/Inuit Circumpolar Conference: Arctic Environment: Indigenous Perspectives* (1991) US\$ 7,50
- No. 70: Andrew Gray: *Between The Spice of Life and the Melting Pot: Biodiversity Conservation and its Impact on Indigenous Peoples*. (1991) US\$ 7,50
- No. 71: Alan R. Marcus: *Out in The Cold: The Legacy of Canada's Inuit Relocation Experiment in the High Arctic*. (1992) US\$ 10,00
- No. 72: Mauro Leonel: *Roads, Indians and Environment in the Amazon: From Central Brazil to the Pacific*. (1992) US\$ 13,00
- No. 73: Levita Duhaylungsod and David Hyndman: *Where T'boli bells toll: Political ecology voices behind the Tasaday Hoax*. (1993) US\$ 15,00
- No. 74: "...Never drink from the same cup". Proceedings of the conference on Indigenous Peoples in Africa. (1993) US\$ 33,00 + postage.
- No. 75: Ulla Hasager and Jonathan Friedman (Eds.): *Hawa'i: Return to Nationhood*. (1994) US\$ 30,00 + postage.
- No. 76: W.J. Assies and J.J. Hoekema (Eds.): *Indigenous Peoples' Experience with Self-Government*. (1994) US\$ 16,00 + postage.
- No. 77: J. Nash, G.A. Collier, R.A. Hernández Castillo, K. Sullivan, M.E. Santana E., C.M. Kovic, M-O. Marion, H. Bellinghausen: *The Explosion of Communities* (1995) US\$ 15,00 + postage.
- No. 78: Jerome Lewis and Judy Knight: *The Twa of Rwanda* (1996) US\$,00 + postage.

Documentos en castellano

No. 1: Ricardo Falla: *Masacre de la Finca San Francisco Huehuetenango, Guatemala* (1982). US\$ 9.00

No. 2: Robert Barnes: *Pesca de Cachalote en Lembata: Consecuencias de un Proyecto de Desarrollo en una Comunidad Indonesia*. (1984). US\$ 4.30

No. 3: Jean Pierre Chaimeil: *Entre el Zoo y la Esclavitud: Los Yagua del Oriente Peruano en su Situación Actual*. (1984). US\$ 5.80

No. 4: Torben Retbøll (red.): *Timor Oriental: La lucha continúa*. (1985). US\$ 10.10

No. 5: Andrew Gray: *¿Y después de la fiebre del oro...? Derechos Humanos y Autodesarrollo entre los Amarakaeri del Sudeste de Perú*. (1986). US\$ 9.40

No. 6: Carmen Junqueira & Betty Mindlin: *El Parque Indígena Aripuana y el Programa Polonoeste*. (1987). US\$ 6.30

No. 7: Pierre Rossel (red.): *Turismo: La Producción de lo Exótico*. (1988). US\$ 11.60

No. 8: K.R. Chowdry, D.V. Subba Rao, G.Krishmurthy y G. Narendranath: *A la Sombra del Dique Srisailámico*. (1988). US\$ 6.00

No. 9: Susana B. C. Devalle El Colegio de México: *La Problemática Indígena en el Pacífico*. 1989. US\$ 8,00

No. 10: *Autodesarrollo Indígena en las Américas. Actas del Simposio de IWGIA en el 46o Congreso Internacional de Americanistas*. (1989). US\$ 11,00

No. 11: *Mujeres Indígenas en Movimiento*. (1990). US\$ 10,00

No. 12: *Pueblos Indígenas del Norte Soviético*. (1990). US\$ 6,00

No. 13: Mauro Leonel: *Carreteras, Indios y Ambiente en la Amazonía - del Brasil Central al Océano Pacífico*. (1992). US\$ 13,00

No. 14: Andrew Gray: *Entre la Integridad Cultural y la Asimilación: Conservación de la Biodiversidad y su Impacto sobre los Pueblos Indígenas*. (1992) US\$ 7,50

No. 15: "...Nunca bebas del mismo cántaro". Actas de la conferencia sobre Pueblos Indígenas en Africa. Tune, Dinamarca. (1993). US\$ 33,00 + franqueo.

No.16: J.Nash, G.A. Collier, R.A. Hernández Castillo, K. Sullivan, M.E. Santana E., C.M. Kovic, M-O. Marion, H. Bellinghausen: *"La Explosión de Comunidades en Chiapas"* (1995). US\$ 15,00 + franqueo.

No.17: Pedro García Hierro: *"Territorios Indígenas y la Nueva Legislación Agraria en el Perú"*(1995). US\$ 15,00 + franqueo.

ASUNTOS INDIGENAS

ISSN 0105-6387

IWGIA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) es una organización internacional e independiente que se dedica a investigar la opresión sufrida por los pueblos indígenas

IWGIA publica la serie DOCUMENTOS IWGIA en castellano y en inglés, y las publicaciones trimestrales **ASUNTOS INDIGENAS** (en castellano), e **INDIGENOUS AFFAIRS** (en inglés). Los editores agradecerán toda clase de sugerencias y contribuciones a las publicaciones IWGIA.

Los precios de suscripción para 1996 son los siguientes:

	Instituciones	Particulares
Asuntos Indígenas + El Mundo Indígena	US\$ 50.-	US\$ 30.-
Asuntos Indígenas + El Mundo Indígena + Documentos:	US\$ 90.-	US\$ 65.-

Cheques sólo en US\$ o Coronas Danesas

Los pagos deberán ser extendidos a nombre de:

IWGIA, Fiolstraede 10, DK - 1171 Copenhague K, Dinamarca

Tel.: +45 33 12 47 24; Telefax: +45 33 14 77 49

Giro Postal: 4 17 99 00

Banco: Den Danske Bank: 4180-854142

Consejo Internacional de IWGIA:

Georg Henriksen - Presidente, René Fuerst - Vicepresidente, Jens Dahl, Karen Bundgaard Andersen, Andrew Gray, Finn Lynge, Dan Rosengren, Inger Sjørsløv, Espen Wæhle, y representantes de los grupos nacionales de Dinamarca, Suecia, Noruega, Suiza, España y Rusia.

Comité Ejecutivo:

Georg Henriksen, René Fuerst, Inger Sjørsløv, Jens Dahl y Karen Bundgaard Andersen.

Consejo Asesor: Gudmundur Alfredson, Howard Berman, Julian Burger, Peter Jull, Dalee Sambo y Sharon Venne.

Secretariado Internacional de IWGIA:

Directora: Inger Sjørsløv

Investigador: Andrew Gray

Secretaria de Dirección: Lola García-Alix

Administración: Karen Bundgaard Andersen, Inger Dühring

Coordinación de Proyectos:

América Central y del Sur: Alejandro Parellada

África y Asia: Marianne Jensen

Publicaciones:

Coord. y red.

Documentos: Inger Sjørsløv

Mundo Indígena/Indigenous World: Marianne Jensen.

Asuntos Indígenas/Indigenous Affairs: Alejandro Parellada

Traducción al español y correc.: Mario Di Lucci

Traducción al inglés y correc.: Sheila Aikman

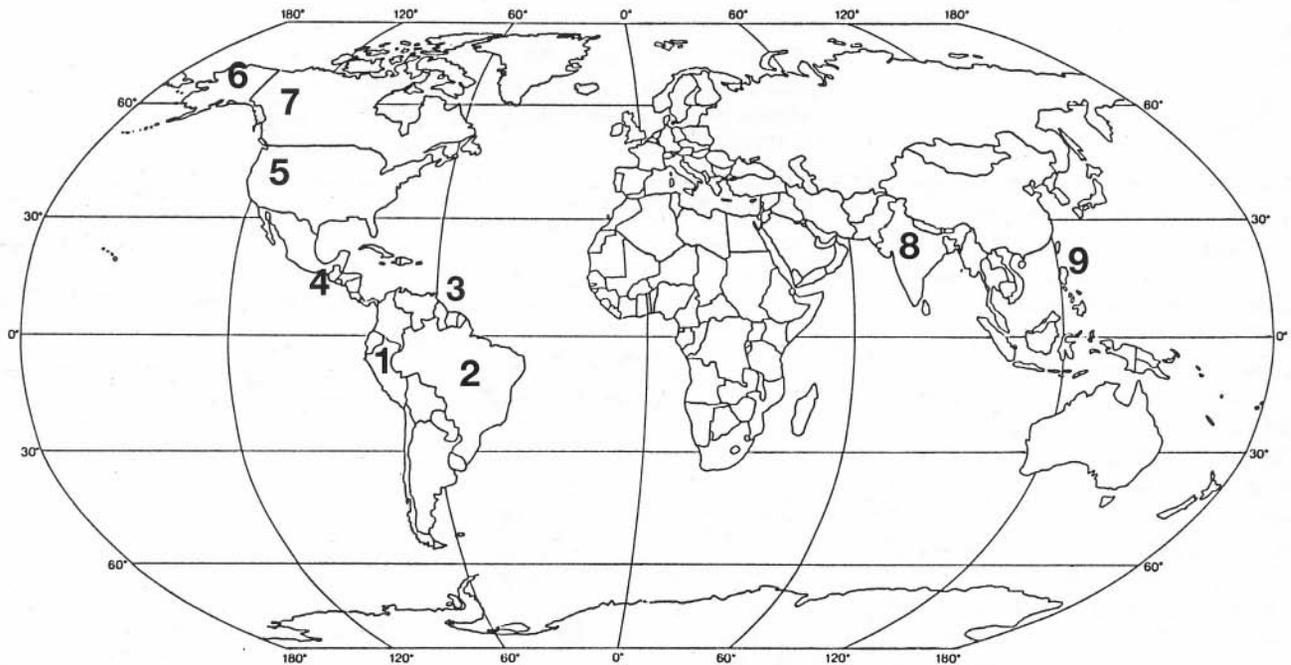
Gráfica y layout: Jorge Monrás

Tipografía: Jørgen Abelsen

Colaboradores: Peter Bengtsson, Hanne Willert, David Ssezibwa y Keld Jensen.

Agradecemos la reproducción y distribución de la información contenida en "Asuntos Indígenas" y Documentos IWGIA siempre y cuando sean citadas las fuentes. Sin embargo, para la reproducción total de un Documento o de "Asuntos Indígenas", es necesario el consentimiento de IWGIA de acuerdo a nuestros derechos de propiedad literaria. Las opiniones expresadas en las publicaciones IWGIA no reflejan necesariamente las del Grupo de Trabajo.

En este número



1. Perú
2. Brasil
3. Guayanas

4. Guatemala
5. EE.UU.
6. Alaska

7. Canada
8. India
9. Filipinas



GRUPOS NACIONALES

Copenhague:
Fiolstraede 10
DK-1171 Copenhague K
DINAMARCA

Moscú:
Olga A. Murashko
117574, Odoevskogo
st. 7-5-595
Moscú, RUSIA
e-mail:
olga@murkre.msk.ru

Zurich:
c/o Ethnologisches
Seminar der
Universität Zürich
Freiensteinstrasse 5
CH-8032 Zurich
SUIZA

Madrid:
c/o WATU
Claudio Coello 130, 5º
28006 Madrid
ESPAÑA

Gotemburgo:
c/o
Inst. of Social Anthropology
Brogatan 4,
S-41 301 Gotemburgo
SUECIA

Lund:
c/o Miljöbiblioteket
Winstrupsgatan 3
P.O.Box 1092
221 01 Lund
SUECIA

Oslo:
c/o Institutt og
Museum for Antropologi
P.O. Box 1091
Blindern, 0317 Oslo
NORUEGA

IWGIA GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS
Secretariado Internacional de IWGIA, Fiolstraede 10, DK-1171 Copenhague K, Dinamarca
Teléfono: +45 33 12 47 24, Telefax: +45 33 14 77 49
e-mail: iwgia @login.dknet.dk